

PROGRAMA DE TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE " DOCTOR EN
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", EN LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

JUAN AGUSTIN LAGOS PANTOJA

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN EL ORDEN JURIDICO COLOMBIANO

I Temario:

P r ó l o g o .

II Temario:

LA IGUALDAD PRINCIPIO REVOLUCIONARIO

- 1º. La Revolución Francesa
- 2º. La Revolución Americana
- 3º. Otras revoluciones
- 4º. Las declaraciones de derechos.

III Temario:

LA IGUALDAD Y LA DEMOCRACIA

- 1º. La igualdad en las democracias formales.
- 2º. La igualdad en las democracias individualistas
- 3º. La igualdad en las democracias de masas
- 4º. La igualdad en las democracias reales

IV Temario

LA IGUALDAD EN LAS CIENCIAS Y EN LA FILOSOFIA

- 1º. La igualdad en la filosofía
- 2º. La igualdad en la sociología
- 3º. La igualdad en el derecho.

V T E M A R I O

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN EL ORDEN JURIDICO COLOMBIANO

- 1o.- En el Derecho Constitucional
- 2o.- En el Derecho Civil
- 3o.- En el Derecho Penal
- 4o.- En el Derecho Laboral
- 5o.- En otras ramas del Derecho.

VI T E M A R I O

- 1o.- Conclusiones del autor
- 2o.- Documentos históricos

UNIVERSIDAD DE NARIÑO			
BIBLIOTECA			
ALBERTO OLIVIANO GUERRERO			
No.	213038	Fac.	_____
Ej.	_____	Vol.	_____
		Lib.	_____
Valor \$	_____	Don.	_____
		Gan.	_____
		Com.	_____
Fecha	73/10/23	Resp.	ALIS M

B I B L I O G R A F I A

- HEGEL, FEDERICO GUILLERMO. Líneas fundamentales de la Filosofía del Derecho (Introducción de Carlos Marx) San - Jose. Buenos Aires. Edit. Claridad.1937. 298 pgs.
- KANT, MANUEL. Crítica de la razón práctica. Buenos Aires. Librería El Ateneo. 1951. 541 pgs.
- LUKAS. GEORG. El asalto a la razón. Buenos Aires. Fondo de cultura económica. 1951. 706 pgs.
- SCHELLER, MAX. Ética. Buenos Aires. 1º. y 2º. "º Ed. Revista de Occidente. 1916, 310- 414 pgs.
- KELSEN, HANS. Teoría comunista del derecho y del estado. Mexico. Emecé editores. S.A. 1957. 400 pgs.
- EL MARXISMO EN LA UNIÓN SOVIÉTICA. Madrid. Editorial Tecnos. S.A. 1953. 600 pgs.
- MANHNIEN, CARLS. Libertad y planificación social. Mexico. Fondo de cultura económica. 2ª Ed. Española. 500 pgs.
- MOLINA, GERARDO. Proceso y destino de las libertades. Bogotá. Biblioteca de la Universidad libre. 1955. 275 pgs
- TARDE, GABRIEL. Las transformaciones del Derecho. Buenos Aires. Editorial Atalaya. 1947. 211 pgs.=

RADRUCH, GUSTAVO. Filosofía del derecho. Madrid. Editorial

Revista del derecho Privado. 4a. Edición. 1.959 .272 ps.

GRAMSCI ANTONIO. El Materialismo Histórico y la Filosofía

Denedecto Croce. Buenos Aires. Editorial Lautaro. Tomo lo

lo. 1958 .259 pgs.

CONSTANTINOV, V.F. Los Fundamentos de la Filosofía Marxista

México. Editorial Grijalva. S.A. 1.962. 251 pgs.

CONSTANTINOV, V.F. El materialismo histórico .México .Edit

Grijalva S.A. 1.957. 446 pgs.

LAIN COCE Y SANCHEZ VASQUEZ ADOLFO. Historia de la Filosofía

México .Editorial Grijalva. 1962. 5 volúmenes.

MARX, CARLOS. Manuscritos económicos y Filosóficos de 1.884

Santiago de Chile. Empresa Editora Austral Lta 1960. --

256 pgs.

CARRARA, FRANCISCO. Programa de Derecho -criminal. Buenos Ai-

res. Editorial D_e palma. 9 volms. 1944. 454 pgs.

GOLDSHMIDT JAMES. Problemas jurídicas y Políticos del Proceso

Penal. Barcelona. Bosch. Casa Editorial (Frns. Alesandre y S-

toub). 1.935.

PLATON Obras completas. Florida. Buenos Aires. Ediciones Florida

Anaconda. 1.946. 224 pgs.

ROUSSEAU. JUAN JACOBO. Discurso sobre el origen de la desigual

dad entre los hombres, México. Biblioteca Enciclopédica Po

pular de la Secretaria de Educación Pública. 1946. 90 pgs.

CLAIRMONTÉ, FREDERICK. Liberalismo y subdesarrollo. Edic. Tercer mundo. 1963. 350 pgs.

NIETO ARTETA, LUIS EDUARDO. Economía y cultura en la Historia de Colombia. Edic. Tercer Mundo. 2ª. Edic. 1962. 426.

ROUSSEAU, JUAN JACOBO. El contrato social. Buenos Aires. 1962. 253 .

C. MARX, F. ENGELS. Obras escogidas. Moscú. Ediciones en lenguas extranjeras. 318.

V. I. LENIN. Cuadernos filosóficos. Buenos Aires. Edic. Studio. 1963. 597 pgs.

STALIN, JOSE. El Leninismo. Buenos Aires. Edic. Claridad. 1641. 87.

JELLINEK, JORGE. La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. Mexico. Editorra Nueva España. S.A. 1945. 179 pgs.

ERIK. R.V. ~~K~~UEHNELT.- LEDDIHN. Libertad o igualdad, la disyuntiva de nuestro tiempo. Madrid. Edic. Rialp. S.S. 1962. 459.

PAULO VII.- El desarrollo y el progreso de los pueblos. Bogota Libreria Nueva. 1967. 50 pgs.

JUAN XXIII.- PACEM IN TERRIS. Ediciones Paulinas. 4ª Ed. 66 pgs.=

GAITAN, JORGE ELIECER. Las ideas socialistas en Colombia.
Bogotá. Edic. Casa del Pueblo. 1963. 103

RUSSEL, BERTRAND. Autoridad e individuo. Mexico. Buenos Ai
res. Fondo de cultura económico. 4ª. Edic. 1962. 122.

DEVILLE, GABRIEL. CARLOS MARX, El Capital. Buenos Aires. Ed.
Claridad S.a. Sexta Edic. 1916. 211 pgs.

RENARD, GEORGES. Introduccion filosofica al estudio del de
recho. Buenos Aires. Edic. Desclé. Brewer. 1947. 3 Vls

URDANETA ARBELAEZ, ROBERTO. El materialismo contra la digni
dad del hombre. Bogota. Edi. Lucrós. 1960. 377 .

LASSWEL, HAROLD. Psicopatologia y Politica. Buenos Aires. Ed
Pairós. 1963. 298.

HISTORIA DEL PARTIDO COMUNISTA. (Bochevique) Moscú. 1940.
450.

FRANS ALESANDRE STOUB. El delincuente y sus jueces. desde
el punto de vista psicoanalitico. Madrid. Biblioteca
nueva. 2ª ed. 245 pgs.

FUNES, MARIANNO LUIS. Evolucion del delito politico. Mexi
co. edit. Hermes. 1944. 349 pgs.=

FUNEZ, Mariano Luis. Actualidad de la venganza. Buenos Ai
res. Ediciones Losada. 1943. 247 pgs.

FICHTE. Discurso a la nación alemana. Buenos Aires. Edit. América Lee 1.943.300 pgs.

ORTEGA Y GASSETTE JORGE. La rebelión de las masas. Madrid. Revista de occidente. 13 edición 554. pgs.

DE PAULA PEREZ FRANCISCO. Derecho constitucional colombiano - Bogotá, Ediciones Lerner. 5a. Edición .1.962.525 pgs.

PELAEZ CARLOS. Estado de derecho y estado de sitio. Bogota - Editorial Temis. 1.965.211 pgs.

SAMPER CHARRY HECTOR. La reforma del Artículo 121 de la Constitución . Bogotá. Imprenta Nal de Colombia. 1.962. Tomo 10. 537.

BIELSA RAFAEL. Derecho Constitucional. Buenos Aires. Edit. D^{ta} Palma . 2a. Edic. 1.959. 100 pgs.

LOPEZ MICHELSEN ALFONSO. El estado fuerte. Bogotá. Edit. R^{ta} revista Colombiana. Ltda. 1.966. 92 pga.

LOPEZ MICHELSEN ALFONSO. Colombia en la hora cero. Bogotá - Ediciones tercer mundo. 1.963. 2o. Vol. 386. 387. pgs.

CONSTAIN ALFREDO. Elementos de derecho constitucional. Bogotá Edit. Temis 3a. edic. 1.959 .433 pgs.

COPETE LIZARRALDE ALVARO. Lecciones de derecho constitucional Colombiano . Bogotá. Edict. Temis. 2a. Edic. 1.957. 447 pgs.

GOMEZ JIMENES DE CISNEROS?JOSE JUAN. Los hombres frente a el derecho. Madrid. Aguilar. 1959. 594 pgs.=

FONTAN BALESTRA,CARLOS. Misión de garantia del derecho pe nal. Buenos Aires. Delapalma. 1950. 69 pgs.

H. DONNEDIU, DE VABRES. Tratado de Derecho Criminal y de l legislacion comparada. Paris. Libraire. Du. Recueill. Giry.S.A. 1947. 1059 pgs.

R. GAROFALO. La Criminalogia. Madrid. La España Moderna.2ª Edicion. 527 pgs.

FERRI, ENRIQUE. Principios de derecho criminal. Madrid.Edi ciones Reus. S.A. 1923. 820 pgs.

FERRI,ENRIQUE. Sociología Criminal. Madrid. Casa Editorial Gongora. Tomo 1º. 353 pgs.

VOM BELING, ERNESTO. Esquema de Derecho. Buenos Aires. Edit. Depalma. 1944. 235 pgs.

HUNGRIA, NELSON. Comentarios alCodigo Penal.Rio de Janei ro. Editorial Revista Forense.9 volms. 4ª edic. 1958

MARQUEZ DE BECCARIA, CESAR. Bonecaises. Trtado de los deli tos y de las penas. Buenos Aires. Edit.Arangreen.275 Ps.

JIMENEZ DE ASUA,LUIS. La ley y el delito. Principio de dere cho Penal) Mexico. Edic. Hermes. 4ª edic.478 pgs.

LIZT, FEDERICO. Economía Nacional. Mexico. Editorial Española. 1942. 400 pgs.

LEBRET. Estudio sobre las condiciones de desarrollo de Colombia. Bogota. Imprenta Aedita Cromos. 1958. 442 pgs.

DE LAMARTINE- A. La revolución Francesa. Barcelona. Edit. Roma. Sopena. S.S. 1960. Tomo 1º. 840. pgs. Ibidem. Tomo 2º. 864. pgs.

SEIGNOBOS CH. Historia de la civilización contemporánea. Paris. Librería Vda. D.Ch. Bouret. 1933 (2. tomos).

GOMEZ HURTADO ALVARO. La Revolución en América. Bogota. Organización continental de los festivales del Libro. 1961. 255 pgs.

SANTA, EDUARDO. Sociología Política de Colombia. Bogotá. Ediciones Tercer Mundo. 1964. 136 pgs.

CAMACHO ENRIQUEZ GUILLERMO. Derecho del Trabajo. Bogotá, Ed. Temis. 1961. 507 pgs.

SALAZAR GERARDO MIGUEL. Curso del derecho procesal del trabajo. Bogota. Edit. Temis. 2ª edic. 1963. 550 pgs.

SARRIA EUSTORGIO. Derecho administrativo. Bogota. Edit. Temis. 4ª. Edic. 1962. 516 pgs.

OMEBA- Enciclopedia Jurídica. Buenos Aires. Edit. Bibliográfica Argentina. 21 volúmenes. 1965.

- LASKI, HAROLD. El estado moderno. Barcelona. Bosch. Casa Editorial, 3er. Vol. 1932. 359 pgs.
- LASKI, HAROLD. El Liberalismo Europeo. Mexico. Fondo de cultura economico. 1939. 405 pgs.
- GUTIERREZ ANZOLA, JORGE ENRIQUE. Delitos contra la propiedad. Bogotá. Ediciones Diario Juridico Ltda. 1957. 271 pgs.
- GUTIERREZ ANZOLA, JORGE ENRIQUE. Delitos contra la vida y la integridad personal. Bogotá. Edit. Temis. 1956. 298 ps.
- GUTIERREZ, JOSE. La rebeldia colombiana. Bogotá. Edic. Tercer mundo. 1962. 152 pgs.
- GUTIERREZ, JOSE. De la pseudo-aristocracia a la autenticidad Bogotá. Ediciones tercer mundo. 2ª edic. 1961.
- GUTIERREZ, JOSE. Idiosincracia colombiana y nacionalidad. 1966. 99 pgs.
- BARRERA DOMINGUEZ, HUMBERTO. Delitos sexuales. Bogotá. Edit. Temis. 1963. 362 pgs.
- PEREZ, LUIS CARLOS. Derecho Penal Colombiano (Parte especial) Bogotá. Edic. Temis. 1956. 4 vols.
- RENDON GAVIRIA, GUSTAVO. Curso de procedimiento penal colombiano. Bogota. Edit. Temis. 2ª Edicion. 1962. 299 pgs.
- MESA VELASQUEZ, LUIS EDUARDO. Derecho Procesal Penal. Medellin. Edic. Universidad de Antioquia. 1963. Tomo 1º. 341 ps.

- MESA VELASQUEZ, LUIS EDUARDO. Lecciones de derecho penal. (Parte general) Medellin. Edic. Universidad de Antioquia. 1962. 344.
- HELLER, HERMAN. Teoría del estado. Mexico. Fondo de Cultura económico. 1ª. Edic. 1942. 354 pgs.
- SIEYES. Qué es el tercer estado. Buenos Aires. Editora Americana Lec. 1943. 160 pgs.
- SAMPAY, CARLOS ENRIQUE. La Crisis del estado de derecho liberal burgués. Buenos Aires. Edit. Losada. S.A. 1942. 400 pgs.
- GARCIA? ANTONIO. La democracia en la teoría y en la práctica. Bogotá. Editorial Iqueima. 1953. 327 pgs.
- STEFANICH. JUAN. El estado solidarista. Buenos Aires. Edic Arayú. 1955. 243 pgs.
- GRAMSCI, ANTONIO. Notas sobre Maquiavelo. Sobre política y sobre el estado moderno. Buenos Aires. Edit. Lautaro. T. Tomo 4º. 1962, 334 pgs.
- RINCON, VICTOR M. La Rebelión Popular. Imprenta Osmar. 1965 192.
- S. FAYT, CARLOS. Ciencia Política y Ciencia de la información. Buenos Aires. Edi. Bibliografica Argentina. S.R.L. 1965. 85 pgs.

JUSTO AROSEMENA. Constitucion de los Estados Unidos de Colombia. Con antecedentes históricos y comentarios. Havre. Im. a. Lemaes. Ainé. pag. 54.

GERMAN ARCINIEGAS. Entre la libertad y el miedo. Edit. del Pacifico. Santiago de Chile. 1954. pag. 385.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Codificacion Nal. Bogota. 1928. Vol. 313. 314.

VIDAL PERDOMO JAIME. Ley de Reforma Social Agraria. Bogota Edic. Tercer Mundo 1964. 1ª edicion 328 pgs.

GUTIERREZ ANZOLA ENRIQUE. La reforma judicial. Bogota. Edic Lerner. 1965.

MORALES BELTRAN CARLOS A.- Reforma Judicial . Bogota. Edit Crabel. 1965. 662 pgs.

CASTRO FELIX JOSE Y DE CASTRO CASTELBLANCO BEATRIZ. La Reforma judicial. Bogota. Edit. Aplicación publicitaria.- 2ª. Edic. 1965. 382 pgs.

RODRIGUEZ PIÑEROS EDUARDO. Código Civil Colombiano. Bogota. Libreria Colombiana. 1920. 466 pgs.

ORTEGA TORRES, JORGE. Código de Procedimiento Civi. Edit. Temis. 1948 . 624 pgs.

DIARIO OFICIAL. Bogota. Imprenta Nal. años 1897 a 1966.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Gaceta Judicial. Bogota. Imp. Nal. año de 1962 a 1966.=

- MORALES M. HERNANDO. Curso de derecho procesal civil. Bogotá Ediciones Lerner. Parte General y especial. 5ª edic. 1965 640 y 709 pgs.
- CARRISOZA PARDO HERNANDO. Las sucesiones. Bogotá. Ediciones Lerner. 4ª Edi. 1959. 604 pgs.
- BONNIER EDUARDO. Tratado de las pruebas en derecho civil. Madrid. Edit. Reus. S.A. 5ª edic. Tomos 1º. y 2º.
- DEVIS ECHANDIA HERNANDO. Tratado de derecho procesal civil Bogotá. Edic. Temis. Tomo 1º. 1961. 593 pgs.
- PEREZ VIVES ALVARO. Teoría General de las Obligaciones. Bogotá. Edit. Temis. 1953. Vol. 1º. 2ª Edic. 355 pgs.
- PEREZ VIVES ALVARO. Teoría General de las obligaciones. Bogotá. Edit. Temis. 1954. Vol. 2º. 515. pgs.
- PEREZ VIVES ALVARO. Teoría General de las obligaciones. Bogotá. Edit. Temis. 1955. vol. 3º. 2ª edic. 527. pgs.
- PEREZ VIVES ALVARO. Teoría general de las obligaciones. Bogotá. Edit. Universidad Nal de Colombia. 2ª Edic. 1961. 898 ps.
- ORTEGA TORRES, JORGE. Código Civil. Bogotá. Edit. temis. 5ª edic. 1916. 1591 pgs.
- MINISTERIO DE GOBIERNO. República de Colombia. Comisión de Reformas del Código Civil. Bogotá. Imp. Nal. 1939. 1940. 483 ps.
- ORTEGA TORRES JORGE. Código de Procedimiento Civil. Bogotá. D. E. Edit. Temis. 1963. 822 pgs.

ORTEGA TORRES JORGE. Código Penal y de Procedimiento Penal.
Bogotá. Edit. Temis. 8a. Edic. 1955. 960 pgs.

PLAZAS ARCADIO. Código Sustantivo del Trabajo y Código Pro-
cesal del Trabajo. Bogotá Edic. Voluntad. Ltda. 13 edic.
1964. 843 pgs.

QUINONES NEIRA, RAFAEL. Código de Régimen político y Muni-
cipal. Bogotá. Edit. Temis. 7a. Edic. 1933. 554 pgs.

RODRIGUEZ, IGNACIO. Estudio de la evolución del derecho Cons-
titucional colombiano en 1950 años de vida independien-
te. Revista Foro Universitario. No. 39. Año II. Pasto.
Facultad de Derecho Universidad de Nariño.

MANUEL ANTONIO POMBO Y JOSE JOAQUIN GUERRA. Constituciones
de Colombia. Biblioteca Popular de Colombiana. Vol. CXLIII.

JOSE MANUEL RESTREPO. Historia de la revolución de la Repu-
blica de Colombia. Biblioteca Popular de Cultura Colom-
biana. Vol. XLII. 24 pgs.

GUILLERMO HERNANDEZ DE ALBA. El proceso de Nariño a la luz
de los documentos inéditos. Biblioteca de Historia Na-
cional. Vo. XCI. Pag. 164 y sgts.

JOSE MARIA SAMPER. Derecho Político Interno. Biblioteca Po-
pular de Cultura Colombiana. Vol. CXXXV. Pag. 62.

DE PAULA PEREZ FRANCISCO. Derecho Constitucional Colombia-
no. Edic. Lerner. 5a edición. 1962. 525 pgs.

VELEZ FERNANDO. Estudio sobre el derecho civil colombiano.
Paris. Imprenta Paris. América. 9 volúmenes.

VALENCIA ZEA, ARTURO. Derecho Civil. Bogotá. Edit. Temis. To-
mo 1º. 1957. 606 pgs.

VALENCIA, ZEA ARTURO. Derecho Civil. Bogotá. Edit. Temis. To-
mo 6º. 1964. 465 pgs.

VALENCIA ZEA ARTURO. Derecho Civil. Bogotá. Edit. Temis. To-
mo 3º. 562 pgs.

VALENCIA ZEA, ARTURO. Derecho Civil. Bogotá. Edit. Temis. 19-
60. 496 pgs.

VALENCIA ZEA ARTURO. Derecho civil. Edit. Temis. 1962. 520. ps

GOMEZ R. JOSE J. Derecho Civil. (Curso II.- Bienes) Bogotá
D.E. Publicación de la Universidad Externado de Colom-
bia .1962. 443 pgs.

ALESANDRI RODRIGUEZ ARTURO Y SOMARRIVA UNDURRAGA MANUEL.-
Curso de derecho civil. Santiago de Chile. Edit. Nascim-
iento. 3ª edic. Tomo 1º. Vol. 1º. 1961. 534 pgs
Ibidem. Tomo 1º. vol. 2º. 962, 397 pgs.
Ibidem. Tomo 2º. 1957. 1.012 pgs.

LATORRE U. LUIS FELIPE. Procedimiento Civil Colombiano. Bog-
gota. Librería Voluntad. S.A. 2ª Edic. 1951. 430 Pgs.=

GONZALEZ VELASQUEZ, JULIO. Manual práctico de la prueba civil.
Bogotá. Librería Jurídica. 1961. 460 pgs.

I T E M A R I O

 P r ó l o g o

I . - CONCEPTO SOBRE EL PROGRAMA Y EL DESARROLLO
 DE LA TESIS.

II. - DEDICATORIA.

III - EL PLAN DE LA TESIS.

IV - PUNTO DE PARTIDA EN LA INTERPRETACION DE LA
 IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN EL ORDEN JURI-
 DICO COLOMBIANO.

II.- Muchas han sido las corporaciones , entidades y personas que han contribuído a mi vocación por estos temas. El "Centro Literario Luís López de Meza" , con su impulso creador , en el bachillerato masculino de la Universidad de Nariño ; los consejos Estudiantil y Académico de la Facultad de Derecho , del Alma Mater , con sus infatigables tareas - encaminadas al cambio de las ideologías caducas y a la formación de una nueva conciencia del Derecho ; la junta directiva de la "Acción Comunal del Barrio Bavaria" , presidida entonces por el ilustre magistrado y catedrático de la Universidad de Nariño , Dr. José Antonio López Torres , de la cual aprendí el arte de luchar para proporcionar al pueblo lo que el Estado y la fortuna le negó ; la Inspección 2ª , - 3ª y 4ª de la Policía Municipal de Pasto y el Juzgado Civil Municipal de La Unión , los cuales me dieron la oportunidad de conocer de cerca las incidencias de la Igualdad y la Desigualdad en la ley y en el derecho ; el "Instituto Nocturno Libertad" , de Pasto y la escuela de alfabetización del Batallón Boyacá , en donde pude apreciar con insoportable indignación la desidia del Estado por la suerte y el porvenir de la cultura colombiana y la "Academia Cultural Leopoldo López Alvarez" , de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño , dedicada a cultivar la actitud crítica -- del estudiantado. En la realización de su lema ; "Sembrando la inquietud marchamos a la posteridad" , contó la Academia con la honrosa presidencia honoraria del Gran Maestro y catedrático de la Universidad de Nariño , Dr. Ignacio Rodríguez Guerrero , y con la sabia colaboración de los más destacados conferencistas y profesores de la Facultad de Derecho de la misma Universidad , entre quienes recuerdo al Dr. Ernesto Vela Angulo , Eduardo Alvarado Hurtado , Manuel --

Antonio Coral , Sofonías Santacruz y Luís Alfredo Fajardo - Arturo. En cada una de las conferencias , radio-revistas , concursos de oratoria , poesía , y derecho propiciados por la Academia , pude vivir con provechoso deleite la actitud crítica y aleccionadora de mis profesores y compañeros universitarios.

La gratitud y el afecto profundo que , como vice-presidente y presidente del Centro Literario Luís López de Meza; como presidente , de la Academia Cultural Beopoldo López Alvarez ; como secretario y vice-presidente , de la junta de Acción Comunal del Barrio Bavaria ; como miembro del consejo Estudiantil y Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño ; como director , de la escuela de alfabetización del Batallón Boyacá ; como profesor de filosofía y geometría del Instituto Libertad ; como inspector y juez , que he sido en las susodichas entidades y corporaciones , que despertaron en mí , mis superiores , compañeros y colaboradores , me impelen a dedicar a ellos , este pequeño aporte a la interpretación científica del Derecho Positivo-Colombiano.

III.- El plan de la tesis está dividido en seis temarios así : El primero , destinado a fijar el criterio con que me propongo interpretar los conceptos de igualdad y desigualdad en el Orden Jurídico Colombiano ; el segundo , dedicado a desentrañar el origen histórico y revolucionario de los conceptos , prescindiendo por ahora de buscarlos en las revoluciones , Rusa , China , Italiana , Cubana y Mexicana ; - en el tercero , cuarto y quinto trataré de precisar el contenido político , filosófico y jurídico de las cuestiones aludidas y a demostrar como ha operado el principio de igualdad y desigualdad en la naturaleza , en la sociedad y en-

la cultura, de manera especial en el Derecho Constitucional, Civil, Penal, y Laboral Colombianos, Dejando para otra oportunidad las demás ramas: Comercial, Administrativo, Tributario, Minero, Agrario, etc. ; el sexto y último temario comprende las conclusiones y los documentos históricos que contienen la expresión del concepto de Igualdad y Desigualdad en el decurso de los siglos. Estos documentos son:

La Declaración de los derechos del hombre, de Virginia (29 de junio de 1.776); Declaración Francesa de los derechos del hombre y del ciudadano (París, 26 de agosto de 1.789) ; - Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, votada por la Convención Nacional de Francia (23 de junio de 1.793) ; Preámbulo de la Constitución Directorial de Francia (24 de junio de 1.793); la denominada Traducción de los derechos del hombre y del ciudadano, de Antonio Nariño (1.794) ; - Manifiesto del Partido Comunista (1.872, 1.882, 1.883, 1.890) - Declaración Universal de los derechos humanos (10 de diciembre de 1.948); Declaración de los derechos y deberes del hombre (2 de mayo de 1.948); Plataforma ideológica del liberalismo colombiano (21 de enero de 1.947); Plan de enero, del M.R.L. (11 de diciembre de 1.960); Plataforma del "Frente Unido" (22 de mayo de 1.965); Proclama de Camilo a los colombianos (enero de 1.966); Declaración del primer encuentro ideológico del liberalismo (19, 20 y 21 de agosto de 1.966).

IV.- Profundamente convencido de la justicia que entraña las luchas del pueblo para abolir las desigualdades y las causas que han dividido a la humanidad en pobres y ricos, en explotadores y explotados, en esclavizantes y esclavos, en miserables y opulentos, hube de lanzarme casi desde niño a sus tareas reivindicatorias. Estas me dieron la ocasión de vivir el mentado problema desde los múltiples campos por los cuales he tenido que deslizarme ora como estudiante , -----

ora como ciudadano , ora como pedagogo , ora como empleado-público .

Saliendo al paso de la revolución que avanza victoriosa mente por los caminos de América y desde mi situación de Libre-pensador , me propongo arrancarle a la historia la verdadera posición del hombre en la naturaleza , en la sociedad y en la cultura , para llevar este esfuerzo sincero , - esta inquietud que ha de acreditar mi capacidad para responder con lealtad al título de "Doctor en Derecho y Ciencias Sociales" , que ha de otorgarme la Universidad de Nariño.

Al margen de todo dogmatismo me será difícil respaldarla tesis con el testimonio de los grandes hombres , pero - por fortuna esta actitud tradicional ya no es apetecida por los espíritus selectos de este siglo ; con todo , acudiendo a los datos que me ha proporcionado la historia Universal y de Colombia , a las experiencias de mis sentidos y a las reflexiones constantes de mi vida , trataré de analizar el fenómeno de la igualdad y la desigualdad entre los hombres - y su escabrosa marcha por los senderos de la revolución , - la democracia , la sociología y el derecho , hasta nuestro actual Orden Jurídico Colombiano.

El tiempo que ha de llevarme la investigación rebasa - los límites de mi existencia , pero voy a plantearla y a probarla siquiera sumariamente , a la luz de mi concepto sobre la ley universal del movimiento y de su influjo en las condiciones de existencia de las formas de organización de la materia eterna.

LA IGUALDAD PRINCIPIO REVOLUCIONARIO

S U M A R I O

- 10.-) Diversos conceptos de revolución.-Teoría Marxista-Leninista;-II-Causas.- Situación y clase revolucionaria; III Tipos de revolución.-IV.- Diferencias entre las revoluciones burguesa y socialista.- V.Conceptos y Críticas del autor.
- 20.-) La Revolución Francesa de 1.789.
I.- El antiguo régimen.- II.Antecedentes.-II.R_esultados.- IV.-Fuentes de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.-Jellinek.- Crítica del autor.
- 30.-) Aparición del principio de Igualdad en la Doctrina y en la declaración de derechos.-Escuela del Derecho Natural.-Carta Magna.-Tallagio non Credendo.- Habeas Corpus.Petición p Concesión de Derechos.-Bil de Derechos.
- 40.-) Colonias Anglo- americanas.- Francia y las D_eclaraciones de Derechos.- I.Acta de independencia.- D_eclaración de Virginia.-Nessachusetts, etc.-II.La declaración Francesa de 26 de agosto de 1.789.-III.Exégesis de dichos E_statutos y el principio de igualdad.
- 50.-) La Revolución de las Colonias H⁺spanoamericanas.- I.Bolívar y la crítica histórica.-II.El Nuevo Reino de Granada y el proceso revolucionario.- III.Causas que motivaron el movimiento emancipador el 20 de julio de 1.810.Tulio Enrique Tascón.- IV.La Constitución de 1.811.-V.La traducción de los Derechos del hombre y del ciudadano.
- 60.-) La Asamblea de las Naciones Unidas y la Novena Conferencia Panamericana.-Declaración U⁺niversal de los derechos del hombre .-II.Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre.-III.Exégesis.IV-Nariño y los Derechos del Hombre.

LA IGUALDAD PRINCIPIO REVOLUCIONARIO

I.- Antes de hacer un análisis de las revoluciones que avocaron el problema de la igualdad y que influyeron decisivamente en la vida jurídica colombiana he de precisar el concepto de revolución-.

II.- Se han dado muchos y diversos conceptos de Revolución. Se ha dicho, por ejemplo, que Revolución es el cambio fundamental de estructuras, el conocimiento objetivamente científico; que la revolución es una estrategia, una norma de acción y de conducta sobre realidades, que es el cambio, regido por leyes, de unas formaciones económico-sociales por otras, etc, pero el concepto más acabado y por ende de mayor aceptación es el MARXISTA- Leninista .

II.- Al tratar dicha teoría no me detendré en el estudio de muchas e interesantes cuestiones relacionadas con ella tales como la cuestión de la dictadura del proletariado, la cuestión de la revolución permanente, la cuestión del partido y la clase obrera en el sistema de la dictadura del proletariado, la cuestión de la victoria del socialismo en un sólo país; la teoría Leninista de la transformación de la revolución democrática burguesa en revolución social, la cuestión de la lucha por la realización del socialismo, etc, por cuanto su exámen rebasa los límites de mi tesis; pues me preocuparé tan sólo de concretarlas causas, las clases y el concepto de revolución.

Para los Marxistas- Leninistas, revolución es la destrucción de régimen político y económico-social ya cadúco para la construcción de otro nuevo ;F.V. Constantinov dice: "Llá-mase revolución al cambio social , en virtud del cual es derrocado el poder de las clases cadúcas y se instaura el poder de las clases progresivas revolucionarias."

III.- La teoría afirma que la causa de la revolución es económica ; que el choque o conflicto entre el antiguo régimen de propiedad y el nuevo ; entre el antiguo sistema de producción y apropiación de los medios de producción y el nuevo ; entre las caducas clases explotadoras y las nuevas entre la clase obrera y las clases explotadas y de los explotadores propietarios ; en otros términos, el choque o conflicto entre las nuevas fuerzas productivas de la sociedad y las caducas relaciones de producción existentes , esto es con las relaciones de propiedad.

Las causas anteriores generán dos factores : el factor objetivo, o sea una situación revolucionaria y un factor subjetivo , una clase revolucionaria . Sólo cuando dada la situación revolucionaria la clase en plena madurez haya hecho conciencia de aquella situación es factible la revolución. Pero cuándo existe una situación revolucionaria ? . Cuando el antiguo régimen de la Nación haya entrado en crisis . Lenin dice: "Sólo cuando las capas bajas no quieren lo viejo y las capas altas no pueden sostenerlo al modo antiguo , sólo entonces puede triunfar la revolución . En otros términos la revolución es imposible sin una crisis general (que afecte a los explotados y a los explotadores) .

Constantinov agrega : " La situación revolucionaria se caracteriza, en primer término, por una crisis de las capas altas, por una crisis de la política de las clases dominantes en virtud de que ya no pueden mantener su dominio en la antigua forma, es decir no pueden seguir gobernando como antes, en segundo lugar por una agudización de la miseria y los sufrimientos de las clases oprimidas y como resultado de ello por una considerable elevación de su actividad ." Y cuál es la clase revolucionaria? . El proletariado.

Las clases explotadas del campo y la ciudad, dirigidas por el partido comunista, y en las sociedades divididas en clases es la clase más avanzada la revolucionaria. Esta en el momento de la revolución debe poseer un alto grado de conciencia y organización, una capacidad para conducir tras sí a sus aliados por el camino de la lucha revolucionaria que le permite desplegar acciones revolucionarias de la suficiente embergadura para derrocar el poder de las clases caducas!

IV .- Dentro de las condiciones anteriormente anotadas pueden darse los siguientes tipos de revoluciones: la sublevación de los esclavos contra los esclavistas; la sublevación de los campesinos siervos contra los terratenientes; -- las revoluciones antif feudales burguesas, y democráticas-- burguesas de la época del capitalismo ascendente de la época del imperalismo, y las revoluciones proletarias socialistas. El criterio para diferenciar cada tipo de revolución es la clase revolucionaria formada en el seno del antiguo régimen del régimen caduco que dá al traste con el mismo; así, por ejemplo, la clase de los señores feudales nacida en el régimen esclavista, orienta y aprovecha la rebelión de los esclavos para instaurar el feudalismo; dentro de este sistema hacen otro tanto la burguesía con la sublevación de los campesinos siervos, y de la clase obrera, a fin de lograr el triunfo del capitalismo y dentro de este régimen el proletariado, la clase explotada, hace las revoluciones para imponer el socialismo.

V.- En los últimos tiempos las revoluciones más frecuentes han sido las burguesas y proletarias. José Stalin en su obra "El Leninismo" establece entre las dos las siguientes diferencias: "Primera la revolución burguesa - - - - -"

comienza generalmente cuando las formas del régimen , capitalista, que han tenido nacimiento y madurado en el seno de la sociedad feudal, están más o menos desarrolladas, en tanto que la revolución proletaria comienza cuando la forma -- del régimen socialista son completamente, o casi completamente imperfectas".

" 2.- El problema fundamental de la revolución burguesa se reduce a apoderarse del poder y a adaptarlo a la economía burguesa existente , mientras que el problema fundamental de la revolución proletaria consiste, después de la toma del poder en edificar una nueva economía socialista."

" 3.- La revolución burguesa se termina ordinariamente por la toma del poder, mientras que la toma del poder no es más que el comienzo de la revolución proletaria, que utiliza este poder como palanca para la transformación de la vieja economía y para la organización de la nueva."

" 4.- La revolución burguesa limitase a reemplazar en el poder un grupo explotador por otro explotador; esto es -- que ella no tiene necesidad de romper el antiguo mecanismo -- mientras que la revolución proletaria eleva el poder a todos los grupos explotados y lo pone al servicio de todos -- los trabajadores explotados, de la clase de los proletarios y por consiguiente, está obligada a romper la vieja máquina del Estado y reemplazarla por una nueva".

" 5.- La revolución burguesa no podría reunir alrededor de la burguesía por un tiempo más o menos largo, a los explotados y a los trabajadores, precisamente porque son los explotados y los trabajadores, mientras que la revolución proletaria, siquiere cumplir su tarea esencial de consolidación , del poder proletario y de la edificación de una -- nueva economía socialista, puede y debe soldar al proleta --

erido en una alianza durable, porque ellos son precisamente los explotados y los trabajadores ".

VI.- El concepto Marxista -Leninista de revolución es -- restringido , puesto que éste abarca un contenido más amplio y más profundo . No es el cambio de régimen político y económico social solamente sino el cambio de las condiciones de existencia de las formas de organización de la materia; en el cual abarca un proceso cronológicamente más extenso .Revolución, es todo proceso dialéctico en virtud del cual se produce el cambio de las condiciones de existencia de las formas de organización de la materia : naturaleza, sociedad y pensamiento.Digo que es un proceso dialéctico porque la revolución no comienza , como dice Stalin , con la toma del poder sino con el cambio de las condiciones de existencia de la naturaleza, cambios que influyen en la estructura de la sociedad y el pensamiento. Aquel cambio imperceptible a veces , produce generalmente por el movimiento, ley universal que anarquiza las condiciones de existencia de la sociedad y las concepciones científicas del mundo. estos cambios hacen caducar las antiguas condiciones de todas las formas de organización de la materia y crean nuevas condiciones que -- tienden sistemáticamente hacia el orden, hacia el progreso, -- hacia la perfección, hacia la unidad ; pués todo movimiento se realiza a través de un proceso de integración y desintegración , de ordenación de anarquía , de unificación y de -- multiplicación. Es aquí donde surge, donde se hace ostensible la magnificencia del hombre , expresión de la más alta -- organización de la materia ; está en su poder acelerar , retardar o paralizar este proceso, cuando lo ha concientializado, cuando ha caído en su formidable pantalla cerebral y -- en la insobornable garra de su actividad .Por esto toda re --

volución - social comienza con un acto de conocimiento, con un acto de concientización del proceso fenoménico o lo que es lo mismo con una revolución científica: la invención el descubrimiento. Esta doble faz revolucionaria ha sido desestimada por el marxismo -Leninismo, el cual empero ha llevado casi a la perfección la teoría y la táctica de la revolución social ; pues sus fracasos se han debido únicamente - a una falsa apreciación particular de la clase revolucionaria (factor subjetivo) y de manera especial del sentido del movimiento universal de la materia (factor objetivo). En este aspecto han hechado de menos el influjo de los procesos - de integración y desintegración, de ordenación y anarquía -- de unificación y de multiplicación de las formas de la materia ya descuidada además la lucha por la concientización de estos procesos. Estos hechos lo han llevado a muchos desaciertos teóricos y prácticos en el camino de la revolución.-

Los métodos de la revolución social son la organización- la violencia y la persuasión, y los de la científica, la invención el descubrimiento y la investigación metódica de los procesos.

2 .- LA REVOLUCION FRANCESA

Esta ha sido polifacética y casi permanente.

En esta tesis prescindiré de la revolución de 1.848 a -- 1.850, para dedicarme exclusivamente a la señalada por los - historiadores desde 1.789 a 1.814, y concretamente a sus resultados .

I .- El antiguo régimen o sea el conjunto de instituciones que destruyó la revolución de 1.879 descansaba sobre una sociedad fundada en clases , en la desigualdad y en los privilegios de casta y sobre una monarquía con absoluto y omnimodo poder, legalizado por la costumbre y los decretos rea -

les (leyes fundamentales del Estado) . Así en la Francia de la época feudal e irregularmente dividida en Gobiernos , Diócesis y generalatos , el Rey disponía a su arbitrio del poder ejecutivo , legislativo , judicial , rentístico o fiscal ; por sí y ante sí determinaba e imponía los tributos que recaudaba de la manera que le parecía ; nombraba y destituía a su antojo a los secretarios del Estado , al Inspector General, al Canciller a los Intendentes y subdelegados , escogidos de entre la nobleza y el Clero ; vendía ciertos cargos ; declaraba la guerra , reclutaba las tropas y milicias y concertaba la paz y las alianzas ; en una palabra el pueblo Francés soportaba a los pies del Monarca y los empleados, sumiso , oprimido y miserable. La tierra y las riquezas del reino reposaban en la bolsa del Clero, la nobleza y los gremios privilegiados del Estado llano o burguesía . El clero , clase u orden superior a la nobleza y a la burguesía , poseía casi la cuarta parte de las tierras y de las riquezas del territorio ; recibía una renta anual de no menos de 25 millones de pesos al año por concepto de diezmos ; tenía inspección y vigilancia de las escuelas primarias, de los hospitales y establecimientos de beneficencia ; no pagaba impuestos llevaba los libros de registro del Estado civil de las personas y se juzgaba por sus propios jueces. La nobleza tenía casi el resto de la tierra y el monopolio de los puestos públicos , mientras la burguesía y la clase obrera mordían la pobreza y añoraban la libertad y la fraternidad.

En los albores de la revolución , Francia se movía sobre una trilogía de clases u órdenes sociales , sobre la unidad del poder monárquico y sobre una caótica y múltiple legislación, (costumbre y decretos reales) y distribución territorial bajo un subfondo de quiebra fiscal , miseria popular --

y agitación intelectual y política de la burguesía.

ANTECEDENTES Y RESULTADOS

II . - La revolución Francesa de 1.789 estuvo precedida de la revolución científica de los siglos XV, XVI, y XVII. Varios e importantísimos descubrimientos e invenciones se realizaron desde la época del Renacimiento; Colón descubrió la América en 1.492; los portugueses contornearon el Africa en 1.498 y descubrieron la ruta marítima de la India y se realizó el primer viaje alrededor del mundo ; se inventaron la brújula , la imprenta , las armas de fuego, los motores de agua y viento, los tornos de hilar, los telares de pedal , el telescopio , etc; se perfeccionó la construcción de barcos y progresó enormemente la astronomía y la geografía. Pero más importante fué el hecho de haber descubierto que en la naturaleza las cosas también habían cambiado , pues del geocentro se había pasado al heliocentro; este movimiento fué descubierto y probado por Copérnico y Galileo. Estos , afirmando la heliocentría desconocieron el hecho de que el cosmos hubiera girado en un principio alrededor de la tierra, negando paradójicamente el movimiento que afirmaban, con imperdonable menosprecio de la historia y con ignorancia crasa del proceso dialéctico del universo. Aquel hecho real, concientializado , vivido e histórico anarquizó todas las condiciones de existencia de las formas de organización de la materia y produjo una crisis , una caducidad , una desintegración de los estamentos sociales y de la antigua concepción científica del mundo, las cuales tienden y vienen unificándose, ordenándose e integrándose al travez del movimiento y del proceso revolucionario de los últimos siglos .

Como el cambio de las condiciones de existencia de la sociedad sucede a los cambios de la naturaleza , a los cambios del universo , desde los siglos XV, XVI y XVII venimos luchando por ese cambio de condiciones y por la concientización de los procesos , que logramos penosa y tardamente .

Este proceso de anarquía de las antiguas condiciones de existencia de la sociedad y de la cultura es incomparable -- con el proceso de ordenación del universo , por cuya razón -- los científicos gritan que ya no es posible vivir a espaldas de la naturaleza, que hay que tornar a ella, que hay que identificarse con su movimiento, que hay que derribar los mitos y racionalizar nuestro destino . Por eso nadie pudo detener la marcha del capitalismo burgués y la extinción del antiguo régimen feudal; nadie pudo apagar la luz de la razón enfocada contra el idealismo , la teología , la religión católica , la inmortalidad del alma , el capitalismo y su fuerza organizada, la dictadura capitalista , llámese democracia, república , etc. La Reforma , la ilustración , la filosofía materialista , el socialismo bajo todas sus denominaciones y la ciencia se han propuesto cambiar esas caducas condiciones con las nuevas que nos han de identificar con el proceso universal; por los mismos hechos en visperas de la revolución burguesa de 1.789 de Francia, Pedro Bayle , -- Juan Meslier , Voltaire , Montesquieu, Condillac, La Mettrie Diderot , Helvesio , Holbach, Rousseau , Morelly , Mably y los enciclopedistas , gritaban a una, cambio , reforma , revolución . Por aquel tiempo y pése a las apasionadas apologías al antiguo régimen Francés , De Lefèvre De Vecaubray , Gin, Dubuat, Nancay , Madame Du Defán , etc, Helvesio , Holbach, Mably , Raynal y otros con Diderot y Dalembert a la cabeza , durante 20 años (1.751 a 1.771), en los 28 volúmenes de la-

"Enciclopedia o diccionario razonado de las ciencias, artes y oficios por una sociedad de literatos , ordenada por Diderot y en la parte matemática por Dalember" negaban la existencia de Dios, la inmortalidad del alma , afirmando que el hombre ha sido creado para el placer , y combatían sin piedad a la religión, a la Iglesia, al Estado a la propiedad y a la familia , instituciones que calificaron de contrarias a la naturaleza del hombre y propugnaron por un retorno a la naturaleza , al estado de igualdad, de libertad y de felicidad.

Dese este clima de agitación esperitual , los Franceses criticaron el sistema legal, los hábitos del gobierno y la base económica de la sociedad (feudalismo); atacaron a fondo los derechos de la nobleza , el absolutismo de la monarquía , la desigualdad y los privilegios ; estigmatizaron la autoridad de la Iglesia Católica, su teología, su ética social y sus privilegios , demostrando que el sistema manásico las fiestas y los ayunos resultaban muy onerosos para el comercio ; combatieron ardorosamente la corrupción del clero.

Los burgueses sosteniendo la primacía del comercio y la industria sobre la agricultura arremetieron contra las asociaciones comerciales, el régimen fiscal y la intolerancia de las clases dominantes, con la firme resolución de dar al traste con el antiguo régimen, al cual se le hacían los siguientes reparos :

1o.- A la monarquía, de ejercer un poder absoluto , sin frenos ni cortapizas;

2o.- A la sociedad de fundarse en privilegio , y

3o.- Al Gobierno, de seguir una rutina irregular y confusa.

III.- Con el fin de instaurar un nuevo gobierno que fun-

dara una nueva sociedad sin clases y sin privilegios que liberara a la propiedad y al comercio de los impuestos, que se hicieron odiosas e insoportables al Tercer Estado; que creara un nuevo sistema de pesas y medidas ; que diera la libertad para conocer y comentar los negocios del estado y para profesar cualquier religión; que expidiera un Código Penal y aboliera los castigos salvajes de la época, pusieron en --marcha la revolución burguesa que terminó con la toma de la Bastilla , el 14 de julio de 1.789 y con la constitución del Estado Llana en Asamblea Nacional Constituyente , el 4 de --agosto del mismo año, fecha en que expira el régimen y se in--instaura el capitalismo burgués , asentado sobre un libelí--mo individualista e idealista, sobre una democracia formal --y un gobierno republicano, plasmados en la declaración de --los derechos del hombre y del ciudadano, verificada el 26 de agosto de 1.789.

La formal democracia Francesa proclamada victoriosamente bajo la divisa de libertad, igualdad y fraternidad , sirvió--de modelo para casi todos los estados modernos; pués la de--claración de los derechos del hombre y del ciudadano, publi--cada el 26 de agosto de 1.789, ha pasado a la parte dógm--tica de casi todas las constituciones del mundo moderno , con--ligeras modificaciones y a veces con fuerza revolucionaria --como a las Colonias Hispano - Americanas , y se han repetido aquí y allá como una indudible tarea de la democracia actual

IV .- Ya hemos dicho que en la moderna democracia, la de--claración de derechos es imprescindible como tarea, como base y sustento de la nueva organización social. Averiguemos ahora dónde surgió esta idea de catalogar los derechos del hombre--y del ciudadano.

La primera carta, el primer catálogo de derechos aparece en Inglaterra , el 5 de julio de 1.215, con el nombre de Carta Magna; luego se redacta el estatuto de Tallagio Non credendo del año de 1247 , bajo el reinado de Eduardo I , más tarde la Petición o Concepción de Derechos de Carlos I en 1.628 ; sucesivamente la exposición del pueblo de Inglaterra hecha por el Consejo Revolucionario de Oficiales , el 15 de enero de 1.649 ; el Acta del Habeas-Corpus , de 1.629 ; el Bil de derechos , de 1.689 ; el Acta de Establecimiento , de 1.701 ; por último y con ocasión de la emancipación de los Estados Unidos se siguen haciendo declaraciones de derechos (1.776).

La declaración Francesa de 1.789 fue original o se calcó sobre alguno de los catálogos anteriormente enunciados ?.

Jellinek , en su obra "La Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano " , ha resumido la tesis y las opiniones emitidas acerca del significado y las fuentes de tan importante documento . Para él , " El Contrato Social de Rousseau , no es fuente de la declaración de derechos como lo afirman la mayoría, sino Roger Willams y las declaraciones del derecho a la libertad religiosa de las Colonias Anglo -Americanas , el Acta de Independencia de los Estados Unidos de 4 de julio de 1.776, y, de manera especial la declaración de derechos hecha por los representantes del buen pueblo de Virginia , el 2o de julio de 1776. A mí no me interesa como a Del Vecchio discutir el hecho de que la Lafayette y los demás Franceses hayan leído los catálogos de derechos Ingleses y Norte Americanos, ni el que los 21 proyectos presentados a la Asamblea Constituyente, tengan la misma forma o estructura ; pero sí rechazo la actitud paternalista de Jellinek, pues ya he demostrado que la revolución Francesa como todas ha sido el fruto de un largo proceso revolu-

ria en el cual han participado no solo los hombres y las naciones sino también la naturaleza. Los hechos anotados por el citado profesor nada prueba sobre la paternidad de la declaración Francesa, si se tiene en cuenta que desde 1.215 se viene haciendo lo mismo en casi todos los rincones del mundo y conforme a las necesidades particulares de cada nación, así, por ejemplo, en Francia la declaración de los derechos de propiedad, libertad, seguridad y resistencia a la opresión son los remedios con que se curaron las lacras del antiguo régimen feudal. Ahora bien, lo importante no es saber quien es el autor de la idea de oponer a la clase dominante, erigida en estado, en gobierno, un catálogo de derechos del hombre y del ciudadano; sino establecer a la luz de la historia los beneficios y los inconvenientes, la eficacia o la inoperancia de aquel fruto de las revoluciones, de las sangrientas luchas por la felicidad humana, como han sido la mayor parte de las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano.

3- APARICION DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA DOCTRINA Y EN LAS DECLARACIONES DE DERECHOS.

I- El concepto de igualdad surge en las doctrinas del siglo XVII, con la escuela del derecho natural, como cualidad inata primero y luego como derecho originario de los hombres; como antítesis en el "discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres", de Juan Jacobo Roussau, y como divisa en casi todas las revoluciones de los siglos XVII, XVIII, y XIX, pero como derecho fundamental que todo estado o gobernante debe aceptar y respetar sólo se consagró de manera clara e inequívoca y por primera vez en el catálogo de derechos de las trece colonias Norteamericanas al proclamar su independencia, especialmente en Virginia; de aquí pasa a Francia, a la Hispano-América y a la parte dogmática de la mayor parte de las constituciones modernas.

Empero no faltaron antecedentes casi inequívocos en muchas de las declaraciones de derecho, tales como el art. 78 de la carta magna, el IV del tallagio non credendo, el habeas corpus, el art IV de la petición o concesión de derechos de Carlos I y el V y XIII del Bil de derechos, los cuales transcribo a continuación:

Carta Magna, art. LXXVIII. " " Por tanto, queremos y ordenamos firmemente que la Iglesia de Inglaterra sea libre y que todos los hombres de nuestro Reino tengan y posean todas las antedichas libertades derechos y concesiones, verdadera y pacíficamente, libre y quietamente, plena y totalmente, para si mismos y sus herederos, de nos y nuestros herederos en todas las casas y lugares como queda dicho. " "

Tallagio non Credendo, art. IV. " " Garantizamos, en nuestro propio y en el de nuestros herederos, que todas las personas eclesiásticas y seculares de nuestro Reino gozarán de sus leyes, libertades y franquicias tan plena y completamente como hasta aquí, en los tiempos en que las han disfrutado con mayor amplitud; y si nos o nuestros antecesores hemos promulgado estatutos y establecido costumbres contrarias a sus derechos, o a lo contenido en el presente estatuto, queremos que sean nulos y sin efecto en adelante. " "

Petición o concesión de derechos de Carlos I, art. IV. " " Y que está acordado por la autoridad del Parlamento, en el año 25 del reinado de Eduardo III, que nadie, sea cual fuere su rango o condición, podrá ser privado de sus tierras y demás bienes, ni reducido a prisión, ni desterrado, ni condenado a muerte sin que antes se siga su defensa con arreglo a derecho. " "

Exposición del pueblo de Inglaterra, art. II. " " Que el pueblo de Inglaterra (muy desigualmente distribuido hoy en condados, ciudades y burgos), para la elección de sus representantes está proporcionalmente representado.

Y a éste fin, que los representantes de toda la nación -- sean 400 y no más, y que en todo Condado y en los lugares a él unidos se elija en todo tiempo, para formar la expresada -- representación el número de Diputados que aquí se menciona.

"" Provéese que la primera ñ segunda representación pueda si halla motivo, señalar el resto a los 400 Diputados no asignados aquí, o a tantos de ellos, como estime oportuno, a los Condados que resulten en ésta distribución con menor número del debido. Provéese, también, en donde una ciudad o burgo que haya de nombrar uno o más Representantes, no resulte bastante por sí, guardando la justa proporción para elegir el Diputado o Diputados que se le asignan, quede a la futura representación al señalar las parroquias o aldeas inmediatas que han de unirse a la ciudad o burgo en las elecciones para establecer la recta proporción.""

Bil de Derechos, art.V."" Que los súbditos tienen el derecho de presentar peticiones al Rey, siendo ilegales las privaciones y vejaciones de cualquier especie que sufran por esta causa.""

"" Art.XIII. Que es indispensable convocar con frecuencia a los parlamentarios, para satisfacer los agravios, así como para corregir, afirmar y conservar las leyes.""

"" Reclamen y pidan con repetidas instancias todo lo mencionado, considerándolo como un conjunto de derechos y libertades insontestables, como también que en lo sucesivo lleguen a asentarse precedentes ni a sacar consecuencia alguna en -- perjuicio del pueblo.""

4- LAS COLONIAS ANGLO-AMERICANAS, FRANCIA Y LAS DECLARACIONES DE DERECHO.

I. A raíz de su independencia las colonias Anglo-Americanas, redactaron y proclamaron sendos catálogos de derechos, tales como: El de Pensylvania fechado el 28 de septiembre de --

1.776; Massachussetts, fechado el 2 de mayo de 1.780; el de New-Hampshire, de 31 de octubre de 1.783; el de Maryland, de 11 de noviembre de 1.776; el de Carolina del Norte, de 18 de diciembre de 1.776; el de Vermont de 8 de julio de 1.777; el de Virginia, de 29 de junio de 1.776.

Pero de todas las más importantes són: La de Virginia y el acta de 4 de julio, de las cuales tomamos los siguientes apartes:

Acta de Independencia, (4 de julio de 1.776); "Consideramos como incontestables y evidentes por sí mismas las verdades siguientes: Que todos los hombres han nacido iguales:— que han sido dotados por el Creador con ciertos derechos inalienables; entre esos derechos deben colocarse en primer lugar; la vida, la libertad y la busca de la felicidad; que para asegurarse el goce de esos derechos; los hombres han establecido entre sí gobiernos, cuya justa autoridad emana del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno resulte destructora de esos fines para los cuales fué establecido, el pueblo tiene el derecho de cambiarla o abolirla y de instituir un nuevo gobierno; estableciendo sus fundamentos sobre los principios y organizando sus poderes en la forma que le parezca más propia para apropiarla la seguridad y la felicidad."

Declaración de Masschusets. (2 de marzo de 1.780); "Art I. Todos los hombres nacióron libres é iguales y tienen ciertos derechos innalienables naturales y sociales. Cada individuo de la sociedad tiene derecho a ser protegido por ella -- conforme a la establecido en las leyes en el goce de sus derechos a la vida, la libertad y la propiedad. En consecuencia cada uno está obligado a dar su contribución para las expensas de ésta protección y de prestar sus servicios personales e un equivalente de ellos cuando necesario fuere."

Declaración de Virginia. (29 de junio de 1.776); "Art. I-
 Ver el texto que corre en el sexto temario de ésta te-
 sis.

II. DECLARACION FRANCESA. (6 de agosto de 1.789) -

Dicha declaración, consagró los siguientes principios; "-
 Ver los arts. Nos. I.6,12,13 14, los cuales forman par-
 te del texto incorporado al final de la tesis.

III. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD A LA LUZ DE LA EXE- GESIS DE LOS ESTATUTOS CITADOS.

Después de leer atentamente las anteriores declaraciones
 se deduce lógicamente una doble concepción de la igualdad: -
 Cuantitativa y Cualitativa.

a). La igualdad es cualidad originaria de todos los hom-
 bres y fundamento de los derechos humanos- Declaraciones de
 los Estados Unidos. (Concepto cualitativo de una igualdad --
 biológico-causal).

b). La igualdad es medida de los derechos del hombre-De-
 claración Francesa de 1.789. (Igualdad jurídica, cuantitativa)

c). La igualdad es medida de la libertad.-Igualdad axio-
 lógica (Cuantitativa)

5. LA REVOLUCION DE LAS COLONIAS HISPANO-AMERI- CANAS.

I. Prescindiendo de las discusiones a-cerca de la grande-
 za e importancia del genio de Simón Bolívar, llevadas al máxi-
 mo por Lecuna, José Rafael Sañudo y otros, y de su actitud po-
 lítica calificada de contra-revolucionaria por los colombia-
 nos Alvaro Gómez Hurtado y otros, de reaccionaria por Carlos-
 Marx y sus discípulos y de revolucionaria por los colombia -
 nos Antonio García y Victor M. Rincón, me limitaré a precisar-
 el influjo de la revolución Francesa en la organización jurí-
 dica de nuestras instituciones. En primer lugar por que las-
 ideas del Libertador fueron acrisoladas en el fuego revolucio-
 nario de París, fuego que inspiró hasta las cartas amorosas -
 del Genio.

y en segundo lugar por que las ideas del héroe sucumbieron - ante el impulso revolucionario de nuestros propios Libertadores.

II. Desde la época del renacimiento, el fantasma de la revolución continuó su arrolladora carrera. Es su carro triunfal tomaron asiento el renacimiento, la reforma, la enciclopedia, la ilustración y la revolución Francesa, con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, la historia de la Asamblea Constituyente y las traducciones del Acta de la Independencia de los Estados Unidos y de las declaraciones de derecho de los estados, y con su liberalismo clásico, su democracia formal, su capitalismo burgués y su forma republicana de gobierno.

El individuo racional, libre e igual, con derechos naturales, innalienables, imprescriptibles y anteriores al estado iluminados por la luz de la razón y en pugna abierta con el oscurantismo de los pasados siglos, desembarcó en la América-Hispana, dormida en las tinieblas, en la esclavitud y en el irritante feudalismo del Imperio Español.

A su encuentro salieron todos los Hispano-Americanos atónitos de fé y de entusiasmo por las ideas revolucionarias. Criollos, negros, mulatos, indios gentes de color humilde y esclavos, en fin todos se abrazaron a los nuevos principios. Después en la Nueva Granada, mientras unos leían y meditaban las obras de Juan Jacobo Rousseau, Voltaire, Montesquieu, Jephersón, Condorcet y de los enciclopedistas Franceses, Nariño traducía, de la historia de la Asamblea Constituyente, los derechos del hombre y del ciudadano; Camilo Torres, redactaba el Memorial de Agravios y reflexionaba sobre el catálogo Norte Americano de derechos, y José Antonio Galán recitaba de memoria trozos de la declaración de Virginia y del Acta de in---

dependencia de los Estados Unidos a los Comuneros que habían de llevar a cabo la revolución de 1.781. Treinta años más -- tarde el 20 de julio de 1.810, José María Carbonell recordando el estado llano de la Francia de 1.789, organiza con los -- estudiantes a la muchedumbre, con la cual pedirían Cabildo -- Abierto, para nombrar la nueva junta de Gobierno que había -- de sustituir para siempre a la Corona Española.

III. El Dr. Tulio Enrique Tascón en su "Historia de Derecho Constitucional Colombiano", dice " Que las causas del movimiento independista del 20 de julio de 1.810 fueron:" La -- revolución Anglo. Americana ; la rebelión de los Comuneros del Socorro; la revolución Francesa; los procesos de 1.794; la ab-- dicación de Carlos IV y Fernando VII; la invasión de la península Ibérica por los ejércitos de Napoleón ; y la rebelión del pueblo Español contra el Rey José Bonaparte." Pero ya hemos -- visto como el arribo de las nuevas concepciones científicas del mundo agrietó, ipso-facto, a la caduca organización de las colonias Españolas. La revolución es como la pólvora que estalla a la primera fracción , al primer fuego de la mano del hombre cuando sus ingredientes han sido natural y humanamente preparados . Ya hemos dicho que en la era heliocéntrica toda organización caduca se desmorona al primer contacto con el proceso de ordenación y de identificación con el movimiento universal que venimos viviendo desde el siglo XIII.

IV. Para mi objetivo , los resultados más importantes del movimiento emancipador del 20 de julio de 1.810 , són: La Constitución de 1.811 y la traducción de los derechos del hombre -- y del ciudadano hecha por el General Antonio Nariño. Aquella es carta fué redactada bajo el modelo de la Constitución aprobada por el Directorio Francés de 1.791. Dicho estatuto fundamental-- destinado a proteger la libertad , la seguridad y la propiedad de los colombianos mereció la siguientes glosa ; - - - - -

" Constitución que siendo una barrera contra el despotismo -- sea al mismo tiempo el mejor garante de los derechos imprescriptibles del hombre y del ciudadano .

Pero la tan loada Constitución de 1.811, con las reformas de 1.832, 1.858, 1.863, 1.886, 1.910, 1.936, 1.945, 1.954 etc, han cambiado esencialmente o al contrario ha resistido -- incólume a dichas enmiendas y a las arremetidas revolucionarias del pueblo, movido por Manuel Morillo Toro y Manuel María Madiedo, desde 1.850 a 1.854; por la Guerra de los Mil -- Días, comandada por el General Rafael Uribe Uribe, desde 1.854 a 1.904 ; por la Unión Nacional izquierdista revolucionaria, dirigida por el Dr. Jorge Eliécer Gaitán; por la Revolución en Marcha, del Dr. Alfonso López Pumarejo; por el partido comunista Colombiano y por el M.R.L.? . No, creo que desde -- 1.811 hasta nuestros días dicha constitución no ha cambiado -- pues el hecho de añadir o quitar un derecho más o un derecho menos a su parte dogmática, generalmente inoperante y declamatoria no significa ni siquiera una reforma sino se elimina de ella las contradicciones que reflejan la realidad de nuestra organización clasista , capitalista burguesa.

V .- En la traducción de los derechos del hombre y del ciudadano Nariño interpretó así el principio de la igualdad : "..... Ver el texto inserto al final de este tratado.

6 .- LAS NACIONES UNIDAS Y LA NOVENA CONFERENCIA PANAMERICANA

Posteriormente y en virtud del fraternalismo y solidarismo internacional , las Naciones Unidas y la Novena conferencia Panamericana, han elaborado sendos catálogos de derechos , inspirados en la doctrina del Papa Juan XXIII, especialmente en su Encíclica "Pacem In Terris" (cuarta edición, ediciones Paulina 1.964).

Los principios fundamentales de la declaración Americana de los derechos y de los deberes del hombre se enuncian en los artículos I, II, XVII, VI y VIII de la declaración - que corre en el sexto temario de esta tesis, al cual me remito.

I.- Declaración Universal de los derechos del hombre.-

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sesión de 10 de diciembre de 1.948 declaró"..... Ver el preámbulo y los arts. 1, 7, 17, 29 y 30 de la declaración que corre en el último temario de este trabajo.

II.- Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre

La declaración Américana de los derechos y deberes del hombre, de 2 de mayo de 1.948, adoptó los siguientes criterios:".....Ver el preámbulo y los arts.II, XII, XVIII, - XXIII y XXVIII, que se insertan en el último temario de la tesis.

III.- EXEGESIS DE LOS TESTOS ANTES

ENUNCIADOS.

Tanto en la llamada traducción de los derechos del hombre y del ciudadano de Antonio Nariño, como en las declaraciones Universal y Américana de los derechos y deberes del hombre se consagraron dos clases de igualdad:

1a.- La igualdad o biológica- causal de los hombres - - (cualitativa), y la igualdad jurídica y axiológica (cualitativa).

Nariño acogió la tesis que he denominado Cuantitativa o matemática, esto es la igualdad como medida originaria de los derechos del hombre, cuando dijo: " esta igualdad de derechos la establece la naturaleza....."; " los principales-

derechos del hombre consisten en proveer a la conservación de su existencia y de su libertad".; " El derecho de vivir y ser libres pertenece igualmente a todos los hombres."

La igualdad jurídica es aquella que las declaraciones denominan igualdad ante la ley y aquella que se expresa a través del número de derechos que todo individuo adquiere con el nacimiento y por naturaleza. El nacimiento en los pasados siglos fué la causa dialéctica de todos los derechos y de todos los privilegios económicos y sociales, tal como han perdurado hasta hoy en virtud del derecho de herencia. La desigualdad que engendraba el nacimiento, incólume hasta hoy, no ha logrado suavizarse con el igual trato de los hombres ante la ley y el reconocimiento teórico de un igual número de derechos y deberes, conforme a los textos que se acaban de citar.

IV.- La mal llamada traducción de los derechos del hombre de nuestro General Antonio Nariño, fué la primera declaración de derechos del hombre Hispano-Americano.

Rafael Nuñez la consideró, tan importante, quizá por su originalidad, que la incluyó en una de las estrofas de nuestro Himno Nacional, la cual dice: " Del hombre los derechos Nariño predicando, el alma de la lucha profético enseñó. Ricaurte en San Mateo en átomos volando, deber antes que vida, con llamas escribió."

Cuáles eran esos derechos que Nariño predicaba; los declarados por la Asamblea Constituyente Francesa, el año de 1.789, o los que declaró el Estado de Virginia el 29 de junio de 1.776; los de la declaración de Massachussets, de 2 de marzo de 1.780, o los declarados en el Acta de los Estados Unidos, el 4 de julio de 1.776.?

Creo que ninguna de ellas. Las que más similitud tienen son El Acta de Independencia y la Declaración de Virginia, ya citadas:

Para la declaración de Virginia los principales derechos son:-- la vida, la libertad, la propiedad, la felicidad y la seguridad para el Acta de Independencia són: la vida, la libertad y -- la busca de la felicidad; y para la declaración Francesa: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión; en cambio para Nariño, sólo són dos: la existencia y la libertad. Baste éste aspecto para concluir qué la mal llamada traducción es una verdadera declaración de derechos del hombre Hispano-Americano, declaración que ha servido de modelo para -- la declaración Americana para los derechos y deberes del hombre y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaratoria de los derechos universales del hombre, y como fundamento de nuestra formal democracia Americana, como trato de demostrar en el siguiente temario.

Analicemos ahora la declaración Americana de los derechos y deberes del hombre. Esta optó por una teoría ecléptica de la igualdad, esto es, la considera como cualidad originaria de los hombres y como fundamento y medida de los derechos naturales.-- Consagró también la igualdad ante la ley.

Observo que ésta declaración es la expresión del idealismo Cristiano, el cual consibe al hombre dotado de ciertos atributos y derechos naturales tales como: el de la libertad, la igualdad, la dignidad y confraternidad; que considera todo derecho correlativo a un deber y a la persona humana más digna de protección que las cosas, no como la consideraban las anteriores declaraciones, que en su afán de proteger la propiedad privada -- que aquí pasa a un segundo plano aparentemente, menos-precaban la necesidad de protegerla por encima de todas las cosas. Es aquí donde aparece por primera vez en forma vaga la teoría de igualdad de oportunidades. El art. 12, dice..... Ver el texto de la declaración, que figura en la segunda parte del sexto temari o

Después de alistar todos los derechos en un número mayor - a los declarados en otras oportunidades establece el principio de que aquellos están limitados por la seguridad de todos, las justas aspiraciones del bienestar general y el desenvolvimiento democrático. A pesar de su idealismo utópico es la declaración más avanzada. Decimos que es utópica por cuanto sobre el antiguo régimen de la propiedad privada y sobre una democracia formal y un gobierno Republicano no se puede edificar una sociedad feliz para el género humano.

La declaración universal de los derechos humanos es una declaración reaccionaria, por que a pesar de consagrar los mismos derechos y libertades fundados sobre la igualdad tomada bajo - el mismo criterio y bajo las mismas formas de la anterior, rechaza la posibilidad de que los pueblos y las naciones Americanas puedan buscar por otros caminos una real y auténtica democracia.

Finalmente observaré que tanto la declaración Americana, como la Universal se elaboraron para consolidar el régimen Americano del capitalismo criollo y burgués, y para detener la marcha del Comunismo y de las inevitables revoluciones socialistas.

Por ahora y para terminar éste temario diré qué con excepción de la declaración de los derechos de los Estados Unidos - y Francia, las cuales sirviéron para consolidar el Imperio del capitalismo burgués y la desigualdad humana, hija única de la propiedad privada, consagratoria de la ley del más fuerte como fuerza motriz de la sociedad, las demás han sido innoperantes - y nugatorias.

La ley del más fuerte, la desigualdad y los males que aquejan a nuestras actuales sociedades han sido el fruto de la consagración legal de la propiedad privada y la instauración de - la República como forma de Gobierno, puesto qué donde no impera la fuerza organizada del Gobierno, imperará el dominio del más fuerte sobre los más débiles.

Los catálogos de derechos ya estudiados han sido ineficaces, pese al hecho de haber pasado a la parte dogmática de nuestras constituciones, porque no advirtieron las contradicciones que llevaban en sí mismas y además porque los derechos más importantes a la felicidad humana no recibieron siquiera una protección legal menos una protección real, como es el caso del derecho a la igualdad en las condiciones de existencia.

Observaré, por último, que dichas declaraciones olvidan la verdadera protección legal de la persona humana ante el desmedido afán de asegurar la propiedad privada, la propiedad individual y la pontificación del individuo como ente abstracto y superior al Estado, de un individuo sin vida, inexistente, sin realidad y despersonalizado en un amplísimo sector, en un crecidísimo número de personas de la sociedad burguesa, pues la calidad jurídica de persona está ligada a la calidad de propietario, y ajena a la calidad de proletario, tal como sucede en casi todos los textos del derecho positivo Colombiano, como trataré de demostrarlo en mi quinto temario de esta tesis.

Como ya se ha dicho fruto de aquellas declaraciones fué también la República como forma de Gobierno y como forma organizada de la burguesía, aparato que a la postre resultó inoperante y que ha venido saboreando la frustración de su actual intento intervencionista, por cuanto la divisipón de poderes fué un instrumento creado para anular el poder; es la negación del poder real. Amén de todo fué la consagración de la propiedad privada en las declaraciones de derechos, en las constituciones y en los códigos que pregonan la libertad y la igualdad. Estos derechos fueron anulados y resultaron inoperantes, por cuanto la propiedad privada, la propiedad individual es contraria a la libertad, a la igualdad y a la dignidad de la persona humana, por más que sus defensores la deifiquen como un derecho natural y como una condición indispensable a la felicidad humana.

La historia en su elocuente resumen de la lucha de clases y de las contradicciones inherentes a la materia nos ha demostrado con palmaria verdad que allí donde impera la propiedad privada, allí donde se deifica la propiedad individual perecen los atributos de la persona humana, muere la libertad, desaparece la igualdad y se instaure la ley del más fuerte, la felicidad de una clase y la miseria de las demás. Todos estos hechos nos están indicando que a la postre y pese a los buenos deseos de unos, las declaraciones de derechos han resultado una farsa, una comedia para detener las luchas reivindicatorias del pueblo, del proletariado, de las clases explotadas.

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN LA DEMOCRACIA

I.- Antes de comenzar el desarrollo de este temario me veo precisado a esbozar someramente el fenómeno de la Democracia Liberal, vigente en una gran mayoría de Estados Americanos y Europeos.

Para una mejor comprensión de la ideología liberal-dividiré este punto en los siguientes: Individualismo, Liberalismo, Democracia y Democracia Liberal.

II - INDIVIDUALISMO.- El individualismo, exalta la preponderancia del individuo, de la persona, considerada ora como realidad o vitalidad, ora como abstracción. Cuando defiende el predominio del individuo concreto, en cuanto tiene peculiaridades que lo diferencian con los otros y cuando protege y lucha por la afirmación de la persona humana como género, como parte de un todo termina defendiendo paralelamente la igualdad, la unidad; es decir, la supremacía de los individuos iguales frente al Estado, frente a la sociedad dentro de los cuales pretende afirmarse como razón, como principio, como fin y como medida.

Es aquí donde se refleja con toda nitidez la expresión dialéctica de los procesos de integración y desintegración, de unidad y de multiplicidad de las formas de organización de la materia en el pensamiento humano. Cuando el individualismo se aferra a la defensa del individuo concreto, del hombre empírico lo intuye como multiplicidad, dentro de un mundo anárquico y en una sociedad compuesta por individuos aislados, libres, jerarquizados y relacionados únicamente con la naturaleza (propiedad); y cuando orienta sus instituciones a la defensa del

individuo abstracto, del individuo como género, lo concibe como unidad y en una sociedad también unitaria (República Unitaria") compuesta por individuos o personas libres e iguales.

III . - LIBERALISMO. - Origen. Una de las cuestiones más discutidas en la doctrina es el concepto, el contenido y el origen de la ideología liberal. Para demostrarlo voy a rememorar aquí las opiniones de los escritores más conocidos entre nosotros, así:

A) Los siglos XIII, XIV, XV, XVI y XVII. Carlos Sánchez Viamonte, dice : "El liberalismo no es otra cosa que el sistema jurídico institucional, creado en el siglo XIII y aplicado en el siglo XIX con el propósito de asegurar la libertad para el individuo humano" ; León XIII, en su "Encíclica Inmortali Dei" de 1º de noviembre de 1885, dice que en este movimiento aparece en el siglo XVI e invade todos los órdenes hasta engendrar los modernos postulados de la libertad sin frenos proclamados " en medio de las gravísimas agitaciones del siglo XVIII y propuestos como principios y fundamentos de un nuevo derecho, hasta entonces desconocido, y en desacuerdo no sólo con el Derecho Cristiano, sino en más de un aspecto aún con el Derecho Natural "; en la misma forma, Harold J. Laski, en el "Liberalismo Europeo", lo sitúa desde el siglo XIII en la esfera económica, moviéndose sobre las doctrinas de los posteriores siglos.

B) Los siglos XVII y XVIII y las Revoluciones Inglesa, Americana y Francesa. -Carlos S. Fayt, en su "CIENCIA POLITICA" y Ciencias de la Información", sostiene que el Estado Liberal es " el resultado de las grandes revoluciones modernas, de la Revolución Inglesa de 1688, de la-

Revolución Americana de 1776, de la Revolución Francesa de 1789. Su punto de partida fue completamente igualitario.- Pero su desarrollo fue aristocrático. De todos modos, nadie puede poner en duda la grandeza de sus propósitos e intenciones ni la magnitud de sus realizaciones concretas. Guido de Ruggiero, en su texto de " Política y Democracia", afirma que el liberalismo emerge de la Revolución Francesa; Frederick Clairmonte en su " Liberalismo Económico y Subdesarrollado", dice: que la doctrina liberal -- fue modelada por las prácticas económicas de la Gran Bretaña, en los últimos cinco lustros del Siglo XVIII y en la época que sigue inmediatamente al período Napoleónico.

C) Los Siglos XIX y XX. Manuel del Río, sobre esta cuestión se expresa así : " A partir de la segunda década del Siglo XIX , las predominantes aspiraciones y movimientos sociales que se proclamaban orientados hacia la realización práctica de la libertad se consolidaron bajo la denominación del liberalismo ".

El siglo XX ha dado la espalda a estas doctrinas en crisis pues no significan otra cosa las escuelas Neo-liberales, bajo las cuales se ha organizado la democracia formal de algunos países de América y del Mundo. Manuel García Pelayo, en su obra "Derecho Constitucional comparado", ha dicho " se trata pues de un sistema en el que predomina el momento liberal sobre el democrático, sistema que de modo general, se extiende desde principios del Siglo XIX- hasta su segunda mitad."

D) Para mí el liberalismo como fenómeno real y positivo aparece en la era heliocéntrica que comienza en el Siglo XIII a hacerse sentir y a reflejarse en los cerebros de los renacentistas, reformadores, materialistas,

ilustrados y enciclopedistas, forjadores de una nueva concepción científica del mundo, la cual vino a expresarse en el orden político por medio de las Declaraciones Revolucionarias de Inglaterra en 1688, de Norteamérica en 1776 y de Francia en 1789 y a predominar en las Constituciones modernas de casi todos los estados del mundo. La posición de los autores citados es justificable, por cuanto parten de una concepción idealista del mundo y de los fenómenos; pues como para ellos el mundo está quieto y los fenómenos sujetos a causas preestablecidas y sin recíprocas relaciones, les resulta difícil admitir el desenvolvimiento histórico de esta ideología, reflejo del movimiento de los procesos de integración y desintegración de las formas de organización de la materia, procesos que como ya dijimos cambian la concepción científica del mundo y las condiciones de existencia de las formas materiales de organización. (Naturaleza, sociedad y pensamiento); sin embargo el Papa Paulo VI en su Encíclica "El Progreso de los Pueblos" ha dicho: " Pero, por desgracia, sobre estas nuevas condiciones de la sociedad ha sido construido un sistema que considera el provecho como motor esencial del progreso económico, la concurrencia como ley suprema de la economía, la propiedad privada de los medios de producción como un derecho absoluto, sin límites ni obligaciones sociales correspondientes. Este liberalismo sin freno, que conduce a la dictadura, justamente fue denunciado por Pío XI como generador de "el imperialismo internacional del dinero". No hay mejor manera de reprobar un tal abuso que recordando solemnemente, una vez más, que la economía está al servicio del hombre. Pero si es verdadero que un cierto capitalismo ha sido la causa de muchos sufrimientos, de injusticias y luchas fratricidas, cuyos efectos du-

ran todavía, sería injusto que se atribuyera a la industrialización misma los males que son debidos al nefasto sistema que la acompaña. Por el contrario, es justo reconocer la aportación irremplazable de la organización del trabajo y del progreso industrial a la obra del desarrollo."

IV. CONTENIDO. - El ligero resumen acerca del origen del liberalismo es un elocuente indicio de la dificultad que hay para precisar el contenido de esta ideología. Se ha dicho, por ejemplo, que el liberalismo se caracteriza por ser una concepción individualista, por su lucha por realizar la libertad de la persona racional. Pregunto, de cuál persona, la concreta o la ficticia?. En las Declaraciones de Derechos ya estudiados se proclamó el individuo abstracto, la "libertad personificada", pero en la práctica se garantizó el desenvolvimiento del individualismo-concreto, del "individuo aislado y sin individualidad", asentado sobre la desigualdad engendrada por la propiedad privada, por el capitalismo burgués.

En mi concepto, el liberalismo es la filosofía política de los comerciantes, industriales e intelectuales -- que aparecieron y se desarrollaron en el seno del régimen feudal y esclavista a partir de los Siglos XIII y siguientes, como una clase de ascenso hacia el capitalismo burgués de los Siglos XVIII, XIX y XX. Su comienzo es revolucionario, de lucha contra el régimen feudal, contra los gremios de la sociedad medioeval y contra los privilegios de las clases dominantes: nobleza y clero. Su principal preocupación fue la de afirmar la libertad del individuo, frente a los gremios, a los grupos mayoritarios o minoritarios y frente al Estado absolutista o totalitario; su de-

seo, el de librar al comercio de los obstáculos tributa-
rios, éticos e intervencionistas para instaurar una econo-
mía libre, sujeta únicamente a la ley de la oferta y la -
demanda, a la libre competencia, a la libre contratación-
y a la autonomía de la voluntad individual. Para esto le-
fue necesario tomarse el poder político entonces en manos
del rey, de la nobleza y del clero, y menguarle, ponerle -
limite a su fuerza imperativa. (Dividir el poder). Dicha-
actitud terminó esbozando la teoría de la Soberanía Popu-
lar, de la voluntad general creadora del Estado y del De-
recho ; alistando las libertades y los derechos del indi-
viduo en Catálogos que, bajo el nombre de derechos natura-
les, inalienables e imprescriptibles del hombre y del ciu-
dadano, servirían para limitar la actividad del Estado y
de la voluntad general, junto con la división de los pode-
res y la Constitución forjada de un Estado de Derecho. Es-
tos instrumentos políticos y jurídicos se utilizaron para
realizar la tan soñada libertad personificada y concebida
ora como autonomía e independencia, ora como derecho de -
participación del individuo en los medios de producción, -
en la formación de la riqueza individual, privada, y en -
la formación de los órganos políticos que habrían de ga-
rantizarla y asegurarla, como medio eficaz para el desa-
rrollo y expedición de la iniciativa privada y de la feli-
cidad humana. El método usado fue el de la Revolución, re-
volución que como lo expresamos tuvo diversas modalidades,
distintos resultados según los países que la llevaron a .
cabo y fechas sucesivas, así: para Inglaterra, 1688 ; Para -
las Colonias Angloamericanas, 1776; para Francia, 1789; para
las Colonias Hispanoamericanas el 1810 y siguientes, etc.

ocuparme de este tema no intervendré en la polémica suscitada por Benedetto Croce y Guido Ruggiere y sus secuaces, sobre la prioridad histórica del liberalismo o la democracia, por cuanto ya he demostrado que en la era Heliocéntrica se descubrieron los principios de las nuevas concepciones del mundo, entre las cuales figuran el Liberalismo y la Democracia con todos sus apellidos (democracia socialista, democracia cristiana, democracia liberal, democracia solidarista, democracia de masas, democracia económica, etc.)

Esquematizar los principios democráticos ha sido difícil, pese a los geniales y denodados esfuerzos de muchos de sus exegetas. Por ejemplo, para los Norteamericanos enfermos de narcisismo por su falaz Democracia burguesa, la democracia tiene un sentido temperamental y teológico (la felicidad, el bienestar y la dignidad de la persona humana) dicen, "se es demócrata por temperamento y se pretende la democracia como fin". Para algunos Argentinos e Indoeuropeos, la democracia tiene un contenido ético: es una actitud, una conducta determinada hacia la igualdad de las clases sociales, igualdad factible únicamente al través del desarrollo de los Derechos y Deberes del hombre, catalogados en las Declaraciones que ya he analizado en esta tesis, y mediante la forma república de gobierno asentada sobre el sistema representativo, la división de los poderes, la limitación de facultades y la responsabilidad de los funcionarios públicos, instrumento éste eficaz para eliminar arbitrariedad, consagrar el imperio del derecho, y realizar así el contenido ético de la democracia, diversa al de aquellas formas de gobierno denominadas Monarquía y Aristocracia.

3º. - I . DIFERENCIAS ENTRE EL LIBERALISMO Y LA DEMOCRACIA. - Se ha dicho que el liberalismo y la democracia difieren en cuanto al sujeto, al fin y a los obstáculos que pretenden eliminar, así : mientras que para el liberalismo el sujeto es el individuo (" único propietario" Stirner), su fin la realización de la libertad individual, y sus obstáculos la Sociedad y el Estado; para la democracia el sujeto es el grupo, la clase (mayoría, minoría, nación) representada en la actualidad por el capitalismo burgués; su objeto la libertad igual (Igualdad) para los burgueses, quienes deben alternarse en el poder a través de los partidos políticos, compitiendo, para formar las mayorías, por medio del sufragio censitario, con el cual ejercen la burguesía su tan loada Soberanía Popular, y sus obstáculos aquéllos que atentan contra el capital (propiedad privada), contra la organización de la fuerza de la clase capitalista: El estado republicano liberal, el estado de derecho burgués.

II .- En el plano filosófico Radbruch, hace estas diferencias: "Si el liberalismo y la democracia se distinguen del anarquismo y del despotismo ilustrado por un concepto diverso del individuo, se separan luego, entre sí, por una diferente valoración del individuo. Era errónea la designación que antes se hacía de la democracia como un liberalismo de izquierda, como una especie más acentuada del liberalismo. Que entre liberalismo y democracia no existe sólo distinción de medida, sino de especie, se nos muestra de la oposición entre el anarquismo, como forma extrema del liberalismo, y el socialismo como continuación de la democracia desde la política a la economía. Este contraste en sus concepciones del mundo y la vida en-

tre el liberalismo y la democracia, la obtendremos progresivamente de sus efectos políticos.

" La democracia pretende la dominación absoluta de la voluntad mayoritaria; el liberalismo exige la posibilidad para las voluntades individuales de poderse afirmar - en determinadas circunstancias, a-ún en contra de la voluntad de la mayoría. Para el liberalismo son punto de partida del pensamiento jurídico-filosófico del Estado los derechos del hombre, los derechos fundamentales, los derechos de libertad del individuo, trozos de su libertad natural preestatal que han introducido en el Estado con la pretensión absoluta de su respeto, por que el Estado únicamente en la protección de éstos encuentra a la par su justificación y su tarea: "El fin de toda sociedad política es el mantenimiento de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre" (Declaración de 1789) .En la concepción democrática, al contrario, pone el individuo su libertad preestatal en absoluto a disposición de la voluntad del Estado, de la voluntad de la mayoría, reservándose sólo como compensación, el participar en la formación de esta voluntad de la mayoría. De esta diversidad en sus concepciones fundamentales deriva la diversidad de sus respectivos principios políticos de organización, la conocida oposición entre Montesquieu y Rousseau: el liberalismo acata la teoría de la división de los poderes de Montesquieu, cuyo sentido reside en conjugar recíprocamente a los dos pretendientes al absolutismo el monarca y la mayoría, de tal modo, que resulten incólumes los derechos de libertad del individuo; la democracia rechaza con Rousseau la división de poderes, pues -- precisamente aspira al absolutismo de la mayoría que aquella combate.

En la democracia, mayoría; en el liberalismo, libertad; en aquélla, participación en el Estado y, a ser posible,

en la mayoría; en éste, la libertad ante el Estado; en la democracia, "libertad ciudadana en el Estado" ; en el liberalismo, " libertad individual "; en aquélla, derechos-políticos de libertad garantizados; de aquí, libertad semejante a todos para uso de sus diversas capacidades naturales, es decir, libertad en el arranque de una porfía - que será productora de una nueva desigualdad; en la democracia el concepto de igualdad sobrepuja al de libertad ; en el liberalismo, al contrario, el de libertad excede al de igualdad. De todo lo cual se desprende, que no se trata por esta distinción de la eliminación del elemento liberal por el democrático, o viceversa, del democrático -- por el liberal, sino de la preponderancia del uno u otro, en la, con expresión fascista, llamada mezcla "demoliberal".

Ahora ya estamos en situación de llegar hasta la oposición de concepciones del mundo, de que los descritos -- contrastes particulares proceden. Expresándola en fórmulas casi algebraicas: la democracia imputa al individuo - únicamente un valor finito, el liberalismo uno infinito. Para la democracia el valor del individuo es multiplicable, el valor de la mayoría es superior al de la minoría; el valor individual infinito del liberalismo, es el contrario, por necesidad conceptual, insuperable aún por el contenido de valor de una mayoría por grande que ésta sea. Esta diferente valoración del individuo exige fundarse en la diversa estructura de sus sendos conceptos del valor ético. El liberalismo cree que el valor ético llega fundamentalmente al cumplimiento pleno en un individuo singular. Todo individuo está llamado a realizar un valor ético que es igual para todos y, por tanto, insuperable e infinito. - Para la democracia, en contra, el valor moral recibe su contenido de su aplicación a los más diversos indivi-

duos y por cada individuo un contenido distinto; tan sólo en un número infinito de individuos es capaz de desarrollarse la gran riqueza del mundo moral. "

4º. I - LA DEMOCRACIA LIBERAL - FORMAL e INDIVIDUALISTA.

Qué es lo que realmente ha ocurrido en el mundo a partir del Siglo XIII ? El mundo ha cambiado, sus formas de organización antigua han desaparecido. En la naturaleza - el cosmos cambio de eje; antes giraba sobre el eje terrestre hoy alrededor del sol. Este cambio del eje natural - del universo cambió las condiciones de existencia de la - sociedad y con ella las formas de organización social y - las concepciones científicas del mundo. La historia nos - dá cuenta de estos hechos. En las postrimerias de la era geocéntrica el mundo se apoyaba en la unidad del régimen esclavista y feudal ; el feudo y el poder político de la monarquía absoluta identificaron al hombre con la naturaleza bajo las fórmulas unir, asociar, agrupar, clasificar (feudos-gremios-corporaciones-clases sociales-monarquías absolutas).

Con el advenimiento de la era heliocéntrica las fórmulas cambiaron en la nueva filosofía; por una parte Maquiavelo dice, divide y reinarás; por otra Montesquieu, predicca, si quereis ser libres divide el poder; si quereis ser justos reparte equitativamente dicen el Aquinate Tomás y el romano Ulpiano, dad siempre lo que a cada cual le pertenece, y por último, se dice: "la unión hace la fuerza".

Con estas nuevas formulas las revoluciones identifican todas las formas de organización social y cultural - con las de la naturaleza física; para esto la propiedad colectiva, feudal se sustituyó con la privada e individual, detentada por la persona humana, dispersa en la basta

extensión de las veredas rústicas, de los riscos campesinos, aislada de sus semejantes y con una existencia eminentemente agraria; se destruyó la organización clasista y gremial, la vida colectiva, para construir una sociedad de individuos aislados, con propiedad, vida e iniciativas privadas; en el mundo jurídico se escinde el derecho omnimodo y absoluto de las familias reales y de las castas privilegiadas y se proclama un Catálogo de los derechos del hombre y del ciudadano, una constitución y unas leyes (códigos) aseguradores de dichos derechos; en la esfera política, el poder soberano del monarca se triplica y se sumerge en el derecho para dar origen al Estado de derecho y a la forma republicana de gobierno, como expresión de la fuerza organizada de las clases dominantes, que concurren a su formación mediante la manifestación plural de su voluntad (sufragio censitario); y sobre el ámbito filosófico, el materialismo, el positivismo, el racionalismo predicán el retorno del hombre a la naturaleza (Returné a la nature), al dominio de las leyes naturales (Ley de la armonía, ley de la oferta y la demanda). Sobre estos hechos se edifican la filosofía demoliberal.

Empero este fenómeno fue fugaz, pues poco años después de las revoluciones, la naturaleza empuja sus formas hacia la unidad, hacia la ordenación, erosionando definitivamente la forma democrática liberal; pues en el plano sociológico las fuerzas anarquistas atomizadoras y escisivas de los comienzos de la era heliocéntrica, ceden a las fuerzas ordenadoras y unificadoras de la era actual. El hombre es empujado por estas fuerzas, desde el campo a la ciudad, desde la vida campesina, individual y aislada a la vida urbana, colectiva, y masista de las grandes urbes modernas; desde su labor individualista y bajo el principio "La

unión hace la fuerza" hacia las gestiones en masa, de las cuales no se excluyen ni las investigaciones científicas = (universidad, academias, monopolio, trust, sindicatos, cooperativas, juntas, comunidades, corporaciones, asambleas, - partidos políticos, clubes sociales).

La actitud científica del hombre moderno se desvela en la búsqueda de una nueva forma de organización social por cuanto la democracia liberal que sirvió para un periodo de transición, en un momento histórico del desenvolvimiento cósmico, se tornó ineficaz y formalista, sin contenido real y sin posibilidades de trascender hacia las -- nuevas condiciones materiales en que se han de asentar -- las nuevas formas de organización. (Sociedad y pensamiento.)

Pues hasta hoy el comunismo, el socialismo y las escuelas eclécticas, liberal-socialismo, democracia solidarista, democracia cristiana, han merecido serios reparos de la = conciencia y de la historia.

II- LA IGUALDAD Y LA DEMOCRACIA LIBERAL.- Se pregunta por que la Democracia-Liberal no pudo realizar aún bajo aquellas condiciones históricas la dignificación y la felicidad de la persona humana ?. Porque era esencialmente antitética del fin que se proponía realizar. Pues con su fuerza anarquista renovó y multiplicó las clases sociales del antiguo régimen feudal (Capitalistas burgueses, clero, clase media y clase obrera o proletaria) patetizó la lucha de clases, hizo de la igualdad un hito y garantizó la libertad y la desigualdad aún entre los detentadores de los medios de producción y de la riqueza. Al propiciar el desarrollo de la riqueza privada, de la propiedad individual, no hizo otra cosa que crear nuevos privilegios, nuevas causas de la desigualdad social que sustituyó

yeron la fuerza del derecho por la fuerza económica incontrolada e incontrolable con aquel poder sin fuerza, con - aquel poder político dividido y anárquico de la República. El intervencionismo, el dirigismo contractual, la planificación económica y la elevación progresiva del tributo no han podido enmendar los defectos de la estructura capitalista. El proceso de unificación nos arrastra inexorablemente al socialismo y a una forma de gobierno capaz de realizar la igualdad de condiciones de existencia de la persona humana como parte inseparable de la unidad social, proceso que nos lleva en busca de nuevas fortalezas para el individuo y para la especie humana amenazada hoy por múltiples peligros, debilitada hasta las eses por las pasadas guerras y avocadas a perecer en una guerra de todos = contra todos.

5 - LA DEMOCRACIA DE MASAS

I. - Advenimiento de las masas. A) Había dicho en páginas anteriores que, una de las condiciones de existencia del individuo y la sociedad contemporáneas es la ciudad. Para muchos este fenómeno ha dado origen a nuevas - categorías sociales, la masa, la multitud, la muchedumbre y la democracia de masas. Empero ni la ciudad, ni la masa son fenómenos nuevos; en la era geocéntrica el Imperio Babilónico, el Griego, el Romano edificaron también = grandes ciudades y más de una vez vivieron el arrebató de las muchedumbres. En una palabra la muchedumbre, la masa, están antigua como el hombre ; lo nuevo es la función de terminante que ésta y la ciudad desempeñan en las actuales condiciones de existencia; lo nuevo es su estudio, su interpretación científica e histórica.

Como que es el año de 1800 cuando aparece en el pensamiento humano la idea de muchedumbre, de masa. Los primeros estudios especializados se publicaron por este tiempo. Las obras de Pugliese datan de 1892, la de Gustavo Le Bon de 1895, las de Freud de 1921, la de José Ortega y Gasset de 1929. Fuera de ellos muchos se han ocupado del tema, entre los cuales citaré a : Enrique Ferri, Pascual Rossi, Puglia-Benedikt, Paul de la Grasserie, Wund, Vespaciano V. Pella Felipe Mancini, Luis Jimenez de Asúa, Carlos S. Fayt. Pierre Grazi, Arnold Gehlen, Frederick Wyatt, Jelgersma, y Gabriel Tarde.

B) José Ortega y Gasset, en su obra: "La rebelión de las masas", se expresa así sobre los fenómenos en cuestión "Hay un hecho que, para bien o para mal, es el más importante en la vida pública europea de la hora presente. Este hecho es el advenimiento de las masas al pleno poderío social. Como las masas, por definición, no deben ni pueden dirigir su propia existencia, y menos regentar la sociedad, quiere decirse que Europa sufre ahora la más grave crisis que a pueblos, naciones, culturas, cabe padecer. Esta crisis ha sobrevenido más de una vez en la historia. Su fisonomía y sus consecuencias son conocidas. También se conoce su nombre. Se llama rebelión de las masas.

" Para la inteligencia del formidable hecho conviene que se evite dar, desde luego, a las palabras- rebelión, masas, poderío social, etc. un significado exclusiva o primariamente político. La vida pública no es sólo política, sino, a la par y aún antes, intelectual, moral, económica, religiosa; comprende los usos colectivos e incluye el modo de vestir y el modo de gozar.

" Talvez la mejor manera de acercarse a este fenómeno

histórico consista en referirse a una experiencia visual, subrayando una fracción de nuestra época que es visible -- con los ojos de la cara.

"Sencilisima de enunciar, aunque no de analizar, yo -- la denominó el hecho de la aglomeración, del --lleno--. Las ciudades están llenas de gente, las casas, llenas de inquilinos. Los hoteles, llenos de huéspedes. Los trenes, llenos de viajeros. Los cafés, llenos de consumidores. Los paseos llenos de transeúntes, las salas de los médicos famosos, -- llenas de enfermos. Los espectáculos, como no sean muy -- contemporáneos, llenos de expectadores. Las playas, llenas de bañistas. Lo^d antes no solía ser problema, empieza a -- serlo casi de continuo; encontrar sitio.

" Nada mas. Cabe hecho mas simple, más notorio, mas --- constante en la vida actual ?. Vamos ahora a punzar el cuerpo trivial de esta observación, y nos sorprenderá ver = como de él brota un surtidor inesperado, donde la blanca luz del día, de este dia, del presente, se descompone en todo un rico cromatismo interior.

"Que es lo que vemos y al verlo nos sorprende tanto ? Vemos la muchedumbre, como tal, posesionada de los locales y utensilios creados por la civilización. Apenas reflexionemos un poco, nos sorprendemos de nuestra sorpresa. Pues qué, no es el ideal ?. El teatro tiene sus localidades para que se ocupen; por tanto, para que la sala esté llena. Y lo mismo los asientos del ferrocarril y sus cuartos el hotel. Si; no tiene duda. Pero el hecho es que antes ninguno de estos establecimientos y vehículos solía estar lleno, y ahora rebosan, queda afuera gente afanosa de usufructuarlos . Aunque el hecho sea lógico, natural, = no puede desconocerse que antes no acontecía y ahora sí ;

por tanto, que ha habido un cambio, una innovación, la cual justifica, por lo menos en el primer momento, nuestra sorpresa.

Sorprenderse, extrañarse, es comenzar a entender. Es el deporte y el lujo específico del intelectual. Por eso su gesto gremial consiste en mirar el mundo con los ojos dilatados de la extrañeza. Todo en el mundo es extraño y es maravilloso para unas pupilas bien abiertas. Esto, maravillarse, es la delicia vedada al futbolista, y que, en cambio, lleva al intelectual por el mundo en perpetua embriaguez de visionario. Su atributo son los ojos en pasmo. Por eso los antiguos dieron a Minerva la lechuza, el pájaro con los ojos siempre deslumbrados.

La aglomeración, el lleno, no era antes frecuente. Por qué lo es ahora ?.

" Los componentes de esas muchedumbres no han surgido de la nada. Aproximadamente, el mismo número de personas existía hace quince años. Después de la guerra parecería natural que ese número fuese menor. Aquí topamos, sin embargo, con la primera hora importante. Los individuos que integran estas muchedumbres preexistían, pero no como muchedumbres. Repartidos por el mundo en pequeños grupos, o solitarios, llevaban una vida, por lo visto, divergente, disociada, distante. Cada cual- individuo o pequeño grupo - ocupaba un sitio, talvez el suyo, en el campo, en la aldea, en la villa, en el barrio de la gran ciudad .

Ahora, de pronto, aparecen bajo la especie de aglomeración, y nuestros ojos ven dondequiera muchedumbres. Donde quiera ?. No, no; precisamente en los lugares mejores, == creación relativamente refinada de la cultura humana, reservados antes a grupos menores, en definitiva , a minorías.

"La muchedumbre, de pronto, se ha hecho visible, se ha instalado, en los lugares preferentes de la sociedad. Antes, si existía, pasaba inadvertida, ocupaba el fondo del escenario social; ahora se ha adelantado a las baterías, es ella el personaje principal. Ya no hay protagonistas : sólo hay coro.

C) Con el mismo entusiasmo y casi con las mismas palabras, Carlos S. Fayt en la obra ya citada (CIENCIA POLITICA y CIENCIAS DE LA INFORMACION) reproduce los mismos conceptos de Gasset, cuando dice: " Vivimos en ciudades, - apiñados, como hormigas, nunca hemos vivido tan cerca los unos de los otros, pero nunca, también, tan lejos los unos de los otros. Nos integramos en estructuras sin calor humano. La diversión y la recreación se hacen en masa; el espectáculo está masificado. El consumo, la educación, el sufragio, los modos de vida, todo se hace también dentro del campo masivo. La industrialización se ha tornado gigantesca. El gigantismo produce el aprovechamiento en masa. Estamos inmersos en la sociedad de masas."

De los conceptos transcritos, y evidenciados por los hechos, podemos deducir que no se puede concebir una forma de organización social fuera de la ciudad y fuera de la ley de Unificación, de integración y de ordenación que caracteriza a este periodo de la era Heliocéntrica, de la multitud, de la muchedumbre, de la masa.

Sociológicamente la ciudad es la primera expresión de la masa, la cual es a su vez la concreción del proceso natural de unificación y de organización social. Como ya lo había dicho, el movimiento ecológico de los últimos tiempos nos ha demostrado que el campo, otrora condición esencial de la existencia individual y colectiva, desapareció

del escenario demográfico cediendo su sitio a la ciudad - a la vida urbana y colectiva a la existencia ciudadana y masiva.

El proceso natural de unificación ha empujado a los hombres a aglomerarse, a unirse a yustaponerse en esa unidad física que se llama ciudad y en esa unidad sico-social - que se ha denominado "Masa", "colectividad", "muchedumbre" "multiud".

EL CONTENIDO, LAS CARACTERISTICAS Y EL CONCEPTO DE MASA.

I- José Ortega y Gasset y Carlos S. Fayt y otros, observaron el fenómeno en su centro y su espacio real, la ciudad; Gustavo Le Bon, en su esencia síquica que denominó ; " Ley sicológica de la unidad mental de las muchedumbres ", ley que traduce a veces con palmaria verdad la ley natural de unificación de las condiciones de existencia de las formas de organización de la materia (naturaleza, sociedad y pensamiento.)

Todas las definiciones que se han dado conciben la masa como unidad, como cuerpo social, de esa alma colectiva como dice Le Bon. Para Freud ese instrumento unificador - es el Jefe, el caudillo; para Le Bon el alma colectiva generada por la ley sicológica de la unidad mental de las muchedumbres. Para mi son las condiciones de lugar, de tiempo y de motivos los que generan la masa sociológica y síquicamente considerada. Síquicamente es la identidad de motivos la que provoca la descarga efectiva de una colectividad, la cual inconscientemente movida por la ley natural de la unidad se pone inmediatamente en acción. Es - aquí donde puede precisarse el influjo de los instintos, sexual (Freud) y gregario, y las características de la ma-

sa que Le Bon establece en los siguientes términos: "Desvanecimiento de la personalidad consciente, predominio de la personalidad inconsciente, orientación por vía de sugestión y contagio de los sentimientos y de las ideas en un mismo sentido, tendencia a transformar inmediatamente en actos las ideas sugeridas; tales son pues, los principales caracteres del individuo en muchedumbre. No es el individuo, es un autómeta en quien no rige la voluntad."

II - Estas características son generalmente admitidas. Las discusiones versan sobre las causas que las generan, entre las cuales señala Freud el enamoramiento, la hipnósis, la identificación con otro individuo, etc, cuando dice: " e) Antes de terminar, esbozaremos, situandonos en el punto de vista de la libido, un cuadro comparativo de los diversos estados de que nos hemos ocupado: el enamoramiento, la hipnósis, la formación colectiva y la neurósis.

" El enamoramiento reposa en la coexistencia de tendencias sexuales directas y tendencias sexuales coartadas en su fin, atrayendo así el objeto una parte de la libido narcisista del yo. En este estado no caben sino el yo y el objeto.

"La hipnósis comparte con el enamoramiento de la limitación a tales dos personas - el objeto y el yo -, pero reposa totalmente en tendencias sexuales coartadas en su fin y coloca el objeto en el lugar del ideal del yo.

"La masa multiplica este proceso, coincide con la hipnósis en la naturaleza de los instintos que mantienen su cohesión y en la sustitución del ideal del yo por el objeto, pero agrega a ello la identificación con otros individuos, facilitada, quizá primitivamente con respecto al objeto.

"Estos dos últimos estados, la hipnósis y la formación colectiva, son residuos hereditarios de la filogénesis de la libido humana; la hipnósis habría subsistido como disposición, y la masa, además, como supervivencia directa.- La sustitución de las tendencias sexuales directas por -- por las coartadas favorece en estos dos estados la separación entre sí, yo y el ideal del yo ; separación que se inició ya en el enamoramiento ".

III - Por último Felipe Manci, da las siguientes definiciones:

MUCHEDUMBRE , es " Una reunión de individuos idénticos por temperamento o por relación de intereses, que operan en las mismas circunstancias de tiempo y de lugar, motivada por causas únicas idénticamente concordantes". Multitud - es " La reunión de elementos heterogéneos, desconocidos , inorgánicos." Escipión Sighele la siguiente : "La muchedumbre es un agregado de hombres heterogéneos por excelencia, por que está compuesta de individuos de todas las edades, de los dos sexos, de todas clases y de todas las condiciones sociales de todos los grados de moralidad y de cultura, e inorgánico por excelencia, porque se forma sin previo acuerdo súbitamente y de improviso."

7º. - LA DEMOCRACIA DE MASAS, LA DEMOCRACIA REAL.

Al referirme a la democracia de masas hablo de la futura democracia, de la real democracia social, la cual no = podrá forjarse a espaldas de estos hechos: la ciudad, la masa.

La actual democracia liberal, esencialmente formal y - caracterizada por una real desigualdad social, provocada-

por la propiedad privada de los medios de producción, por una pluralidad de clases y de instituciones, por una forma de gobierno asentada en la división de los poderes inventada para anular la fuerza del aparato estatal; para garantizar la anarquía so pretexto de realizar la libertad individual, y para propiciar el predominio del más fuerte económica y socialmente, habrá de ceder a la fuerza organizada de la era actual, fuerza que habrá de sustituir el predominio del capitalismo burgués, de las clases comerciante e industrial, para instaurar el poder del trabajo, de las clases obrera con poder suficiente habrá de -- terminar con la pluralidad de clases sociales, y con la = desigualdad, por que al decir verdad no puede hablarse de democracia donde no existe realmente la igualdad económica, la igualdad en las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad. La historia testificadora de la = lucha de clases, y de las contradicciones inherentes a la materia nos ha demostrado con palmaria evidencia de que = para lograr la felicidad de todos no basta predicar la libertad, la igualdad y la fraternidad, que no es suficiente con asegurar la igualdad jurídica y política de los propietarios, del individuo "único propietario" como dijera - Stirner, sino que es menester realizar la igualdad, efectuar con la fuerza real de un estado fuerte la igualdad en las superestructuras y en todos los órdenes de la organización social.

IV T E M A R I O

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD DE LA FILOSOFIA

A).- LITERATURA

B).- EN LA FILOSOFIA GENERAL

I .- El Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres, Juan Jacobo Rousseau.

II.- El Estado de naturaleza.

III- El origen de las desigualdades.

IV-Critica del autor.

C).- LA IGUALDAD EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO.

I .- La igualdad jurídica y las declaraciones de derechos del hombre y del ciudadano.-Francia.

D).- NARIÑO, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DEL HOMBRE.

E).- LA IGUALDAD JURIDICA Y LAS DECLARACIONES UNIVERSAL Y AMERICANA DE DERECHOS.

F).- I -La igualdad económica y el socialismo utópico y científico.

II .G).-LA IGUALDAD INICIAL Y SUCESIVA.-Dr.JORGE ELICER GAITAN

H).-LA IGUALDAD EN LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA DEL INDIVIDUO Y DE LA SOCIEDAD.-El autor.

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN LA FILOSOFIA

A) Estas cuestiones han sido menospreciadas en las concepciones científicas del mundo. Son muy pocas las obras científicas y filosóficas que se han dedicado a estas importantes cuestiones. Entre ellas las más conocidas son: EL "DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES", y "EL CONTRATO SOCIAL", de Rosseau, "LA IGUALDAD" de R.H. Tawney y la "LIBERTAD O IGUALDAD", la disyuntiva de nuestro tiempo" de ERIK R.V. KUEHNELT-LEDDIHN. Las demás únicamente las han tratado de manera incidental, tales como las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, incluso los programas de los partidos políticos; los principios de Babeuf; el manifiesto del partido comunista, de Marx y Engels; la filosofía del derecho, de C.J. Friedrich; El Origen de las especies de Charles Darwin.

B).- En la filosofía General.

I.- El Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres", Rosseau.

Por el año 1.755 se dió a la publicidad la obra de Juan Jacobo Rosseau intitulada "Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres. En aquella y de acuerdo con las fuentes de donde dimanar establece el autor dos clases de desigualdades: La natural, proveniente de la naturaleza y manifiesta en las diferencias de sexo, de la fuerza corporal y de las cualidades del espíritu o del alma, y la ética o política, originada en el consentimiento humano y traducida en los privilegios de que disfrutaban unos en perjuicios de otros, tales como ser mas ricos, mas ensalzados, más poderosos e incluso a hacer se obedecer. A Rosseau, le parece fútil inquirir sobre el fundamento mediato de la desigualdad natural y más, discutir acerca de las relaciones que pudieran exigir entre las dos; para él lo esencial es determinar las incidencias de las desigualdades en

el tránsito de los hombres desde el estado de naturaleza al estado civil.

II.-EL ESTADO DE NATURALEZA Y LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES

Para señalar los hitos del proceso histórico de la humanidad, el célebre filósofo, se sirvió de dos criterios: el subjetivo o sea el desarrollo de la razón, de las facultades del espíritu ; y el objetivo , es decir , la propiedad privada , - su desenvolvimiento. Fue así como rastreando empíricamente aquella cuasi-hipotética historia y desde su posición romántica e idealista , descubrió al hombre primitivo en estado de naturaleza y apoyado casi exclusivamente en una rústica actividad motora , puesto que la afectiva e intelectual inciden apenas sobre aquella.

A fin de forjar el retrato del hombre en estado de naturaleza le despoja de todo cuanto considera adquirido por aquel, la propiedad privada y la sociedad ; la reflexión , las pasiones y el idioma ; el vestido , la habitación , la ciudad, la industria , el comercio. En aquel estado y en medio de la naturaleza virgen y selvática , junto a las bestias tan feroces como él , alrededor de las plantas y de los arroyos que mitigan su sed , su hambre , su fatiga , su desnudez y sus dolores, el hombre natural no tiene otro sentimiento que el de su existencia ni más cuidado que el de su propia conservación ; pues los productos de la tierra le proporcionan los medios necesarios y el instinto le lleva a hacer uso de ello.

Desde esa situación aquel hombre errante , libre , piadoso y esencialmente perfectible inicia su paradójica carrera de progreso. En aquel paradojal a medida que el hombre progresa, se civiliza, perfecciona y desarrolla sus facultades se aleja del estado de naturaleza, se deprava, surgen los males, -

las diferencias, la desigualdad y se vuelve desgraciado.

En el estado de naturaleza el hombre es libre y feliz y las desigualdades son casi imperceptibles e inoperantes.

III.-ORIGEN DE LAS DESIGUALDADES

El origen inmediato de la desigualdad, según Rousseau es la razón. El hombre llega a hacer uso de ella a través de las dificultades, de los obstáculos que la naturaleza impuso en su existencia, tales como la altura de los frutos que le sustentaban, las diferencias de los terrenos, de los climas y la competencia de los animales. Así descubrió el hombre muchos instrumentos: La madera, el anzuelo, la flecha y el fuego; la aplicación de éstos a diversos objetos le permitió verificar ciertas relaciones tales como las de grande, pequeño, fuerte, débil, pronto, lento, miedoso, atrevido, y con estos ejercicios intelectuales se hizo a la posesión definitiva de la racionalidad. Al través de estas primeras reflexiones se percató de la primera categoría que ocupa entre los seres de la naturaleza y se hizo orgulloso de sí mismo; comprendió que sus semejantes pensaban como él y el interés común le llevó a formar libremente y con ellos la primera sociedad transitoria, el rebaño para la solución de los primeros problemas de interés general.

Esclarecido el espíritu y aguzado el talento, el descubrimiento y la invención de diversos modos de vivir y de instrumentos de trabajo llevaron al hombre de revolución en revolución - alestado civil, a la desigualdad final.

La invención de una hacha de piedra dura y cortante, útil para partir la leña y perforar la tierra le permitió fabricar la primera choza de barro y arcilla, con la cual los fuertes verificaron la primera revolución. Esta primera especie de propiedad introdujo nuevas condiciones de vida, pues separó unas familias de otras y suscitó las primeras querellas, las primeras luchas. En medio de la libertad y de la aproximación se desarrollaron los más dulces sentimientos de los hombres, el amor conyugal y fraternal, afectos que unieron en una sola habitación

maridos y mujeres, padres e hijos. En esta pequeña sociedad basada como ya se dijo en la libertad y la aproximación surgieron dos modos de vivir los dos sexos que sólo tuvieron una: La mujer se dedicó a los quehaceres domésticos, el hombre a la búsqueda del sustento.

Hasta aquí las primeras fuentes de la desigualdad natural: El sexo y la fuerza física. Las anteriores condiciones de que he hablado le permitieron al hombre procurarse una serie de comodidades para llevar una vida muelle y con ella crear la primera fuente de sus males y su primer yugo.

Con el decurso de la existencia y en el seno de la familia se creó y desarrolló el idioma, influenciado por la ley del bienestar, el hombre abandonó su vida errante y se volvió sedentario; en los mejores climas adquirió un asiento fijo donde surgieron y prosperaron los primeros grupos humanos, las primeras comarcas, las nuevas ciudades; allí la unidad de costumbres, de caracteres, de género de vida, de hábitos, de alimentos y de climas mantuvo la libertad, la igualdad natural y la felicidad entre los hombres quienes vivieron entonces la verdadera juventud del mundo. Pero la vecindad de aquellos grupos originó nuevos vínculos, la industria, el comercio y el amor; con éste nació la música, la danza y la oratoria, y con ellos las ideas de mérito, de belleza, de preferencia y de estima pública. "Este fue el primer paso hacia la desigualdad y hacia el vicio."

Pero el avance de la civilización no se detuvo allí; bien pronto los hombres descubrieron el hierro y el trigo, con los cuales advino la agricultura y la metalurgia, y con ellas la división del trabajo, el reparto de las tierras, las clases sociales, la propiedad privada, propiedad que puso fin al estado de naturaleza, a la libertad, a la igualdad y a la felicidad de los hombres. Establecida la propiedad privada, muchos intereses-

entraron en conflicto, el del primer poseedor con el del más fuerte; los intereses de los pobres y de los débiles con los de los ricos y de los poderosos. Vino el desorden, la guerra permanente y los ricos inventaron un medio para someter a sus enemigos, una fórmula de convivencia pacífica, un pacto en virtud del cual todos sometían su voluntad, su libertad y su igualdad a Cuerpo Supremo para que mediante leyes o normas de justicia los gobernara a todos. En virtud de aquel contrato surgió por un lado la sociedad civil y por otro la desigualdad; desapareció el estado de naturaleza y la libertad y la igualdad se trocaron en civiles y jurídicas.

Rousseau, resume estos hechos en los siguientes apartes: "Tal fue o debió ser el origen de la sociedad y de las leyes que dieron nuevas trabas al débil y nuevas fuerzas al rico, destruyendo sin remedio la libertad natural, fijaron para siempre la ley de la propiedad y de la desigualdad y de una injusta usurpación hicieron un derecho irrevocable, y para provecho de algunos ambiciosos, sujetaron desde entonces todo el género humano al trabajo, a la servidumbre y a la miseria."

.....

"He aquí, pues, todas nuestras facultades desarrolladas, la memoria y la imaginación en juego, el amor propio interesado, la razón convertida en activa y el espíritu llegado hasta el término de perfección de que es susceptible. He aquí todas las cualidades naturales puestas en acción, establecidos el rango y la suerte de cada hombre, no sólo sobre la cantidad de bienes y el poder de servir o de dañar, sino sobre el espíritu, la belleza, la fuerza o la destreza, o los talentos, y siendo estas cualidades las únicas que pueden atraer la consideración sería preciso pronto tenerlas o afectarlas. Es necesario, para su ventaja, mostrarse otro de lo que se es en efecto. Ser y parecer se convirtieron en dos cosas-----

completamente diferentes y de esta distinción salieron el fasto imponente, la astucia engañadora y todos los vicios que forman su cortejo. Por otro lado, de libre e independiente que era el hombre, hélo aquí, por una multitud de nuevas necesidades-- sujeto , por decirlo así, a toda naturaleza y sobre todo a sus semejantes, de los que llega a ser el esclavo en un sentido, -- incluso aún convirtiéndose en su dueño; rico, tiene necesidad de sus servicios; pobre, tiene necesidad de sus socorros, y la mediocridad tampoco lo coloca en situación de pasarse sin ello

"Es preciso, pues, que trate, sin cesar, de interesarlos en su suerte y de hacerles lograr, en efecto o en la apariencia su provecho trabajando por él. Esto lo hace simulador y artificioso con los unos, imperioso y duro con los otros y lo pone en la necesidad de abusar de todos aquellos que ha menester y este cuando no puede hacerse temer y no encuentra su propio interés en servirles útilmente. En fin, la ambición devoradora el ardor de elevar su relativa fortuna, menos que una verdadera necesidad que para colocarse por encima de los demás, inspira a todos los hombres una negra tendencia a dañarse mutuamente y unos celos secretos, tanto más peligrosos cuanto que para hacer su golpe más seguro adoptan con frecuencia una máscara benévola; en una palabra, concurrencia y rivalidad, de una parte de otra, oposición de intereses, y siempre el deseo oculto de obtener su provecho a expensas de los demás; todos estos males son el primer efecto de la propiedad y el cortejo inseparable de la desigualdad naciente."

"He tratado de exponer el origen y el progreso de la desigualdad, el establecimiento y el abuso de las sociedades políticas, en tanto que esas cosas pueden deducirse de la naturaleza del hombre sólo por las luces de la razón, e independientemente de los dogmas sagrados que dán a la autoridad soberana la sanción del derecho divino.

Se deduce de esta exposición que la desigualdad, siendo casi nula en el estado de la naturaleza, obtiene su fuerza y su crecimiento del desarrollo de nuestras facultades y de los progresos del espíritu humano y llega al fin a ser estable y legítima por el establecimiento de la propiedad y de las leyes. Se deduce ~~que~~ segunda que la desigualdad moral, autorizada, sólo por el derecho positivo, es contrario al derecho natural cuantas veces no concurre en la misma proporción con la desigualdad física; distinción que determina suficientemente lo que debe pensarse a este respecto de la especie de la desigualdad que reina entre todos los pueblos cultivados, por que es manifiestamente contrario a la ley de la naturaleza, de cualquier modo que se la defina, que un niño mande a un viejo que un imbécil conduzca a un hombre sabio y que un grupo de gente tenga abundancia de superfluidades mientras que a la multitud famélica le falta lo necesario."

IV .- El proceso de organización social descrito por Rousseau en su discurso sobre la desigualdad entre los hombres es el generalmente admitido por la historia, la filosofía y la sociología contemporáneas.

Desgraciadamente el autor del Discurso no logró su propósito, puesto que en vez de señalar el origen de la desigualdad, describió y demostró el proceso, el destino y las trabas de la libertad. No significan otra cosa los siguientes partes de "EL CONTRATO SOCIAL", que ratifican las ~~opiniones~~ opiniones emitidas en el cuestionado discurso.

"Lo que el hombre pierde por el Contrato Social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo lo que la tienta y puede alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo lo que posee. Para no engañarse en estas comensacio

nes, hay que distinguir bien la libertad natural , que no tiene otros límites que las fuerzas del individuo, de la libertad civil que está limitada por la la voluntad general y la posesión que no es más que el efecto de la fuerza o el derecho del primer ocupante , de la propiedad, que sólo puede fundarse en un título positivo". En otra parte de la misma obra dijo: "Rosseau." "Si se indaga en que consiste precisamente el bien de todos que debe ser la finalidad de todo sistema la legislación, se encontrará que se reduce a dos objetos principales: la libertad y la igualdad. La libertad, porque toda dependencia particular es fuerza que resta al cuerpo del Estado; la igualdad, porque la libertad no puede subsistir sin ella". Por más que se diga que los términos libertad e igualdad no puede admitirse la confusión de las dos. La igualdad impone límites., la libertad es contraria a toda limitación.

En los términos del Discurso y del Contrato Social establece claramente, Rosseau, el carácter condicionante del espíritu sobre las formas de existencia de la materia, naturaleza, sociedad, y pensamiento. Merced a su reconcentrado idealismo el destacado escritor y poeta, tergiversó los hechos. No es que el progreso de la razón o el pesamiento hayan encadenado y deprimido a los hombres; no es que la dependencia a ellos impuestos por la naturaleza a través de las condiciones exclusivamente de la evolución de nuestro intelecto; ni que la servidumbre la miseria, la esclavitud y los males humanos se deban únicamente a la propiedad y secuencialmente a la ley y a la magistratura de los ricos, de los fuertes y de los poderosos. No; no, no es el espíritu o la razón los que determinan las condiciones y la organización de los seres y cosas, ya que el proceso es inverso; el movimiento de la naturaleza determina y condiciona la existencia de la sociedad y del pensamiento. Ya

ya había dicho en las primeras páginas de ésta tesis que los cambios de la naturaleza producen una mutación de las condiciones de existencia de la sociedad, mudanza que conciencaliza por medio del descubrimiento y la invención producen la revolución científica y social. Tampoco es cierto que los progresos de la razón destruyen la libertad entendida por él como independencia y medida de la igualdad, por el contrario la luz de la razón, la perfección del cerebro es el mejor instrumento de liberación humana y la medida ~~más~~ certera de la igualdad en las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad, fuentes supremas de la igualdad y de la conservación y progreso de la estirpe humana.

Debe a las múltiples contradicciones y errores, tales como el negar la relación que existe entre las dos clases de desigualdad y la importancia de las investigaciones y disquisiciones acerca de la desigualdad natural, tenemos que abonar a Rousseau, el hecho de haber alertado a la humanidad sobre las desigualdades existentes en todas las sociedades capitalistas del mundo, desigualdades que según él son contrarias a la naturaleza humana. Hablo de las sociedades capitalistas ~~por~~ cuanto el autor, se refería al origen de la sociedad capitalista que conoció y vivió, no a las socialistas que intuían y soñaban lo que los hombres más selectos de aquellas generaciones, para redención del género humano. A él le debemos nuestras multiseculares preocupaciones por la desigualdad reinante en todos los pueblos cultos del orbe; a él la penetrante intuición sobre el origen de la sociedad capitalista y de las desigualdades que engendra, (actual sociedad civil, sociedad burguesa) a él la refutable afirmación de que la propiedad privada en el mayor límite a la libertad y la fuente más eficaz de la desigualdad entre los hombres; a él inconciente expresión del tránsito de...

los hombres desde la era geocéntrica a la heliocéntrica ; no pude significar otra cosa la trascendencia de la especie humana desde el estado de naturaleza, de la multiplicidad , dispersión y anarquía al Estado civil, de unidad, orden y organización ; a él el concepto de que la desigualdad social se origina y desarrolla en la familia, que es su base, y el estado que es su sustento .

C) LA IGUALDAD EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO

I.- La igualdad jurídica y las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano.

En la determinación del concepto de igualdad y desigualdad en la Filosofía General se han hecho imprescindibles las ilustraciones de Rosseau (El Emilio, El contrato Social, Discurso Sobre el Origen de la desigualdad entre los hombres). En la misma forma para interpretar en la Filosofía del Derecho , el contenido de dichas categorías, se han convertido en documentos históricos de ineludible consulta las declaraciones de Derecho como expresiones auténticas de las luchas de clases .

La actitud revolucionaria de las Colonias Anglo-Americanas y del Pueblo Frances, asestó un golpe mortal a los privilegios del régimen feudal mediante la consagración de la igualdad jurídica en los textos que se denominaron "DECLARACIONES DE DERECHOS,". Estas tuvieron la doble finalidad de terminar con las bases sobre las cuales descansaba la organización social del medio-evo e instaurar el régimen adecuado al libre movimiento de la economía burguesa. Los Burgueses se habían dado cuenta de que los privilegios jurídicos sobre los cuales se desarrolló el feudalismo se asentaban , sin razón , en la sangre , en la familia, en el nacimiento , en la clase social y se propusieron cambiar la costumbre y los decretos reales que los aseguraban-

con un régimen de legalidad formado por la unidad del pueblo en una sólo clase, la Burguesía capitalísta. Fué así como ésta, se enfrentó contra aquellas estructuras que habían dividido a la sociedad en clases sociales antagónicas y desiguales. Esta lucha de clases hizo trascender la propiedad desde su régimen feudal hasta el capitalísta burgués, por eso Marx y Engels, han dicho: "La historia de las sociedades que han existido hasta nuestros días es la historia de la lucha de clases.

" Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores siervos, maestros oficiales, en una palabra opresores y oprimidos se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, - velada unas veces contras franca y abierta; lucha que terminó siempre con las transformación revolucionaria de toda sociedad o el hundimiento de las clases beligerantes".

II.- Los criterios adoptados por las declaraciones ya estudiadas, acerca de la igualdad, fueron disimiles. Unas veces -- partiéndo de la idea de que los hombres son creaturas de Dios y como tal iguales afirmaron que la igualdad es la medida de la libertad y de los derechos del individuo. Otras considerando que la distinción esencial de los hombres es la libertad, - declararon que aquella es la medida de la igualdad y la fuente suprema de todos los derechos y las cargas de la persona - y del individuo. Sin embargo hay en todas ellas el esfuerzo -- unánime de la escuela idealista contra las desigualdades sociales que trata de resolver mediante la realización de un valor de la persona humana, ora la igualdad, ora la libertad, ora la razón, ora la dignidad espiritual de la persona.

Las Colonias Anglo-Americanas, con sentido ontológico defendieron la idea de que Dios ha creado a los hombres iguales y los ha dotado de un número igual de derechos, por cuya razón deben concurrir todos a la formación de un Gobierno que le les garantice, los derechos naturales y les reparta equitativamente los cargos y las cargas. En tal virtud el 4 de julio de 1.776 suscribieron la igualdad que he denominado natural, bajo el siguiente principio: " Consideramos como incontestables y evidentes por sí mismas las verdades siguientes; que todos los hombres han nacidos libres; que han sido dotados por el Creador con ciertos derechos inalienables; que entre esos derechos deben colocarse en primer lugar; la vida, la libertad, y la busca de la felicidad; que para asegurarse el goce de esos derechos; los hombres han establecido entre sí Gobiernos, cuya justa autoridad emana del consentimiento del gobernados.....!"

Un criterio semejante fue adoptado por el estado de Massachusetts, en el artículo 10. del acta firmada el 2 de marzo de 1.780, más el de Virginia se separó de aquel. Sentó la tesis de que todos los hombres eran iguales por ser libres e independientes y como tales poseedores de los mismos derechos naturales e intransferibles. Con este postulado, se sacó el problema de la igualdad de la discusión ontológica al plano axiológico y político, desde el cual se predicó que para lograr la igualdad basta con asegurar y propender por la realización de la libertad y los derechos naturales del hombre. Fue así como Virginia consagró la igualdad que he denominado jurídica o (cuantitativa) cuantitativa, por cuanto su fundamento es el derecho a la libertad igual, según se desprende del artículo 10. que dice: " (Ver el texto que corre en la segunda parte del VI temario)."

Fundadas en los principios que acabo de analizar las declaraciones de derechos de los hombres de Norte América, rechazaron de plano todo privilegio jurídico respaldado únicamente por razones de sangre, de nacimiento de actividad religiosa o de clases sociales y sentaron las bases para abolir las trabas a la libertad y a los derechos naturales sobre los cuales habrían de emprender su marcha los comerciantes y los industriales al capitalismo actual. La interpretación sistemática que acabo de hacer se base de manera especial en el Acta de Independencia de las Colonias y en el art. 10., 4o y 15 de la declaración de Virginia, inserta al final de la tesis.

D .- NARIÑO, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS DEL HOMBRE

I .- A la victoria del idealismo romántico de las revoluciones Norte-Americana y Francesa sucedió la revolución racionalista de la América Hispana.

Animados de una beligerante fé en la razón, los Hispano-Americanos, concibieron al hombre como sér inteligente, y racional y por lo tanto igual. Desde esta posición, Nariño, saca a la lucha revolucionaria la defensa de la razón igual de los hombres y de las clases sociales. Esta actitud de Antonio Nariño, Precursor de la Independencia es original, pues, mientras los Franceses y los Norte-americanos explicaron la igualdad jurídica mediante la libertad, Nariño la defiende con base en la razón igual de los hombres. Este mismo argumento fué esgrimido en el "Memorial de Agravios" para exigir una representación proporcional de las Colonias Hispanas en las corporaciones públicas de la Madre Patria.

M^o argumento adquiere validez y se evidencia a la luz de la exégesis del texto que corre en la historia bajo la denominación de " Traducción de los derechos del hombre". Los textos de aquel documento son claros y revelan como palmaria evidencia la posición racionalista del más ilustre de nuestros Precursores: en el art.16 define la naturaleza del hombre , - de la cual , hace derivar los derechos y los atributos que señala en los arts.1, 11 y 4. de la declaración inserta al final de esta tesis.

En síntesis para el General Antonio Nariño , la independencia de Hispanoamerica se justificaba por cuanto en virtud de la razón los "blancos, negros, humildes , soberbios , proletarios y poderosos son iguales y están dotados de los mismos - derechos y de la misma libertad", que niega fundamento a la - dependencia , basada en el nacimiento , en la nacionalidad , - en la clase social y en la riqueza.

Bien claro dejó compendiado Nariño , el espíritu sobre el cual se organizó la América después de su independencia. Mientras para los Franceses los postulados se resumieron en las - palabras libertad, igualdad y fraternidad, para los Americanos la revolución se llevó a cabo con los emblemas de la libertad , - la racionalidad y la hermandad de los pueblos .

Para terminar advertir que los resultados de la revolución de independencia no fueron otros que la liberación de la propiedad Americana del dominio Español y la organización del capitalismo criollo y clerical , el cual ligeramente modificado en la actualidad ha comenzado su tránsito del régimen feudal al régimen industrial . Los criollos fueron muy hábiles y muy - inteligentes para comprender los beneficios de la igualdad jurídica del romanticismo Francés y la adoptaron , cambiándole simplemente el fundamento filosófico; pues como ya lo dejo --

demostrado los franceses fundamentaron la organización de la nueva sociedad consagrando la igualdad jurídica y la libertad económica, y anatematizando los privilegios jurídicos que sabían a la desigualdad política enunciada por Rousseau, y evidenciaban las trabas a la libertad de movimiento y a la propiedad privada del capitalismo en ascenso.

E .- LA IGUALDAD JURIDICA Y LAS DECLARACIONES UNIVERSAL Y AMERICANA DE LOS DERECHOS.

I .- Organizado el capitalismo criollo e indamericano, en el curso de su historia se ascindió, como el burgués de Francia, en dos clases sociales antagónicas: La capitalista criolla dependiente de la Nortemaricana y la proletaria y obrera.- La pugna de las dos y la del Idealismo contra el materialismo y comunismo lo han hecho tambalear tantas veces que se han visto en la necesidad de recurrir a una nueva comedia, la declaración Universal y Americana de Derechos.

En abierta pugnacidad contra el materialismo político los países americanos se abrazaron al cristianismo, basada en la dignidad de la persona humana, para alistar una serie de principios que resumen los derechos enumerados en los anteriores catálogos, adicionados con otros utilizados para amortiguar la fatiga que ha impuesto la miseria al proletario actual.

Los apóstoles del capitalismo presente lograron desfrazar temores y agresivas preocupaciones con la filosofía cristiana, doctrina que se revela a lo largo y ancho de las páginas que contienen los artículos en que se vaciaron en forma anticientífica preceptos de política, religión, filosofía y derecho.

En cuanto al espíritu ha dignificado la persona de todos los hombres, el individuo es libre y tiene los mismos derechos y deberes .Nadie tiene más privilegios que los deriven de su -

dignidad, de su virtud y de su talento. Este es el espíritu - que anima el contenido de las declaraciones verificadas en América en los últimos tiempos o sea la universal y Americana. En la declaración Americana se dijo:

" Considerando:"

" Que los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus instituciones jurídicas y políticas rectoras de los derechos en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permiten progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad". En el preámbulo se expresó ;" - Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados por la naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros ". Los términos usados por la declaración universal son semejantes; en ella se escribió lo siguiente: Considerando: Que la libertad la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana". "La Asamblea General proclama -"Artículo 1o. Todos los seres humanos - nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (Ver la declaración).

Hasta aquí he demostrado como los hombres han intentado ~~el~~ eliminar las desigualdades sociales mediante la acción política y jurídica, y de organizar unas veces revolucionaria otras pacíficamente y por los medios de la legalidad, una sociedad - cada vez más adecuada a la conservación ~~de~~ progreso de la especie humana. Fue así como se les ocurrió a los franceses que - la garantía política de la libertad igual de los hombres y la liberación de los derechos naturales, especialmente de la pro -

propiedad, y la abolición de los privilegios jurídicos de las clases sociales que detentaron el poder político del régimen feudal, era la mejor manera de asegurar la igualdad entre los hombres, defendida unas veces con base en la libertad, tras en la razón o la dignidad de la persona humana.

A los Hispanoamericanos inflamados de fé y de entusiasmo por el romanticismo Francés y el iluminismo racionalista de los burgueses y los criollos, les pareció prudente actualizar las doctrinas de la revolución Francesa con los postulados impuestos por la luz de la razón. Esta enmienda encaminada a resolver las críticas ya formuladas a la igualdad jurídica, despertó el más vivo fervor revolucionario en casi todos los dirigentes de la Insurrección criolla y especialmente en Camilo Torres y Antonio Nariño.

Gracias a la inquebrantable actitud revolucionaria de las colonias Hispanoamericanas los criollos, después de la Independencia, lograron organizarse como clases dominantes y consolidar el capitalismo Indoamericano, expuesto como se ha dicho a los ataques violentos de las doctrinas sociales y de la fuerza, unas veces organizada otras anárquica, del proletariado.

Como se vé en caso todas las catalogaciones de derechos del hombre no hay más que una negación, un rechazo a la desigualdad que Rosseau denominó política, o sea la que surge de los privilegios y una aceptación unánime de las desigualdades naturales derivadas aparentemente de la virtud, el talento, pero realmente de la riqueza. Las críticas justas a la igualdad jurídica han sido resueltas con el argumento de que aquella proporcionó a todos los hombres una igualdad de oportunidades para ascender a la riqueza y al poder político, a través de la educación, y por medio del trabajo, la virtud y la inteligencia. Pero ya se ha dicho y demostrado, dicha igualdad, es ilusoria

frente a la desigualdad de "circunstancias", "condiciones materiales" y en mi concepto de las condiciones de existencia. Lo que sí es real es que la igualdad jurídica liberó la propiedad privada y a la empresa de las trabas impuestas a su movimiento por el régimen feudal de la edad media; lo mismo que le permitió a la burguesía satisfacer sus apetitos de riqueza y de organización al través de la empresa y de la competencia como clase dominante, como fuerza organizada (estado) frente a la clase anárquica y miseranda de obreros y proletarios.

F.- LA IGUALDAD ECONOMICA Y EL SOCIALISMO

UTOPICO Y CIENTIFICO

I.- Graco Babeuf y el socialismo utópico.

En los albores de la revolución Francesa se comenzó a decir ya que la igualdad jurídica, la democracia ética o política era una farza, una ilusión para el proletariado. Los hechos habían inducido a Sousseau y a muchos de sus contemporáneos, a demostrar que la multiplicidad de clases y desigualdades sociales tienen su origen real, en la propiedad individual de los bienes materiales; Babeuf fué uno de aquellos. En muchos de sus escritos ("Manifiesto de los Iguales") y desde el "Directorio Secreto" propugnó por la abolición de la propiedad privada y por la organización de una sociedad igualitaria, con base en una igualdad de hecho: La económica.

Desde esta posición, Graco y un pequeño grupo de proletarios lucharon contra la propiedad privada que los burgueses defendían bajo el principio de libertad e igualdad. ("Libertad de comercio, de comprar y vender").

El socialismo predicado por Babeuf, descansa en el trabajo y en el goce común de los bienes del pueblo, de la comunidad de los iguales. Este igualitarismo calificado por Marx y Engels, de burdo y utópico, y seguido actualmente por muchos socialis.....

tas, trasladó el problema de la igualdad desde el fenómeno ético al económico y social-

Los principios en que sintetizó su doctrina són los siguientes: ""

I.- " La naturaleza ha dado a todos los hombres un derecho igual al goce de todos los bienes.

II.-" El objeto de la sociedad es defender esta igualdad atacada con frecuencia por el fuerte y el malvado, en el estado de naturaleza y aumentar con la cooperación de todos, los goces comunes.

III.-" La naturaleza ha impuesto a cada uno la obligación de trabajar. Nadie puede, sin cometer un crimen, sustraerse al trabajo.

IV.-" El trabajo y los goces deben ser comunes.

V.- " Hay opresión en el hecho de que uno se extenúe trabajando y carezca de todo, al paso de que otro nade en la abundancia sin hacer absolutamente nada.

VI.- " Nadie ha podido, sin cometer un crimen apropiarse exclusivamente los bienes de la tierra o de la industria.

VII.-" En una verdadera sociedad no debe haber ni ricos ni pobres.

VIII.-" Los ricos que no quieren renunciar a los supérfluo a favor de los indigentes son los enemigos del pueblo

IX.-" Nadie puede, por la acumulación de todos los medios - privar a otro de la instrucción necesaria para su felicidad. La instrucción debe ser común.

X.-" El fin de la revolución es destruir la desigualdad y restablecer la felicidad de todos.

XI.-" La revolución no se halla terminada, por que los ricos absorben todos los bienes y mandan exclusivamente, al paso que los pobres trabajan como verdaderos esclavos, se arrastran-

en la miseria y no son nada en el estado.""

Tanto el socialismo regresivo como el utópico y progresivo han contribuido en la lucha contra las desigualdades establecidas por la propiedad individual. Al utópico hay que abonarle - su gran preocupación por abolir las diferencias sociales acercando a las clases oprimidas los beneficios de la riqueza, ora procurando la participación de todos en el goce común de los bienes materiales, ora la reducción de la jornada de trabajo, el aumento de los salarios, la supresión de las bebidas alcohólicas y la construcción de viviendas cómodas para los obreros, como - en el sistema de Roberto Owen; oara mediante la instauración - de la igualdad jurídica, en virtud de la cual la mujer ocupe - un2el concierto social una posición semejante a la de los hombres y de los maridos, tal como quería San Simón, etc.

No es del caso anotar aquí las múltiples diferencias que - pueden hacerse entre las diversas modalidades del socialismo, - pero en cuanto atañe a los propósitos de ésta tesis rememoro la discrepancia del socialismo utópico y científico sobre los medios que han de utilizarse en la realización de la igualdad económica defendida por todos. Mientras el socialismo utópico cree que las desigualdades sociales pueden remediarse mediante la caridad y la devoción de los hombres por la verdad y la justicia, el socialismo progresivo piensa que aquel medio es ineficáz mientras las relaciones de producción que condicionan la existencia del capitalismo burgués no sean destruidas fevoluminariamente para la instauración de la economía socialista - detentada por el proletariado, organizado en principio como clase dominante.

II.- EL SOCIALISMO CIENTIFICO- MARX y ENGELS.

Como ya lo he expresado, el socialismo científico o progresivo comienza afirmando que toda estructura social depende de-

las relaciones de producción, del hecho económico de la economía actual de cada país, para llegar a la conclusión de que deben cambiarse las relaciones de producción burguesa individualista, por las de la economía socialista del proletariado, a fin de -- terminar así con el régimen de explotación en que se fundan las primeras.

Se predica que dicho cambio solo puede lograrse mediante -- la revolución, que comienza con la organización del proletariado como clase y la destrucción de la burguesía como opresora, -- hasta que tomándose el poder político, el proletariado se haya -- organizado como clase dominante, para instaurar la economía socialista, en virtud de la cual habrá de proporcionarse los medios adecuados al libre desenvolvimiento de cada uno, como condición indispensable del libre desenvolvimiento de la comunidad.

Solo en éste estado la igualdad podrá ser un hecho real y los hombres podrán ser menos explotados y más felices que antes. Estas ideas están nítidamente expresadas por Federico Engels en la cita que hace el Dr. Jorge Eliecer Gaitán, en su conócida obra " Las Ideas Socialistas en Colombia ", que es del tenor siguiente: " La producción y el cambio de los productos -- son las bases del orden social; de que en la historia la distribución de los productos y la división en clases y estados se -- funda en lo que se produce, cómo se produce, y en que forma se -- cambia. Por consiguiente las causas últimas de las transformaciones sociales y políticas no hay que buscarlas en la cabeza de los hombres, ni en su crecido amor por la verdad y la justicia -- sino en las transformaciones de producciones y cambios; no hay que esperarlas de la Filosofía, sino de la economía de la época en cuestión. La proclamación de que las instituciones sociales -- son irracionales é injustas; de que la razón se ha convertido -- en absurdo y las instituciones bienhechoras en una plaga, es un

signo de que los medios de producción y de cambio han sufrido silenciosas modificaciones que no armonizan con el orden social formado a la par de ellos. Con ello ya queda dicho que los medios para suprimir los defectos descubiertos han de encontrarse más o menos desarrollados en los mismos nuevos métodos de producción. Los medios no han de inventarse en la cabeza, sino descubrirse por medio de ella en los hechos económicos presentes." (Federico Engels; Revolución de la Ciencia).

En orden al esclarecimiento de las opiniones emitidas se hace indispensable recurrir a un documento que se ha convertido en evangelio del Marxismo-Leninismo, cuyos apartes más importantes de aquella obra, intitulada por sus autores, Max y Engels, "Manifiesto del Partido Comunista", me permito transcribir a continuación:"

"El objetivo inmediato de los Comunistas es el mismo que el de todos los demás partidos proletarios: Constitución de los proletarios en clase, derrocamiento de la dominación burguesa, conquista del poder político por el proletariado.....(Ver " II " y el resto del Manifiesto inserto en el sexto temario de este trabajo.)

G.- LA IGUALDAD INICIAL Y SUCESIVA.

DR. JORGE ELIECER GAITAN.-

Para finalizar la exposición de las principales teorías expuestas acerca de la igualdad y la desigualdad entre los hombres, voy a transcribir aquí los términos en que expone el Dr. Gaitán su teoría de la igualdad inicial y sucesiva entre los hombres.

Dice: "Hablar entre nosotros de igualdad es pretar margen para que se hagan mil filosofillos, papandujas y badéas.

"Pero cómo pretendéis la nivelación por lo bajo?"

"Cómo se os ocurre que todos los hombres seah iguales?" -

" Es qué desconocéis las leyes inmanentes de la selección?

" La igualdad concebida por las nuevas ideas no es eso que se imaginan, se trata solamente, como lo indicaba Mallhon, de la igualdad inicial y podríamos agregar que de la igualdad en el desarrollo del individuo.

" Qué sucede hoy día?. Ciertos hombres llegan a la vida favorecidos por el privilegio. Una gran herencia que ellos nunca laboraron, que muchas veces es el resumen de contadas injusticias, los coloca en un grado de superioridad social, lejos de todo mérito, de toda inteligencia, de toda voluntad.

" Y si nacen con un privilegio absurdo no es menos evidente que en su desarrollo esa riqueza adquirida sin base y sin razón les presta armas de predominio también inmerecido.

" Entre tanto otros hombres, quizá llenos de grados máximos de capacidad y de virtud, por efecto de una organización económica absurda se ven condenados a la impotencia, sus talentos se malogran y con perjuicio de la sociedad se hallan en incapacidad absoluta para desarrollar esas cualidades que les son peculiares. Y como tal es nuestro estado que sólo hay virtudes que apoyar, talentos que admirar, esfuerzos que estimular, allí donde hay dinero, estos hombres los auténticamente fuertes caen en el fracaso y olvido a la par que los otros los débiles y torpes recorren festejando las sendas de la victoria.

" Dónde, pues, al presente, el principio de la selección?

" No existe o mejor se halla adulterado. Por que bajo este plano no son los hombres de verdaderos méritos quienes triunfan sino los mejor favorecidos por lo injustificable o por la astucia ambigua y proclive. Se nos podría afirmar que ese el jovencito del club en todas partes influyente y atendido superior al bravo muchacho de provincia cuyo esfuerzo y talento se malogran ?

" Será éste el triunfo de los auténticamente fuertes ?. En el matrimonio no vemos al presente con perjuicio de la especie, que no se acoje a la mujer más digna, más virtuosa, ni al hombre de cualidades intelectuales y morales, sino aquel que ofrezca una mejor dote ?.

" La decanetada selección natural es hoy una mentira. Se trata solamente del triunfo no de los hombres sino del dinero del más tortuoso, del dolosamente audáz ?"

" Se nos ha demostrado que es superior el especulador de la ciudad al bravo campesino, sano y honrado ?.

" NÓ. El triunfo de la selección sólo será posible cuando por la realidad de la igualdad social todos los hombres nascan en un mismo plano económica y en su desarrollo encuentren iguales ayudas. Entonces si sabremos quienes són los verdaderos capáces. Con ello ganará la sociedad y será imposible el espectáculo repulsivo del hombre adulteradamente fuerte triunfando sobre el mentidamente débil."

2.- LA IGUALDAD EN LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA DEL INDIVIDUO Y DE LA SOCIEDAD:

Después de haber expuesto someramente las diverdas opiniones que se han emitido acerca de ésta transcendental cuestión, paso a esbosar en breves términos la mía.

Es un hecho a todas luces evidente que allí donde los medios de la producción están en manos del individuo o de un grupo, la desigualdad es inevitable. Comoya nadie discute sobre este hecho, la polémica hubo de pasar al campo de los remedios, de las soluciones. En este, el idealismo ha sostenido la tesis de que es posible remediar toda desigualdad desde el plano ético, y el materialismo, partiendo del determinismo histórico, sostiene que las desigualdades sólo pueden remediarse mediante una reorganización del hecho económico, de las relaciones de pro

ducción , del hecho económico .Para mí, es un modo parcial de ver el problema, por cuanto en el plano de los hechos hay algo más que espíritu y economía alrededor del hombre .Es que en la persona, en el individuo no sólo el espíritu y el hecho económico determina su existencia , su conducta y su felicidad; en él hay algo más que esto , hay una sustancia cósmica que condiciona su vida , su muerte y su destino .Todo él es un proyecto de liberación y de dominio cósmico ; nada en él va más allá de la tierra que apriciona su planta y su conciencia , nada que vaya más allá de la conservación y el desarrollo de la especie humana .Por eso y sin aceptar en su totalidad los postulados del determinismo geográfico he dicho, que los cambios del movimiento cósmico alteran las condiciones de la organización social y las orientaciones del pensamiento humano.

El cambio de las condiciones de existencia (vida) de la sociedad y del pensamiento , por el cambio de las condiciones naturales , es lógico y científico por las razones siguientes:

1a.- La Ley de la interconexión universal de los fenómenos , en virtud de la cual el cambio de uno sólo de éstos transforma las condiciones del acontecer de los demás ; por ejemplo las alteraciones en la humedad , la luminosidad y fertilidad de la tierra modifica el desarrollo y la fecundidad de la vegetación y la situación económica de la sociedad.

2a.- La ley de la unidad y de la multiplicidad que regula el movimiento universal . Un impulso de dispersión y de unificación es inherente a la materia eterna .Este impulso aniquila y desplaza muchos cuerpos, los cuales van a producir en otros cambios cuantitativos y cualitativos, y nuevas formas de organización. Al influjo del movimiento unas formas se multiplican al par que otras se destruyen e integran en nuevos seres, que cambian las condiciones de existencia de los demás .

El movimiento es eterno e incesante como la materia y sus efectos, casi siempre, son demasiado sensibles para el hombre. Cuantas veces se han visto desaparecer estrellas en la diafanidad de las noches de luna a la vez que a nuevos astros, acrecentar la luz de los planetas;—Se ha visto al cosmos desplazar su eje al sol., para dejar a la tierra girar sobre si misma y sobre aquella?.; A los hombres moverse sobre la faz de la tierra desde el régimen del comunismo primitivo a los regímenes de la esclavitud, el feudo y el capital;

30.- Las leyes de la variación. Un gran número de naturalistas citados por Carlos Darwin, han descubierto y demostrado que el cambio de las condiciones de vida de los animales y las plantas origina una variación de sus especies. Para Darwin, en su teoría de la descendencia por la variedad y la selección natural, el cambio de las condiciones de vida desempeña un papel secundario al que realiza la selección natural o supervivencia de los más aptos. De esta manera, según él, aquellas condiciones obran sobre los seres organizados en dos sentidos.

10.- Directamente, produciendo, según la naturaleza del organismo y de las condiciones, cambios definidos o indefinidos sobre toda la organización o sobre ciertas partes solamente;— e indirectamente, afectando al órgano reproductor. Estos conceptos figuran en las páginas 24, 25, 26, 27, 28; 92; 138, 139 y 149 de la 8a. Edición de su obra "El Origen de las Especies"; y

40.- Las experiencias del materialismo histórico. Uno de los más destacados miembros del Instituto de Filosofía, de la "Academia de Ciencias de la U.R.S.S.," F.V. Constantinov, en su obra "El materialismo Histórico" ha dicho: "Por tanto, la fuente de que nacen las ideas sociales, las concepciones sociales, — las teorías e instituciones políticas, debe buscarse en las co

condiciones de vida material de la sociedad. Y, dentro del sistema de las condiciones de vida material de la sociedad, el factor que determina la estructura y el desarrollo de ésta, es el modo de producción de los bienes materiales. Al modo de producción imperante en la sociedad de que se trata, corresponden el tipo de sociedad su estructura y las clases existentes en la sociedad dada, sus ideas, sus concepciones y sus instituciones.

Para no equivocarse en política, el partido del proletariado debe atenerse en su actuación, no a los principios abstractos de la razón humana sí-no a las condiciones concretas de la vida material de la sociedad y, en particular, a las del desarrollo de los modos de producción, como factor determinante del desarrollo social. Los partidos políticos que hacen caso omiso de la función determinante de las condiciones de vida material en el desarrollo de la sociedad, están irremisiblemente condenados a fracasar. La banca rota de los socialistas utópicos, de los populistas, de los social revolucionarios y de los anarquistas se explica por el hecho de que; volviéndose de espaldas al papel predominante de las condiciones de vida de la sociedad, cayeron en el idealismo y basaron su actuación, no de acuerdo con las exigencias del desarrollo de la vida material de la sociedad, sino partiendo de proyectos y planes abstractos y arbitrarios desconectados de la realidad.

"La grandiosa fuerza vital del partido Marxista Leninista reside en que se basa siempre, para su actuación, en la comprensión científica de las exigencias del desarrollo de la vida material de la sociedad, sin apartarse jamás de la vida real, de los intereses de la clase obrera, de los intereses de las masas populares."

El determinismo económico del materialismo histórico no es

del todo verdadero, si se tiene en cuenta que toda la economía depende de la naturaleza y del movimiento cósmico. La teoría de Nikelai Alexevich-Umov sobre el flujo de energía ("Vector Umov") Dekliment Arkásievich timirazev, sobre los procesos de creación y destrucción de las formas materiales y la de Vasili Vasilievich, Ducuchaef, sobre la ley de interacción de las formas fundamentales del movimiento de la naturaleza inorgánica y orgánica, contribuye a afirmar más el hecho de que los cambios de la naturaleza, las mutaciones cósmicas determinan con mayor fuerza y eficacia que los valores éticos y los hechos económicos, los modos de organización social y las concepciones científicas del mundo. En consecuencia en el proceso de igualdad real de la igualdad de las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad, hay que llegar indefectiblemente al dominio de las fuerzas naturales, de los movimientos cósmicos que han influido casi fatalmente en los modos de organización social y en las concepciones científicas del mundo.

La igualdad en las condiciones de existencia es el medio más eficaz para abolir las causas de las perjudiciales modalidades de la desigualdad natural y para la instauración positiva de la igualdad en todos los órdenes de la organización social. Sin igualar las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad no puede haber la pretendida igualdad ética, jurídica, económica e inicial y en el desarrollo de la persona por cuanto todas ellas implican la destrucción de la mayor parte de las causas de la desigualdad que Rósseau denomina natural.

En la hora presente la identificación de la existencia con el proceso universal de la era heliocéntrica implica la unificación del género humano, la igualdad en sus condiciones de existencia. Estas condiciones para el individuo son: Alimentos, vestido, vivienda, salud, educación, placer, trabajo y contribución al progreso universal y para la comunidad, una residencia común

la ciudad como expresión de su unidad material y la abolición de la soberanía de los estados que no son más que fronteras caprichosas impuestas únicamente para impedir el goce común de los lugares más propicios al desenvolvimiento cabal, pleno e integral de la vida de todos.

La angustia colectiva, las incontables tristezas de la miseria humana, las enfermedades que han minado hasta el máximo el vigor de nuestra especie humana, el hambre, la desnudez, el abandono y los padecimientos de la mayor parte de los habitantes del mundo y la ignorancia que ha llevado a los hombres a convertirse en juguetes de los caprichos de la naturaleza, revelan a las claras que la actual organización capitalista ha sido a todas luces contraria a la naturaleza y por lo tanto a la conservación y el desarrollo de la mayor parte de los hombres, por cuya razón para llegar a la identificación del hombre con todo y cada uno de los movimientos de las formas de organización de la materia es menester abolir la propiedad privada de los medios de producción y con ella el estado burgués, las clases sociales y todas las instituciones que de aquella se derivan.

A este estado tendrá que llegar el hombre y la sociedad de revolución en revolución; las primeras en algunas partes las ha realizado ya el socialismo y la dictadura del proletariado y las restantes le corresponde a toda la familia humana.

Q U I N T O T E M A R I O

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN EL ORDEN JURIDICO
COLOMBIANO.

- 1.- Generalidades
- 2.- El Derecho Constitucional Colombiano.
- 3.- El Código Civil Colombiano.-I.-Objeto.-II Concepto de la ley III.-La Propiedad.-IV-Limitaciones a la propiedad o dominio.-V.-Los Contratos.-VI.-Las sucesiones.
- 4.- El Derecho Penal Colombiano.
- 5.- El Derecho Laboral Colombiano.

LA IGUALDAD Y LA DESIGUALDAD EN EL ORDEN JURIDICO COLOMBIANO.--

1.- Para establecer la línea del movimiento positivo de la igualdad he tenido que recurrir a los hechos de mayor trascendencia histórica, tales como las revoluciones, declaraciones de derechos y las constituciones políticas. Una vez estudiadas con atención la historia de las revoluciones Burguesas de los siglos XVIII y XIX, las declaraciones de derechos y los principios esenciales de las constituciones modernas, puedo afirmar con certeza que en todas y cada una de ellas se plasmaron las tendencias liberales de los siglos XIII y siguientes.

En los temarios anteriores demostraré que los terratenientes, los comerciantes e industriales de los pasados siglos lo lograron expandir el capitalismo por la mayor parte de las Naciones del mundo, sobre los principios fundamentales que resumen esencialmente la doctrina del liberalismo burgués: 1o.- La Libertad igual de todos los medios de la producción individual, y 2o.- La Soberanía popular que se expresa a través de las siguientes categorías: La Ley, mediante la cual han de expresarse el pacto social y los derechos naturales del individuo, las libertades públicas de los ciudadanos y las formas (República)- del Estado la representación popular; la división de los poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Bajo aquellos postulados inició el capitalismo actual su dominio cuasi-universal, organizando el estado sobre bases jurídicas (Constitución) y defendiendo la igualdad formal, la igualdad jurídica, la igualdad ante la ley.

Después de haber determinado el origen de nuestro actual- democracia liberal, me corresponde el estudio del derecho positivo Colombiano que la expresa con fidelidad en casi todos los textos legales. Mucho desearía, escudriñar la historia de los.....

cientocincuenta y seis años de nuestra vida jurídica, pero los límites de esta tesis no sólo me obligan a sujetarme únicamente a nuestro Orden Jurídico vigente y de manera especial al derecho Constitucional, Civil, Penal y Laboral sino también a prescindir de los hechos concretos en que se hace ostensible la desigualdad real.

2. - La primera Constitución Colombiana fué promulgada en el año 1.811. Esta y bajo la estructura de la Carta del DIRECTORIO FRANCÉS de 1.795, consagró también los postulados de la Filosofía Liberal de la revolución Francesa. Estos principios fundamentales de la democracia liberal se han mantenido incólumes através de los múltiples intentos Revolucionarios de la clase obrera y proletaria.

En cuanto al derecho Constitucional se refiere, la mayoría de los Constitucionalistas más autorizados afirman, con el Doctor López Michelsen, que la Constitución Colombiana ha sido siempre la expresión del liberalismo revolucionario de Francia desde 1.811 hasta nuestros días. El Dr. Alfonso López M., en su obra intitulada "EL ESTADO FUERTE" sintetiza su opinión en estos términos: "El 30 de marzo de 1.811 quedó sancionada la Constitución del 4 de abril que promulgó, en su calidad de Vice-Gerente" de la persona del Rey, don Jorge Tadeo Lozano, - Presidente de Cundinamarca....."

"Este documento, que no puede calificarse de obra original extraña mezcla de principios monárquicos y doctrinas liberales sobre los derechos y deberes del ciudadano, inspirado en la Constitución Francesa de 1.795, que organiza en Francia el régimen del Directorio, rompió así la tradición tres veces secular de la Constitución consuetudinaria del Virreinato....."

" Por esto no es aventurado afirmar que esta Constitución de Cundinamarca no es, en último término , sino una de tantas Constituciones Liberales que debían florecer entre nosotros - en el curso del siglo XIX. "

En la "Cuarta parte" de su obra dice: "La Constitución política de Colombia ha sido la misma en sus líneas fundamentales desde 1.811 hasta nuestros días."

Cabe preguntarse ahora: La Constitución actual, esto es la de 1.886, con las reformas de carácter permanente, introducidas hasta el acto legislativo No.1 de 1.947 inclusive, con las modificaciones hechas por el PLEBISCITO NACIONAL de primero de diciembre de 1.957, legalizado por el Decreto Legislativo No. 0247 del mismo año mantiene los principios liberales o nó? MI respuesta es afirmativa y para demostrarlo me basta rememorar aquí las denominaciones de los 22 títulos que componen nuestra Constitución y que revelan por sí mismos todos y cada uno de los principios del Liberalismo actual:

Los títulos que consagran la propiedad privada y otros derechos, las libertades públicas y las garantías sociales son - los siguientes:

III.- De los Derechos Civiles y las garantías sociales.

IV.- De la Religión y de las relaciones entre la Iglesia y el Estado;

XIX.- De la Hacienda;

XVIII.- De la Administración Departamental y Municipal.

Los que postulan la Soberanía popular son:

I.- De La Nación y el Territorio;

II.- De los habitantes (Nacionales y extranjeros)

XVII.- De las elecciones;

VII.- De la formación de las Leyes;

XX.- De la Jurisdicción Constitucional;

XXI- De la Reforma Constitucional;

XXII Disposiciones transitorias;

Los títulos que desarrollan la teoría de la división de los poderes son estos:

A.- V.- De las Ramas del Poder Público!;

VI- De la reunión y atribuciones del Congreso;

VIII Del Senado;

IX- De la Cámara de Representantes;

X- Disposiciones comunes a ambas Cámaras y a los miembros de ellos.

B.- XI- Del Presidente de la República y del Designado;

XII De los Ministros del Estado.

C.- XV- De la administración de Justicia;

XIII Del Consejo de estado;

XIV Del Ministerio Público;

XVI De la fuerza pública.

Naturalmente que no se trata del liberalismo clásico ni de un neo-liberalismo que ofrezca mayor seguridad al capitalismo-cribillo (Burgués) de los terratenientes, comerciantes e industriales que lograron concentrar sus riquezas bajo sus auspicios, sino de un liberalismo desvertebrado y en crisis. Por ejemplo, la propiedad privada de los medios de producción, defendida por el Código de Napoleón en el art. 554, como "El Derecho de gozar y disponer de las cosas del modo más absoluto, siempre que se haga de ellos uso prohibido por las leyes y por los reglamentos, y que se halla reglamentado en el artículo --

los 30, 34, 35, 36 y 37 de nuestra Constitución Nacional, ha sufrido profundas modificaciones, Primero, por la pleneación y el intervencionismo estatal, predicado por Federico List y consagrado en el art.32 de la Constitución Nacional; luego por la función social de la propiedad privada, generadora la expropiación y de la ocupación en estado de guerra (arts.30,33 C.N.); después por la tendencia monopolista contralada por el art.31 de nuestra carta; y por último por la interdependencia económica y por el intervencionismo aduanero ligéramente enunciado en el art.39 de la Constitución vigente. La división de los poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos (art.51) también ha sido restringida por la mútua colaboración de dichos poderes, según lo preceptuado por el inciso 2o del art.55, y la irresponsabilidad de los Congresales y Militares consagrada en el inciso 2o del art 21, 20 y 106 de la Constitución Nacional. La función legisladora del pueblo por medio de sus representantes, regida por los arts.103, 179 y 172 y el decreto 0247 de 1.957, se ha visto también menoscabada en virtud de la facultad que los numerales 11 y 12 del art.76 y el 121 de la Constitución, conceden al Presidente de la República.

Esto que algunos Constitucionalistas denominan abance del liberalismo no es más que la expresión de las contradicciones que encierra su doctrina, su derecho de propiedad y la lucha de las clases en conflicto. Esta lucha de clases garantizada y mantenida por el liberalismo va cediendo ya a las pretenciones de las clases obreras y proletarias que amenaza la destrucción de su doctrina, de sus instituciones y de las desigualdades que mantiene con su fuerza organizada que hubo de denominar.....

narse República.

Así las cosas la igualdad formal o jurídica que predica el art.16 de nuestra Constitución Nacional es la misma que preconizaron las declaraciones de derechos que hemos estudiado y que responde a los postulados de la filosofía liberal, hoy en crisis y destinada a desaparecer. Sobra repetir que la igualdad real exige un cambio del sistema de propiedad imperante, para igualar las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad, y que los instrumentos adecuados no son ahora ni las declaraciones de derechos, ni las Constituciones liberales, ni los códigos actuales sino los que han de responder a las realidades dialécticas de la presente era heliocéntrica.

30.- I.- El objeto, los conceptos de ley, de persona y de propiedad o dominio, el régimen de las sucesiones y de los contratos resumen a cabalidad los esfuerzos de la burguesía liberal de la revolución Francesa de 1.789. Nuestro Código es el que elaboró don Andrés Bello, quien resumió los principios fundamentales del Código de Napoleón adicionada en parte por algunas categorías jurídicas del Derecho Romano. En una palabra es el Código de los propietarios de la Revolución Francesa, adoptado por los propietarios criollos de la Revolución Americana.

Según el artículo 10. del Código Civil y 35 del Código del C. de R. P. y M. nuestro código civil regula las relaciones de las personas con las cosas y la de los propietarios entre sí; esto es el derecho de propiedad individual, privada, la situación jurídica de los propietarios: Dice: Art. 10. "El código Civil comprende las disposiciones legales sustantivas que determinan especialmente el derecho de los particulares, por razón del estado de las personas, de sus bienes, obligaciones, contratos y acciones civiles".

Art.35.- " El ramo civil comprende las leyes relativas al estado civil de las personas y derechos y obligaciones concernientes a él; adquisición, uso y goce de los bienes de propiedad pública o particular , sucesiones y donaciones ;- contratos o cuasicontratos; disposiciones especiales sobre comercio y minas".

II.- EL CONCEPTO DE LEY. Nuestro Código Civil adoptó la misma definición dada por la Asamblea Constituyente de Francia el 26 de agosto de 1789 en la siguiente forma:"Art.60.- La ley es la expresión de la voluntad general.....".El código en el art.40.dice:"La ley es una declaración de la voluntad soberana manifiesta en la forma prevenida en la Constitución Nacional....."

EL CONCEPTO DE PERSONA.El art.74.del Código Civil vigente reprodujo la concepción igualitaria de la persona dada por los revolucionarios liberalres de la Francia de 1.789.- No significa otra cosa la definición que dá el art.74 del código cuando dice:" Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.Esto es lo que dijo la Constituyente de Francia al consagrar en el art.18 la siguiente declaración: - - " Los hombres hacen y permanecen libres e iguales en derechos.Las distinciones sociales no pueden fundarse sino en la utilidad común." Es que en derecho no puede prescindirse del principio de la igualdad, a través de cualquiera posición política, social o filosófica que se adopte, por cuanto el fin del derecho es la realización de la justicia, de la igualdad entre los hombres.

III.- LA PROPIEDAD O DOMINIO!

El Código Civil en el Libro II, Título II, art.669 trae las siguiente definición:"El dominio(que se llama tambien -

propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella arbitrariamente no siendo contra la ley o contra derecho ajeno.

"La propiedad separada del goce de la cosa se llama mera o nuda propiedad".

Esta definición es la misma que dió el Código de Napoleón en el art. 544, copiado por don Andrés Bello y aceptado hasta hoy por los legisladores colombianos.

Entre los modos de adquirir la propiedad el Código enumera los siguientes: "Art. 673.- Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la **accessión**, la tradición, la sucesión por causa muerte y la prescripción.....".

En los anteriores artículos el Código consagra la teoría individualista o de la personalidad de la propiedad privada que es la defendida por el liberalismo.

IV.- LIMITACIONES DEL DOMINIO

La libertad para usar, gozar y disponer de las cosas arbitrariamente concedida por el art. 669 del C.C., en desarrollo del art. 37 de la C.N. está limitada por la misma Constitución, por el C.C., por las Leyes Agrarias, por las normas fiscales y los reglamentos de policía, así:

1o.- Por el art. 30 de la Constitución Nacional que establece la función social de la propiedad y autoriza la expropiación; por el art. 32 (ibídem) que consagra la intervención del estado en la producción, distribución y consumo de las riquezas y por el art. 33 de la misma obra que permite la ocupación temporal en caso de guerra.

2o.- Por los arts. 1184 y 1489 del C.C. que protege los derechos de terceros.

3o.- Por la ley 135 de 1.961 y sus decretos reglamentarios.

rios de la " Reforma Social Agraria", y por el D.L 2969,- de 7 de diciembre de 1.966 que prorroga los arrendamientos y las aparcerías de predios rústicos.

4o.- Por las Leyes 63 de 1.936 y 81 de 1.960 sobre impuesto a la renta, al patrimonio y a las sucesiones.

5o.- Las disposiciones que reglamentan los precios, - pesas y medidas; la salud y las aduanas, y los códigos de policía de cada Departamento (Ordenanza No.3 de 1.959, Código de Policía del Departamento de Nariño).

Las anteriores limitaciones al dominio demuestran con palmaria evidencia la crisis de nuestro liberalismo, caduco y rechazado por el desenvolvimiento real de las actuales condiciones de existencia, las cuales exigen una igualdad real y verdadera tanto económica y social como natural y físicamente.

V.- LOS CONTRATOS

Una de las cuestiones que más enorgulleció a los redactores del Código C.de Napoleón fué, precisamente, la teoría de la libertad contractual, que vino a constituir el fundamento del moderno individualismo o liberalismo jurídico. Dicha teoría fué acogida por la mayor parte de los Códigos del mundo, los cuales la tomaron del art.1.134 del citado Código Frances de 1.789.

En nuestra legislación dicha categoría se denomina "AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD" y el Código la enuncia así: "Art.15.- "Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia". Art.16 "No podrán derogarse por convenios particulares las leyes en cuya observancia estén interesados el orden y las buenas costumbres". - Art.1.602.- Todo contrato legalmente celebrado es una ley pa-

ra los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mútuo o por causas legales."

Tampoco la autonomía de la voluntad fué tomada según la concepción clásica del liberalísimo sino con las limitaciones que voy a enumerar:

1o.- El mútuo consentimiento, las prohibiciones legales el orden público y las buenas costumbres } Arts.15,16, inciso 2o del 1.602 del C.C. y art.3o de la Ley 28 de 1.932 que prohíbe los contratos sobre derechos reales entre los cónyuges.

2o.- Por la buena fé, según el art.1.603 del C.C.

3o.- Por la irrenunciabilidad de ciertos derechos tales como el de alimentos, art.425 del C.C.; el dolo futuro, art 1522(ibídem); la acción de nulidad, art.1.526 C.C.; acción rescisoria por causa de lesión enorme, art.1550 C.C.; la prescripción cumplida, art.1514; los derechos de los aparceros, art.3o de la Ley 100 de 1.944.

4o.- La esencia de los contratos según los arts.1501 y 1502 del C.C.

5o.- Por consideraciones de orden económico.El art.1.2-31 prohíbe los intereses usurarios, el art.1601 del C.C.permite la reducción de la cláusula penal; el art.2455 (ibídem) faculta la reducción de la hipoteca que excede al duplo del valor de la obligación principal.

VI.- LAS SUCESIONES

La propiedad perpetua, la familia, la autonomía de la voluntad individual y el órden público son las categorías fundamentales del derecho hereditario.

Los revolucionarios Franceses y los criollos de América--

que intervinieron en la redacción del actual C.C. vieron en el régimen sucesorio el verdadero resorte del capitalismo-Burgués y el medio más eficaz para conservar y acrecentar las riquezas y pusieron en él el mayor énfasis, para poner la libertad de la persona y de la propiedad en provecho de la acumulación del capital y el desarrollo de la propiedad inmobiliaria, la industria y el comercio. Por eso y sin limitar al máximo de la libertad de testar y de aceptar o repudiar la herencia establecieron las legítimas, las mejoras y el acrecimiento para garantizar el uso arbitrario de la propiedad de un número limitado de propietarios.

Es aquí donde se puede palpar con mayor, sensibilidad - las desigualdades que engendra el capitalismo Burgués y la injusticia que soportan los desposeídos. El poder de las riquezas se proyecta en forma rectilínea tras los nombres y los apellidos los que en un momento de la existencia humana tuvieron el privilegio de monopolizar la riqueza, el poder político y la distinción social.

La irrisoria posibilidad de acceder a la riqueza que se dió a los hijos naturales, a los adoptivos, a los colaterales y a los Municipios no disminuyen en lo mínimo la injusticia del poder arbitrario de los propietarios, que apenas limitan las siguientes disposiciones; Ley 45 de 1.936 relativa a los hijos naturales, la ley 60 de 1.935 protectora del derecho hereditario de los colaterales la ley 140 de 1.960- reglamentaría del derecho de herencia de los hijos adoptivos; el art. 85 de la ley 153 de 1.887 que llama al Municipio del último domicilio del causante a sucederlo en último término. Este artículo sobraría sino tuviera como fin favorecer con este derecho al municipio donde se hallen las cosas que quedan libres de todo dominio, puesto que en Colombia -

no existen bienes rex nullios, al tenor de lo dispuesto en el art. 202 de la Contitución Nacional que dice: " Pertenece a la República de Colombia:

" I.- r.....

" 2.- Los baldíos, minas, salinas que pertenecen a los estados, cuyo dominio recobra la Nación, sin perjuicio de los derechos constituidos a favor de terceros por dichos estados ó a favor de éstos por la Nación a título de indemnización." -

4.- El derecho penal liberal, procuró realizar en la legislación criminal los postulados de la revolución Francesa de 1.789: LIBERTDAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD.

El principio de la igualdad, defendido por los revolucionarios Franceses de 1.789, los expfesó el Marqués de Becharía así;

" Legalidad de los delitos y de las penas, el cual es enunciado por nuestro Código Penal vigente en los siguientes términos

" Art. 19.- Nadie podrá ser condenado por un hecho que no esté expresamente previsto como infracción por la ley vigente al tiempo en que se cometió, ni sometido a sanciones que no se hallen establecidas en ella."

Una de las consecuencia lógicas de aquel principio es la tipicidad del delito o lo que nuestros penalistas contemporáneos llaman "DELITO TIPO" , el cual esterioriza la igualdad jurídica penal, la igualdad formal.

El objeto del derecho penal liberal es la defenza del estado republicano y de los derechos y libertades individuales. Nuestro actual Código Penal garantiza aquellas categorías jurídicas del individualismo, en los siguientes títulos:

DELITOS CONTRA EL ESTADO.

- X.- Delitos contra el sufragio.
- XI.- Delitos contra la existencia y seguridad del Estado.

- II .-Delito contra el régimen Constitucional y contra la seguridad interior del estado;
- III.-Delitos contra la administración pública;
- IV .-Delitos contra la administración de justicia;
- VI .-Delitos contra la fé pública.

DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD.-

- IX .-Delitos contra la economía, la industria y el comercio;
- XVIII.-Delitos contra la salud, y la integridad colectivas;
- VII.-Delitos contra la moral pública;
- V.-De la Asociación de investigación para delinquir y de la aplogía del delito.

DELITOS CONTRA LA VIDA, LA HONRA Y LOS BIENES -
DEL INDIVIDUO

- XVI.-Delitos contra la propiedad;
- XV.-Delitos contra la vida y la integridad personal
- XXIII.-Delitos contra la integridad moral
- XI.-Delitos contra la libertad y otras garantías;
- XII.-Delitos contra la libertad y el honor sexuales;
- XIV.-Delitos contra la familia.

Fuera de los anteriores principios el derecho penal liberal abolió la pena de muerte, el suplicio, el tormento y las penas atroces con el fin de dulcificar y humanizar las penas. La escuela clásica, con la defenza del libre albedrío, fué el mejor portavoz de los principios del individualismo penal, del derecho penal liberal que hubo de consagrar nuestro Legislador Colombiano con las limitaciones que había predicado la escuela positiva, de la cual tomó el principio de la imputi-

tabilidad Psico -Física, y las medidas de seguridad previstas en el art.29 y en el cap.2o. título del libro lo.

Se ha dicho y con razón que el Código penal, es un código para defender los intereses de la clase dominante, yo diría - es la defensa del capitalismo Burgués.

He dicho que la igualdad jurídica de nuestro Código Penal es formal y más que todo demagógico, o se protege o no se protege la propiedad privada; si se protege porque no existen en nuestro C.P. los delitos contra el salario, contra la propiedad intelectual?. Porque a nuestro C.P. sólo le interesa defender la Industria, el comercio, la economía capitalista individualista, Burguesa y no la fuerza laboral e intelectual la cual constituye mayor riqueza de los paebls más civilizados del mundo.

Las pequeñas concepciones hechas a la garantía de la propiedad intelectual, están indicando ya que el individualismo-jurídico de la filosofía liberal del capitalismo Burgués etendrá que ceder a la protección legal del trabajo tanto material como intelectual que habrá de garantizar la revolución--socialista, que estan viviendo ya todos y cada uno de nuestros pueblos de América.

5.- Uno de los códigos avanzados de nuestro orden jurídico es el código sustantivo del trabajo. En el se consagraron muchos principios del liberalismo social que en 1.947 siguiendo la evolución política de Italia, predicaba el Dr. Jorge -- Eliécer Gaitán.

La libertad contractual la establece en la siguiente forma : "Formas y libertad de estipulación," Art.132. El patrono y el trabajador puede convenir el salario de sus diversas modalidades; como por unidad de tiempo, por obra o destajo y por-

tarea, etc, pero respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

La igualdad de los trabajadores ante la ley y ante el salario defendido por la Plataforma Gaitanista, en sus arts. 42, 43 y 44, fué casi transcrita por los legisladores del actual código laboral Colombiano a través de los arts. 10., 74, y 143- los cuales dicen: "IGUALDAD DE LOS TRABAJADORES." 10., Todos los trabajadores son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantía, y, en consecuencia, queda abolida toda distinción jurídica entre los trabajadores por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, salvo las excepciones establecidas por la ley".

" PROPORCION E IGUALDAD DE CONDICIONES" 74.10.- Todo patrono que tenga a su servicio más de diez (10) trabajadores debe ocupar colombianos en proporción no inferior al noventa por ciento (90%) del personal de trabajadores ordinarios, y no menos del ochenta por ciento (80%) del personal calificado o de especialistas o de dirección o confianza."

" 2.- Los trabajadores nacionales que desempeñan funciones que los extranjeros, en una misma empresa o establecimiento, tienen derecho a exigir remuneración y condiciones iguales". Art. 143. "A trabajo igual salario igual."

Desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en éste todos los elementos a que se refiere el art. 127.-

20.- No pueden establecerse diferencias en el salario por razones de edad, sexo, nacionalidad, religión, opinión política o actividades sindicales.

El liberalismo previsto en los artículos citados, los cuales - hacen éco a lo preceptuado en el art. 1º, 4º, 5º, 8º, 9º, 11, 12, - 14, 15 etc., está limitado por el mínimum de derechos que el - art. 13 de la misma obra enuncia así: "Mínimo de derechos y - garantías," "Las disposiciones de éste Código contienen el mí - nimum de derechos y garantías consagrados en favor de los tra - bajadores. No produce efecto alguno cualquiera estipulación - que afekte o desconozcan éste mínimo.

Hasta hoy el mínomo de derechos consagrados por nuestro - Código Laboral no ha menguado en lo mínimo la desigualdad eco - nómica ni está de acuerdo con el salario vital, familiar y so - cial que se predica y defiende en Colombia y en todos y cada - uno de los rincones del mundo; tampoco goza como lo demostré, - de la efectiva garantía del Derecho Penal. Esta injusta valo - ración del derecho al salario puede ser en un futuro no leja - no el punto de partida de las revoluciones sociales de los o - breros y proletarios.

S E X T O T E M A R I O

CONCLUSIONES

1o.- Sólo mediante la investigación histórica de los movimientos, natural, social y cultural es posible precisar el contenido originario y actual de los conceptos de igualdad y de desigualdad entre los hombres. Los hitos más importantes en este estudio son: Las revoluciones científicas y sociales de los siglos XIII y siguientes y sus resultados, las declaraciones de derechos y deberes del hombre y del ciudadano, las constituciones políticas y los códigos ordenadores de la conducta individual y social de las clases dominantes y dominadas del capitalismo burgués.

2o.- Desde los siglos XIII y siguientes la humanidad vive la era heliocéntrica, la cual favoreció en principio la organización del capitalismo burgués y la estructuración científica del liberalismo, de la democracia liberal y de igualdad teórica, formal

Pués las revoluciones Anglo-americanas, Francesa e Hispano americana en vía de realizar la igualdad, la libertad y la fraternidad terminaron estructurando el liberalismo, la democracia liberal, el capitalismo actual.

3o.- El neo-liberalismo ha sido muy eficaz para el desarrollo del capitalismo burgués, el cual desde entonces se hizo insostenible, dominante e insobornable. Por esta razón las instituciones jurídicas del siglo XIII y siguientes se encaminaron en su totalidad a defender y garantizar la propiedad privada, la economía individualista y secuencialmente a sus detentadores, los propietarios, los capitalistas.-

Para el individualismo o liberalismo jurídico es esencial la libertad igual, la igualdad de derechos, la igualdad ante la ley, la igualdad jurídica de todos los ciudadanos. Empero esta igualdad ha sido declamatoria formal, ilusoria y con contenido real. La igualdad jurídica se tradujo en todas y cada una de las ramas del derecho liberal en una garantía desigual de los derechos y las libertades de los que tienen capital. El proletariado, los desposeídos quedaron kejos de la protección legal por estar al margen de la propiedad privada. En Colombia, por ejemplo, esta protección se limita al 6%, de los que según el Dane, posee el 60% de la propiedad raíz, y al 52% de los que disfrutan de los beneficios de la cultura; el 48% que conforman la masa del proletariado, constituye una clase desprovista de un cabal ingreso vital y por lo tanto de educación, alimentación adecuada, vestido, salud, vivienda y de acceso al placer, indispensables para el pleno e integral desarrollo y perfección del pueblo colombiano.

4º. Ahora el desarrollo del movimiento heliocéntrico lleva hacia la unificación de todas las formas de organización de la materia. Este proceso choca contra las fuerzas de dispersión, de anarquía y de multiplicidad que condicionan a la democracia liberal, ya caduca y en vía de desintegración. La desigualdad social provocada por la terminación de la era geocéntrica, rebasa hoy los límites del movimiento natural y tiende a desaparecer frente a la lucha del hombre por el dominio de la naturaleza y por la ubicación de su existencia en el centro del movimiento cósmico.

5º. En este estado de cosas el orden jurídico colombiano, garantizador de la desigualdad social, es ya una institución caduca. Todos sus esfuerzos por supervivir la era heliocéntrica han fracasado definitivamente. Su destrucción y su cambio es una tarea inaplazable de la revolución colombiana.

6º. En esta noble labor ya hicieron algo el liberalismo social, del Dr. Jor Eliecer Gaitán; la Revolución en marcha del Dr. Alfonso López Pumarejo; el Frente Unido de Camilo Torres Restrepo y los movimientos que los antecedieron. Le incumbe ahora al Ejército de Liberación Nacional, al M. R. L., y al Liberalismo de la Ceja procurar revolucionariamente la realización de las condiciones igualitarias de existencia del individuo y de la sociedad.

7º. Los datos desesperantes que nos proporcionan las estadísticas nacionales me inclinan a creer que la unificación social y el combate de la desigualdad real, mediante la igualdad en las condiciones de existencia del individuo y de la sociedad exigen hoy la organización de una nueva sociedad, de una sociedad realmente igualitaria en el plano económico primero, luego en el plano político y por último en el plano natural. Desde este punto se puede afirmar que aquella igualdad de la cual dependen todas las demás solo podrá lograrse revolucionariamente y mediante el cambio de la clase dominante en el poder y de la democracia liberal por una real y efectiva democracia.

DERROTERO DE LOS DOCUMENTOS HISTORICOS.

- 1o.- Declaración de derechos de Virginia.
(págs. 120 y Ss.)
- 2o.- Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.
(págs. 123 y Ss.)
- 3o.- Manifiesto del Partido Comunista.
(págs. 127 y Ss.)
- 4o.- Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano,
votada por la Convención Nacional de Francia.
(págs. 168 y Ss.)
- 5o.- Preámbulo de la Constitución Directorial de Francia.
(págs. 173 y Ss.)
- 6o.- Declaración de los derechos del hombre elaborada por -
Antonio Nariño.
(págs.176 y Ss.)
- 7o.- Plataforma ideológica del liberalismo colombiano.
(págs. 180 y Ss.)
- 8o.- Declaración universal de los derechos humanos.
(págs. 196 y Ss.)
- 9o.- Declaración Americana de los derechos y deberes del hom-
bre.
(págs.204 y Ss.)
- 10o.- El plan de enero del M.R.L.
(págs.212 y Ss.)
- 11o.- Plataforma del Frente Unido.
(págs.222 y Ss.)
- 12o.- Proclama de Camilo a los Colombianos.
(págs.227 y Ss.)
- 13o.- Declaración del primer encuentro ideológico del libera-
lismo.
(págs.231 y Ss.)

- DOCUMENTOS HISTÓRICOS

1.- DECLARACION DE DERECHOS DE VIRGINIA

(12 de junio de 1.776)

- Traducción -

Declaración de derechos.

Hecha por los representantes del buen pueblo de Virginia, reunidos en plena y libre Convención: derechos que pertenecen a ellos y a su posteridad, como base y fundamento del gobierno.

I. Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes, - de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden por ningún contrato, privar o despojar a su posteridad; especialmente el goce de la vida y de la libertad, con los medios de adquirir y de poseer la propiedad y perseguir y obtener la felicidad y la seguridad.

II. Que todo poder reside en el pueblo y por consiguiente de él se deriva; que los magistrados son sus mandatarios y servidores y en todo tiempo responsables ante él.

III. Que el gobierno es o debe ser instituido para el común beneficio, la profesión y seguridad del pueblo, nación o comunidad; que de todos los modos y formas de gobierno, la mejor es la que sea capaz de producir el más alto grado de felicidad y seguridad y esté mas eficazmente garantizada contra el peligro de una mala administración; y que cuando un gobierno no resulte inadecuado o contrario a estos fines, la mayoría de la comunidad tiene el derecho indubitable, inalienable e indefectible de reformarlo, cambiarlo o abolirlo del modo que juzgue más apropiado para el bien público.

IV. Que ningún hombre, ni grupo de hombres, tienen título para recibir de la comunidad emolumentos o privilegios y no = siendo éstos hereditarios, tampoco pueden serlo los oficios de magistrado, legislador o juez.

V. Que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial deben ser separados y distintos y que a sus miembros se les pue

de impedir la opresión, haciéndoles sentir las cargas del pueblo y participar de ellas; y deben en periodos fijos, ser reducidos a la condición privada, volviendo al cuerpo de donde originariamente han salido; proveyendose las vacantes por elecciones frecuentes, ciertas y regulares, en las cuales todos o parte de los anteriores miembros sean reelegibles o no, según lo que las leyes ordenen.

VI.- Que todas las elecciones deben ser libres y que todos los hombres que ofrezcan garantías suficientes de un interés común permanente y de amor a la comunidad tienen derecho de sufragio; y que no pueden ser gravados en su propiedad ni privados de ella por utilidad pública sin su consentimiento o el de sus representantes así elegidos, ni obligados por ninguna ley para el bien público, a la cual no hubieran dado por tal manera su asentimiento.

VII. Que todo poder de suspender las leyes o su ejecución por cualquier autoridad sin el consentimiento de los representantes del pueblo, es contrario a sus derechos y no debe ser ejercido.

VIII. Que en toda persecución criminal, el hombre tiene derecho a averiguar la causa y naturaleza de su acusación, a ser careado con los acusadores y testigos, a presentar las pruebas a su favor y a ser juzgado rápidamente por un jurado imparcial de doce vecinos, sin cuyo consentimiento unánime no puede ser declarado culpable; que no pueden ser compelido a declarar contra si mismo, que ningún hombre puede ser privado de su libertad sino según la ley del país o el juicio de sus pares.

IX. Que no deben exigirse fianzas excesivas, ni imponerse multas excesivas, ni castigos crueles y desusados.

X. Que los mandamientos generales, por cuya virtud un funcionario o agente sea requerido para realizar investigacio-

nes en lugares sospechosos sin la prueba del hecho cometido, o para detener a una persona o personas no designadas nominalmente o cuyo delito no esté particularmente determinado y apoyado en pruebas, son ofensivos y opresivos y no deben ser autorizados.

XI. Que en las contiendas sobre la propiedad y entre hombre y mujer, el antiguo juicio por jurado de doce hombres es preferible a cualquier otro y debe ser tenido por sagrado.

XII. Que la libertad de la prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y jamás puede ser restringida sino por un gobierno despótico.

XIII. Que la milia regular, compuesta por el pueblo, instruido en las armas, es la defensa propia, natural y segura de un estado libre; que los ejércitos permanentes en tiempo de paz deben ser evitados como peligrosos para la libertad: y que en todos los casos, la fuerza militar debe estar estrictamente subordinada y gobernada por el poder civil.

XIV. Que el pueblo tiene derecho a un gobierno uniforme; y por tanto, que ningún gobierno separado o independiente del Gobierno de Virginia, debe ser erigido o establecido dentro de sus límites.

XV. Que ningún gobierno libre ni el beneficio de la libertad pueden ser asegurados a ningún pueblo sino mediante la firme adhesión a la justicia, a la moderación, la templanza, la frugalidad y la virtud y recurriendo frecuentemente a los principios fundamentales.

XVI. Que la religión o los deberes que nosotros tenemos para con nuestro Creador y la manera de cumplirlos, solo pueden ser dirigidos por la razón y la convicción, no por la fuerza o la violencia; y por consiguiente, todos los hombres tienen igual derecho al libre ejercicio de la religión, según los dictados de la conciencia y que es un deber de todos practicar entre sí la resignación, el amor y la caridad cristianos.

2.- DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO
(París, 26 de agosto de 1.789)

- Traducción-

Art. 1º. Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse sino en la utilidad común.

Art. 2º. El fin de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 3º. El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ninguna corporación ni ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella expresamente.

Art. 4º. La libertad consiste en poder hacer todo lo que no perjudique a otro; también el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene mas límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de esos mismos derechos. Estos límites no pueden ser determinados sino por la ley.

Art. 5º. La ley no tiene derecho de prohibir sino las acciones nocivas a la sociedad. Lo que no está prohibido por la ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no ordena.

Art. 6º. La ley es la expresión de la voluntad general. Todo los ciudadanos tienen el derecho a concurrir a su formación personalmente o por medio de sus representantes. Ella debe ser la misma para todos, sea que proteja, sea que castigue. Siendo todos los ciudadanos iguales ante la ley, son igualmente admisibles a todas las dignidades, cargos y empleos públicos según su capacidad, sin mas distinción que la de sus virtudes y sus talentos.

Art. 7º. Ningún hombre puede ser acusado, arrestado ni =

ni detenido sino en los casos determinados en la ley y con las formalidades en ella prescritas. Los que soliciten, expidan, ejecuten o hagan ejecutar órdenes arbitrarias deben ser castigados; pero todo ciudadano llamado o prendido en virtud de la ley, deben obedecer al instante, haciéndose culpable por causa de resistencia.

Art. 8º. La ley no debe establecer sino las penas estrictamente necesarias y ninguno podrá ser castigado sino en virtud de ley establecida y promulgada con anterioridad al delito y legalmente aplicada.

Art. 9º. Como se presume que todo hombre es inocente == mientras no ha sido declarado culpable, si se juzga necesario detenerlo, cualquier rigor innecesario para asegurar su persona, debe ser severamente reprimido por la ley.

Art. 10. Ninguno debe ser molestado por sus opiniones, aún las religiosas, mientras que la manifestación de ellas no perturbe el orden público establecido por la ley.

Art. 11. La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los mas preciosos derechos del hombre; así pues, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, sin perjuicio de que responda de los abusos de esta libertad en los casos determinados por la ley.

Art. 12. La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública. Así pues, esta fuerza se instituye para ventaja de todos y no para la particular utilidad de aquellos a quienes está confiada.

Art. 13. Es indispensable una contribución común para el mantenimiento de la fuerza pública y para las expensas administrativas. Tal contribución debe quedar repartida igualmente entre todos los ciudadanos en razón de sus facultades.

Art. 14. Todos los ciudadanos tienen derecho de constatar por si mismos o por sus representantes la necesidad de la con-

tribución pública, así como el de consertirla libremente, investigar su empleo, determinar la calidad, la cuota, el pago y la duración.

Art. 15. La sociedad tiene derecho de pedir cuenta de su administración a todo funcionario público.

Art. 16. La sociedad que no tiene asegurada la garantía de sus derechos, ni tiene determinada la separación de sus poderes, carece de constitución.

Art. 17. Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella, si no es cuando una necesidad pública, debidamente comprobada, lo exija de un modo evidente, y bajo la condición de una previa y justa indemnización.=

que el comunismo está ya reconocido como una fuerza por todas las potencias de Europa. Que ya es hora de que los comunistas expongan a la faz del mundo entero sus concepciones, sus fines y sus aspiraciones; que expongan a la luz pública los fundamentos del comunismo un siglo y medio del propio Partido. Con este fin, comunistas de diversas nacionalidades se han reunido en Londres y han redactado el siguiente Manifiesto, que será publicado en inglés, francés, alemán, italiano, finés y sueco.

RECURSOS Y PROGRESOS

La historia de los recursos y progresos de los pueblos ha sido siempre la historia de sus luchas y sus victorias. Los recursos y progresos de los pueblos, por tanto, no se miden por la cantidad de sus riquezas, sino por la justicia de sus luchas y la nobleza de sus victorias.

3.- M A N I F I E S T O DEL P A R T I D O C O M U N I S T A (1872 - 1832 - 1873 - 1890)

- Traducción -

Un fantasma recorre Europa: el fantasma del comunismo. Todas las fuerzas de la vieja Europa se han unido en santa cruzada para acosar a ese fantasma: el Papa y el zar, Metternich y Guizot, los radicales franceses y los polizontes alemanes.

Que partido de oposición no ha sido motejado de comunista por sus adversarios en el Poder? Que partido de oposición, a su vez, no ha lanzado, tanto a los representantes más avanzados de la oposición como a sus enemigos reaccionarios, el epíteto zahiriente de comunista?.

De este hecho resulta una doble enseñanza:
Que el comunismo está ya reconocido como una fuerza por todas las potencias de Europa.

Que ya es hora de que los comunistas expongan a la faz del mundo entero sus conceptos, sus fines y sus aspiraciones; que opongan a la leyenda del fantasma del comunismo un manifiesto del propio Partido.

Con este fin, comunistas de diversas nacionalidades se han reunido en Londres y han redactado el siguiente Manifiesto, que será publicado en Inglés, francés, alemán, italiano, flamenco y danés.

I

BURGUESES Y PROLETARIOS

La historia de todas las sociedades que han existido hasta nuestros días es la historia de las luchas de clases.

Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales, en una palabra: opresores y

oprimidos se enfrentaron siempre, mantuvieron una lucha constante, velada unas veces y otras franca y abierta; lucha que terminó siempre con la transformación revolucionaria de toda la sociedad o del hundimiento de las clases beligerantes.

En las anteriores épocas históricas encontramos casi por todas partes una completa división de la sociedad en diversos estamentos, una múltiple escala gradual de condiciones sociales. En la antigua Roma hallamos patricios, caballeros, plebeyos y esclavos; en la Edad Media, señores feudales, vasallos maestros, oficiales y siervos, y, además, en casi todas estas clases todavía encontramos gradaciones especiales.

La moderna sociedad burguesa, que ha salido de entre las ruinas de la sociedad feudal, no ha abolido las contradicciones de clase. Únicamente ha sustituido las viejas clases, las viejas condiciones de opresión, las viejas formas de lucha == por otras nuevas.

Nuestra época, la época de la burguesía, se distingue, sin embargo, por haber simplificado las contradicciones de clase. Toda la sociedad va dividiéndose, cada vez más, en dos -- grandes campos enemigos, en dos grandes clases, que se enfrentan directamente: la burguesía y el proletariado.

De los siervos de la Edad Media surgieron los villanos -- libres de las primeras ciudades; de este estamento urbano salieron los primeros elementos de la burguesía.

Al descubrimiento de América y la circunnavegación de -- Africa ofrecieron a la burguesía en ascenso un nuevo campo de actividad. Los mercados de las Indias y de China, la colonización de América, el intercambio con las colonias, la multiplicación de los medios de cambio y de las mercancías en general imprimieron al comercio, a la navegación y a la industria un impulso hasta entonces desconocido, y aceleraron, con ello, el desarrollo del elemento revolucionario de la sociedad feudal -- en descomposición.

La antigua organización feudal o gremial de la industria ya no podía satisfacer la demanda, que crecía con la apertura de nuevos mercados. Vino a ocupar su puesto la manufactura. La clase media industrial suplantó a los maestros de los gremios; la división del trabajo entre las diferentes corporaciones de desaparición ante la división del trabajo en el seno del mismo taller.

Pero los mercados crecían sin cesar; la demanda iba siempre en aumento. Ya no bastaba tampoco la manufactura. El vapor y la maquinaria revolucionaron la producción industrial. La gran industria moderna sustituyó a la manufactura; el lugar de la clase media industrial vinieron a ocuparlo los industriales millonarios-jefes de verdaderos ejércitos industriales, los burgueses modernos.

La gran industria ha creado el mercado mundial, ya preparado por el descubrimiento de América. El mercado mundial aceleró prodigiosamente el desarrollo del comercio, de la navegación y de todos los medios de transporte por tierra. Este desarrollo influyó a su vez en el auge de la industria, y a medida que se iban extendiendo la industria, el comercio, la navegación y los ferrocarriles, desarrollabase la burguesía, multiplicando sus capitales y relegando a segundo término a todas las clases legadas por la Edad Media.

La burguesía moderna, como vemos, es por sí misma fruto de un largo proceso de desarrollo, de una serie de revoluciones en el modo de producción y de cambio.

Cada etapa de la evolución recorrida por la burguesía ha ido acompañada del correspondiente éxito político. Estamento oprimido bajo la dominación de los señores feudales; asociación armada y autónoma en la comuna; en unos sitios, República urbana independiente; en otros, tercer estado tributario de la monarquía; después, durante el período de la manufactura, contra pesos de la nobleza en las monarquías feudales o absolutas y,

en general, piedra angular de las grandes monarquías, la burguesía, después del establecimiento de la gran industria y == del mercado universal, conquistó finalmente la hegemonia exclusiva del Poder político en el Estado representativo moderno. El gobierno del Estado moderno no es más que una junta que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa.

La burguesía ha desempeñado en la historia un papel altamente revolucionario.

Dondequiera que ha conquistado el Poder, la burguesía ha destruido las relaciones feudales, patriarcales, idílicas. Las abigarradas ligaduras feudales que ataban al hombre a sus "Superiores naturales" las ha desgarrado sin piedad para no dejar subsistir otro vínculo entre los hombres que el frío interés, el cruel "pago al contado". Ha ahogado el sagrado éxtasis del fervor religioso, el entusiasmo caballeresco y el sentimentalismo del pequeño burgués en las aguas heladas del cálculo egoísta. Ha hecho de la dignidad personal un simple valor de cambio. Ha sustituido las numerosas libertades escrituradas y bien adquiridas por la única y desalmada libertad de comercio. En una palabra, en lugar de la explotación velada por ilusiones religiosas y políticas, ha establecido una explotación abierta, descarada, directa y brutal.

La burguesía ha despojado de su aureola a todas las profesiones que hasta entonces se tenían por venerables y dignas de piadoso respeto. Al médico, al jurisconsulto, al sacerdote, al poeta, al sabio, los ha convertido en sus servidores asalariados.

La burguesía ha desgarrado el velo de emocionante sentimentalismo que encubría las relaciones familiares, y las redujo a simples relaciones de dinero.

La burguesía ha revelado que la brutal manifestación de fuerza en la Edad Media, tan admirada por la reacción, tenía

su complemento natural es la más relajada holgazanería. Ha sido ella la que primero ha demostrado lo que puede realizar la actividad humana; ha creado maravillas muy distintas a las pirámides de Egipto, a los acueductos romanos y a las catedrales góticas, y ha realizado campañas muy distintas a los éxodos de los prubelos y a las Cruzadas.

La burguesía no puede existir sino a condición de revolucionar incesantemente los instrumentos de producción y, por consiguiente, las relaciones de producción, y con ello todas las relaciones sociales. La conservación del antiguo modo de producción era, por el contrario, la primera condición de existencia de todas las clases industriales precedentes. Una revolución continua en la producción, una incesante conmoción de todas las condiciones sociales, una inquietud y un movimiento constantes distinguen la época burguesa de todas las anteriores. Todas las relaciones estancadas y enmohecidas, con su cortejo de creencias y de ideas veneradas durante siglos, quedan rotas; las nuevas se añejas antes de haber podido osificar. Todo lo estamental y estandocado se esfuma; todo lo sagrado es profanado, y los hombres, al fin, se ven forzados a considerar serenamente sus condiciones de existencia y sus relaciones recíprocas.

Espoleada por la necesidad de dar cada vez mayor salida a sus productos, la burguesía recorre el mundo entero. Necesita anidar en todas partes, establecerse en todas partes, crear vínculos en todas partes.

Mediante la explotación del mercado mundial, la burguesía dio un carácter cosmopolita a la producción y al consumo de todos los países. Con gran sentimiento de los reaccionarios, ha quitado a la industria su base nacional. Las antiguas industrias nacionales han sido destruidas y están destruyéndose continuamente. Son suplantadas por nuevas industrias, cuya intro

ducción se convierte en cuestión vital para todas las naciones civilizadas, por industrias que ya no emplean materias primas indígenas, sino materias primas venidas de las lejanas regiones del mundo, y cuyos productos no sólo se consumen en el propio país, sino en todas las partes del globo. En lugar de las antiguas necesidades, satisfechas con productos nacionales, surgen necesidades nuevas, que reclaman para su satisfacción productos de los países más apartados y de los climas más diversos. En lugar del antiguo aislamiento de las regiones y naciones que se bastaban así mismas, se establece un intercambio universal, una interdependencia universal de las naciones. Y esto se refiere tanto a la producción material, como a la producción intelectual. La producción intelectual de una nación se convierte en patrimonio común de todas. La estrechez y el exclusivismo nacionales resultan de día en día más imposibles; de las numerosas literaturas nacionales y locales se forma una literatura universal.

Merced al rápido perfeccionamiento de los instrumentos de producción y al constante progreso de los medios de comunicación, la burguesía arrastra a la corriente de la civilización a todas las naciones, hasta a las más bárbaras. Los bajos precios de sus mercancías constituyen la artillería pesada que derrumba todas las murallas de China y hace capitular a los bárbaros más fanáticamente hostiles a los extranjeros. Obliga a todas las naciones, si no quieren sucumbir, a adoptar el modo burgués de producción, las constrañe a introducir la llamada civilización, es decir, a hacerse burgueses. En una palabra se forja un mundo a su imagen y semejanza.

La burguesía ha sometido al campo al dominio de la ciudad. Ha creado urbes inmensas; ha aumentado enormemente la población de las ciudades en comparación con la del campo, substrayendo una gran parte de la población al idiotismo de la vida -

rural. Del mismo modo que ha subordinado el campo a la ciudad, ha subordinado los países bárbaros o semibárbaros a los países civilizados, los pueblos campesinos a los pueblos burgueses, el Oriente al Occidente.

La burguesía suprime cada vez más el fraccionamiento de los medios de producción, de la propiedad y de la población. Ha aglomerado la población, centralizado los medios de producción y concentrado la propiedad en manos de unos pocos. La consecuencia obligada de ello ha sido la centralización política. Las provincias independientes, ligadas entre sí casi únicamente por lazos federales, con intereses, leyes, gobiernos y tarifas aduaneras diferentes, han sido consolidadas en una sola nación, bajo un solo Gobierno, una sola ley, un solo interés nacional de clase y una sola línea aduanera.

La burguesía, con su dominio de clase, que cuenta apenas con un siglo de existencia, ha creado fuerzas productivas más abundantes y más grandiosas que todas las generaciones pasadas juntas. El sometimiento de las fuerzas de la naturaleza, el empleo de las máquinas, la aplicación de la química a la industria y a la agricultura, la navegación de vapor, el ferrocarril, el telegrafo eléctrico, la adaptación para el cultivo de continentes enteros, la apertura de los ríos a la navegación, poblaciones enteras surgiendo por el campo, como si salieran de la tierra. ¿Cual de los siglos pasados pudo sospechar siquiera que semejantes fuerzas productivas dormitaban en el seno del trabajo social?

Hemos visto, pues, que los medios de producción y de cambio, sobre cuya base se ha formado la burguesía, fueron creados en la sociedad feudal. Al alcanzar un cierto grado de desarrollo estos medios de producción y de cambio, las condiciones en que la sociedad feudal producía y cambiaba, toda la organización feudal de la agricultura y de la industria manufac

turera, en una palabra, las relaciones feudales de propiedad, cesaron de corresponder a las fuerzas productivas ya desarrolladas. Frenaban la producción en lugar de impulsarla. Se transformaron en otras tantas trabas. Eras preciso romper esas trabas, y se rompieron.

En su lugar se estableció la libre concurrencia, con una constitución social y política adecuada a ella y con la dominación económica y política de la clase burguesa.

Ante nuestros ojos de está produciendo un movimiento análogo. Las relaciones burguesas de producción y de cambio, las relaciones burguesas de propiedad, toda esta sociedad burguesa moderna, que han hecho surgir tan potentes medios de producción y de cambio, se asemeja al mago que ya no es capaz de dominar las potencias infernales que ha desencadenado con sus conjuros. Desde hace algunas décadas, la historia de la industria y del comercio no es más que la historia de la rebelión de las fuerzas productivas modernas contra las actuales relaciones de producción, contra las relaciones de propiedad que condicionan la existencia de la burguesía y su dominación. Basta mencionar las crisis comerciales que, con su retorno periódico plantean, en forma cada vez mas amenazante, la cuestión de la existencia de toda la sociedad burguesa. Durante cada crisis comercial, se destruye sistemáticamente, no sólo una parte considerable de productos elaborados, sino incluso de las mismas fuerzas productivas ya creadas. Durante la Crisis una epidemia social, que en cualquier época anterior hubiera parecido absurda, se extiende sobre la sociedad; la epidemia de la superproducción. La sociedad se encuentra súbitamente retrotraída a un estado de barbarie momentánea: diríase que el hambre, que una guerra devastadora mundial la han privado de todos sus medios de subsistencia; la industria y el comercio parecen aniquilados. Y todo eso, por que ?. Por que la sociedad posee demasiada civilización, demasiados medios de vi

134.

da, demasiada industria, demasiado comercio. Las fuerzas productivas de que dispone no sirven ya al desarrollo de la civilización burguesa y de las relaciones de propiedad burguesas; por el contrario, resultan ya demasiado poderosas para estas relaciones, que constituyen un obstáculo para su desarrollo; y cada vez que las fuerzas productivas salvan este obstáculo, - precipitan en el desorden a toda la sociedad burguesa y amenazan la existencia de la propiedad burguesa. Las relaciones burguesas resultan demasiado estrechas para contener las riquezas creadas en su seno. Como vence esta crisis la burguesía?. De una parte, por la destrucción obligada de una masa de fuerzas productivas; de otra, por la conquista de nuevos mercados y - la explotación más intensa de los antiguos. De qué modo lo hace, entonces?. Preparando crisis más extensas y más violentas y disminuyendo los medios de prevenirlas.

Las armas de que se sirvió la burguesía para derribar al feudalismo se vuelven ahora contra la propia burguesía.

Pero la burguesía no ha forjado solamente las armas que deben darle muerte; ha producido también los hombres que empuñarán esas armas: los obreros modernos, los proletarios.

En la misma proporción en que se desarrolla la burguesía, es decir, el capital, desarrollase también el proletariado, la clase de los obreros modernos, que no viven sino a condición de encontrar trabajo, y lo encuentran únicamente mientras su trabajo acrecienta el capital. Estos obreros, obligados a venderse al detall, son una mercancía como cualquier otro artículo de comercio, sujeta, por tanto, a todas las vicisitudes de la competencia, a todas las fluctuaciones del mercado.

El creciente empleo de las máquinas y la división del trabajo quitan al trabajo del proletario todo carácter substantivo y le hacen perder con ello todo atractivo para el obrero. Este se convierte en un simple apéndice de la máquina, y sólo se le exigen las operaciones más sencillas, más monotonas y

de más fácil aprendizaje. Por tanto, lo que cuesta hoy día el obrero se reduce poco mas o menos a los medios de subsistencia indispensables para vivir y para perpetuar su linaje. Pero el precio del trabajo, como el de toda mercancía, es igual a su coste de producción. Por consiguiente, cuanto más fastidioso resulta el trabajo, más bajan los salarios. Más aún, cuanto más se desenvuelven el maquinismo y la división del trabajo, más aumenta la cantidad de trabajo bien mediante la prolongación de la jornada, bien por el aumento del trabajo exigido en un tiempo dado, la aceleración del movimiento de las máquinas, etc.

La industria moderna ha transformado el pequeño taller del maestro patriarcal en la gran fábrica del capitalista industrial. Masas de obreros, hacinados en la fábrica, están organizados en forma militar. Como soldados rasos de la industria, están colocados bajo la vigilancia de una jerarquía completa de oficiales y suboficiales. No son solamente esclavos de la clase burguesa, del Estado burgués, sino diariamente, a todas horas, esclavos de la máquina, del capataz y, sobre todo, del patrón de la fábrica. Y este despotismo es tanto más mezquino, odioso y exasperante, cuanto mayor es la franqueza con que proclama que no tiene otro fin que el lucro.

Cuanto menos habilidad y fuerza requiere el trabajo manual, es decir, cuanto mayor es el desarrollo de la industria moderna, mayor es la proporción en que el trabajo de los hombres es suplantado por el de las mujeres y de los niños. Por lo que respecta a la clase obrera, las diferencias de edad y sexo pierden toda significación social. No hay mas que instrumentos de trabajo, cuyo costo varía según la edad y el sexo.

Una vez que el obrero ha sufrido la explotación del fabricante y ha recibido su salario en metálico, se convierte en víctima de otros elementos de la burguesía: el casero, el tendero, el prestamista, etc.

Pequeños industriales, pequeños comerciantes y rentistas artesanos y campesinos, toda la escala inferior de las clases medias de otro tiempo, caen en las filas del proletariado; unos porque sus pequeños capitales no les alcanza para acometer -- grandes empresas industriales y sucumben en la competencia con los capitalistas más fuertes; otros, por que su habilidad profesional se ve despreciada ante los nuevos métodos de producción. De tal suerte, el proletariado se recluta entre todas = las clases de población.

El proletariado pasa por diferentes etapas de desarrollo. Su lucha contra la burguesía comienza con su surgimiento.

Al principio, la lucha es entablada por obreros aislados despues, por los obreros de una misma fábrica, más tarde, por los obreros del mismo oficio de la localidad contra el burgués aislado que los explota directamente. No se contentan con dirigir sus ataques contra las relaciones burguesas de producción y los dirigen contra los mismos instrumentos de producción; destruyen las mercancías extranjeras que les hacen competencia, rompen las máquinas, incendian las fábricas, intentan reconquistar por la fuerza la posición perdida del trabajador de la Edad Media.

En esta etapa, los obreros forman una masa diseminada -- por todo el país y disgregada por la competencia. Si los obreros forman en masas compactas, esta acción no es todavía la consecuencia de su propia unidad, sino de la unidad de la burguesía, que para alcanzar sus propios fines políticos debe y por ahora aún puede -- poner en movimiento a todo el proletariado. Durante esta etapa, los proletarios no combaten, por tanto contra sus propios enemigos, sino contra los enemigos de sus enemigos, es decir, contra los vestigios de la monarquía absoluta, los proletarios territoriales, los burgueses no industriales y los pequeños burgueses. Todo el movimiento histórico se concentra, de esta suerte, en manos de la burguesía; cada victoria alcanzada en estas condiciones es una victoria de la burguesía.

Pero la industria, en su desarrollo, no sólo acrecienta el número de proletarios, sino que los concentra en masas considerables; su fuerza aumenta y adquieren mayor conciencia de la misma. Los intereses y las condiciones de existencia de los proletarios se igualan cada vez más a medida que la máquina va borrando las diferencias en el trabajo y reduce el salario, casi en todas partes, a un nivel igualmente bajo. Como resultado de la creciente competencia de los burgueses entre sí y de las crisis comerciales que ella ocasiona, los salarios son cada vez más fluctuantes: el constante y acelerado perfeccionamiento de la máquina coloca al obrero en situación cada vez más precaria; las colisiones individuales entre el obrero y el burgués adquieren más y más el carácter de colisiones entre dos clases. Los obreros empiezan a formar coaliciones contra los burgueses y actúan para la defensa de sus salarios. Llegan hasta formar asociaciones permanentes para asegurarse los medios necesarios en previsión de estos choques circunstanciales. Aquí y allá la lucha estalla en sublevación.

A veces los obreros triunfan; pero es un triunfo efímero. El verdadero resultado de sus luchas no es el éxito inmediato sino la unión cada vez más extensa de los obreros. Esta unión es favorecida por el crecimiento de los medios de comunicación creados por la gran industria y que ponen en contacto a los obreros de diferentes localidades. Y hasta ese contacto para que las numerosas luchas locales, que en todas partes revisten el mismo carácter, se centralicen en una lucha nacional, en una lucha de clases. Más toda lucha de clases es una lucha política, y la unión que los habitantes de las ciudades de la Edad Media, con sus caminos vecinales, tardaron siglos en establecer, los proletarios modernos, con los ferrocarriles, la llevan a cabo en unos pocos años.

Esta organización del proletariado en clase y, por tanto, en partido político, es sin cesar socavada por la competencia

entre los propios obreros. Pero surge de nuevo, y siempre más fuerte, más firme, más potente. Aprovecha las disensiones intestinas de los burgueses para obligarles a reconocer por la ley algunos intereses de la clase obrera; por ejemplo, la ley de la jornada de diez horas en Inglaterra.

En general, las colisiones en la vieja sociedad favorecen de diversas maneras el proceso de desarrollo del proletariado. La burguesía vive en lucha permanente: al principio, contra la aristocracia; después, contra aquellas fracciones de la misma burguesía, cuyos intereses entran en contradicción con los progresos de la industria, y siempre, en fin, contra la burguesía de todos los demás países. En todas estas luchas se ve forzada a apelar al proletariado, a reclamar su ayuda y y arrastrale así al movimiento político. De tal manera, la burguesía proporciona a los proletarios los elementos de su propia educación, es decir, armas contra ella misma.

Además, como acabamos de ver, el progreso de la industria precipita a las filas del proletariado a capas enteras de la clase dominante, o al menos las amenaza en sus condiciones de existencia. También ellas aportan al proletario o numerosos elementos de educación.

Finalmente, en los períodos en que la lucha de clases se acerca a su desenlace, el proceso de desintegración de la clase dominante, de toda la vieja sociedad, adquiere un carácter tan violento y tan patente que una pequeña fracción de esa clase se reniega de ella y se adhiere a la clase revolucionaria, a la clase en cuyas manos está el porvenir. Y así como antes una parte de la nobleza se pasó a la burguesía, en nuestros días un sector de la burguesía se pasa al proletariado, particularmente ese sector de los ideólogos burgueses que se han elevado teóricamente hasta la comprensión del conjunto del movimiento histórico.

De todas las clases que hoy se enfrentan con la burguesía, sólo el proletariado es una clase verdaderamente revolucionaria. Las demás clases van degenerando y desaparecen con el desarrollo de la gran industria; el proletariado, en cambio, es su producto más peculiar.

Las capas medias, -el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el artesano, el campesino-, todas ellas luchan contra la burguesía para salvar de la ruina su existencia como tales capas medias. No son, pues, revolucionarias, sino conservadoras. Más todavía, son reaccionarias, ya que pretenden volver atrás la rueda de la Historia. Son revolucionarias únicamente cuando tienen ante sí la perspectiva de su tránsito inminente al proletariado, defendiendo así no sus intereses presentes, sino sus intereses futuros, cuando abandonan sus propios puntos de vista para adoptar los del proletariado.

El lumpemproletariado, ese producto pasivo de la putrefacción de las capas más bajas de la vieja sociedad, puede a veces ser arrastrado al movimiento por una revolución proletaria; sin embargo, en virtud de todas sus condiciones de vida está más bien dispuesto a venderse a la reacción para servir a sus maniobras.

Las condiciones de existencia de la vieja sociedad están ya abolidas en las condiciones de existencia del proletariado. El proletariado no tiene propiedad; sus relaciones con la mujer y con los hijos no tienen nada de común con las relaciones familiares burguesas; el trabajo industrial moderno, el moderno yugo del capital, que es el mismo en Inglaterra que en Francia, en Norteamérica que en Alemania, despoja al proletariado de todo carácter nacional. Las leyes, la moral, la religión son para él meros prejuicios burgueses, detrás de los cuales se ocultan otros tantos intereses de la burguesía.

Todas las clases que en el pasado lograron hacerse dominantes trataron de consolidar la situación adquirida sometiendo a toda la sociedad a las condiciones de su modo de apropiación. Los proletarios no pueden conquistar las fuerzas productivas sociales, sino aboliendo su propio modo de apropiación en vigor, y, tanto, todo modo de apropiación existente hasta nuestros días. Los proletarios no tienen nada que salvaguardar; tienen que destruir todo lo que hasta ahora ha venido garantizando y asegurando la propiedad privada existente.

Todos los movimientos han sido hasta ahora realizados por minorías o en provecho de minorías. El movimiento proletario es el movimiento independiente de la inmensa mayoría en provecho de la inmensa mayoría. El proletariado, capa inferior de la sociedad actual, no puede levantarse, no puede enderezarse, sin hacer saltar toda la superestructura por las capas de la sociedad oficial.

Por su forma, aunque no por su contenido, la lucha del proletariado contra la burguesía es primeramente una lucha nacional. Es natural que el proletariado de cada país debe acabar en primer lugar con su propia burguesía.

Al esbozar las fases más generales del desarrollo del proletariado, hemos seguido el curso de la guerra civil más o menos oculta que se desarrolla en el seno de la sociedad existente, hasta el momento en que se transforma en una revolución abierta, y el proletariado, derrocando por la violencia a la burguesía, implanta su dominación.

Todas las sociedades anteriores, como hemos visto, han descansado en el antagonismo entre clases opresoras y oprimidas. Más para apremiar a una clase, es preciso asegurarle unas condiciones que le permitan, por lo menos, arrastrar su existencia de esclavitud. El siervo, en pleno régimen de servidumbre, llegó a miembro de la comuna, lo mismo que el pequeño burgués

llegó a elevarse a la categoría de burgués bajo el yugo del absolutismo feudal. El obrero moderno, por el contrario, lejos de elevarse con el progreso de la industria, desciende siempre más y más por debajo de las condiciones de vida de su propia clase. El trabajador cae en la miseria, y el pauperismo crece más rápidamente todavía que la población y la riqueza. Es, pues, evidente que la burguesía ya no es capaz de seguir desempeñando el papel de clase dominante de la sociedad ni de imponer a ésta, como ley reguladora, las condiciones de existencia de su clase. No es capaz de dominar, porque no es capaz de asegurar a su esclavo la existencia, si siquiera dentro del marco de la esclavitud, porque se ve obligada a dejarle decaer hasta el punto de tener que mantenerle, en lugar de ser mantenida por él. La sociedad ya no puede vivir bajo su dominación; lo que equivale a decir que la existencia de la burguesía es, en lo sucesivo, incompatible con la de la sociedad.

La condición esencial de la existencia y de la dominación de la clase burguesa es la acumulación de la riqueza en manos de particulares, la formación y el acrecentamiento del capital. La condición de existencia del capital es el trabajo asalariado. El trabajo asalariado descansa exclusivamente sobre la competencia de los obreros entre sí. El progreso de la industria, del que la burguesía, incapaz de oponersele, es agente involuntario, sustituye el aislamiento de los obreros, resultante de la competencia, por su unión revolucionaria mediante la asociación. Así el desarrollo de la gran industria socava los pies de la burguesía las bases sobre las que ésta produce y se apropia lo producido. La burguesía produce, ante todo, sus propios supultureros. Su hundimiento y la victoria del proletariado son igualmente inevitables.

PROLETARIOS Y COMUNISTAS

Cual es la posición de los comunistas con respecto a los proletarios en general ?.

Los comunistas no forman un partido aparte, opuesto a los otros partidos obreros.

No tienen intereses algunos que no sean los intereses = del conjunto del proletariado.

No proclaman principios a los que quisieran amoldar el movimiento proletario.

Los comunistas sólo se distinguen de los demás partidos proletarios en que, por una parte, en las diferentes luchas nacionales de los proletarios, destacan y hacen valer los intereses comunes a todo el proletariado, independientemente de la nacionalidad; y, por otra parte, en que, en las diferentes fases de desarrollo por que pasa la lucha entre el proletariado y la burguesía, representan siempre los intereses del movimiento en su conjunto.

Prácticamente, los comunistas, son, pues, el sector más resuelto de los partidos obreros de todos los países, el sector que siempre impulsa a los demás; teóricamente, tienen = sobre el resto del proletariado la ventaja de su clara visión de las condiciones, de la marcha y de los resultados generales del movimiento proletario.

El objetivo inmediato de los comunistas es el camino = que el de todos los demás partidos proletarios; constitución de los proletarios en clase, derrocamiento de la dominación burguesa, conquista del Poder político por el proletariado. La tesis teórica de los comunistas no se basan en modo alguno en ideas y principios inventados o descubiertos por tal o cual reformador del mundo.

No son sino la expresión de conjunto de las condiciones reales de una lucha de clases existente, de un movimiento - histórico que se está desarrollando ante nuestros ojos. La abolición de las relaciones de propiedad antes existentes no es una característica peculiar y exclusiva del comunismo.

Todas las relaciones de propiedad han sufrido constantes cambios históricos, continuas transformaciones históricas.

La revolución francesa, por ejemplo, abolió la propiedad feudal en provecho de la propiedad burguesa.

El rasgo distintivo del comunismo no es la abolición de la propiedad en general, sino la abolición de la propiedad = burguesa.

Pero la propiedad privada actual, la propiedad burguesa, es la última y más acabada expresión del modo de producción y de apropiación de lo producido basado en los antagonismos de clase, en la explotación de los unos por los otros.

En este sentido los comunistas pueden resumir su teoría en esa fórmula única: abolición de la propiedad privada-

Se nos ha reprochado a los comunistas el querer abolir la propiedad personalmente adquirida, fruto del trabajo propio, esa propiedad que forma la base de toda libertad, de toda actividad, de toda independencia individual.

La propiedad bien adquirida, fruto del trabajo, del esfuerzo personal ! Os referís acaso a la propiedad del pequeño burgués, del pequeño labrador, esa forma de propiedad que precede a la propiedad burguesa ?. No tenemos que abolirla ; el progreso de la industria la ha abolido y está aboliendola a diario.

O tal vez os referís a la propiedad privada moderna, a la propiedad burguesa ?.

Es que el trabajo asalariado, el trabajo del proletario crea propiedad para el proletario ?. De ninguna manera. Lo que crea es capital, es decir, la propiedad que explota al-

trabajo asalariado y que no puede acrecentarse sino a condición de producir nuevo trabajo asalariado, para explotarlo a su vez. En su forma actual, la propiedad de mueve en el antagonismo entre el capital y el trabajo asalariado. Examinemos los dos términos de este antagonismo.

Ser capitalista significa ocupar, no sólo una posición personal en la producción, sino también una posición social. El capital es un producto colectivo; no puede ser puesto en movimiento sino por la actividad conjunta de todos los miembros de la sociedad.

El capital no es, pues, una fuerza personal; es una fuerza social.

En consecuencia, si el capital es transformado en propiedad colectiva, perteneciente a todos los miembros de la sociedad, no es la propiedad personal la que se transforma en propiedad social. Sólo habrá cambiado el carácter social de la propiedad. Esta perderá su carácter de clase.

Examinemos el trabajo asalariado.

El precio medio del trabajo asalariado es el mínimo del salario, es decir, la suma de los medios de subsistencia indispensables al obrero para conservar su vida como tal obrero. Por consiguiente, lo que el obrero asalariado se apropia por su actividad es estrictamente lo que necesita para la mera reproducción de su vida. No queremos de ninguna manera abolir esta apropiación personal de los productos del trabajo indispensable a la mera reproducción de la vida humana, esa apropiación, que no deja ningún beneficio líquido que pueda dar un poder sobre el trabajo de otro. Lo que queremos suprimir es el carácter miserable de esa apropiación, que hace que el obrero no viva sino para acrecentar el capital y tan sólo en la medida en que el interés de la clase dominante exige que viva.

En la sociedad burguesa, el trabajo viviente no es más que un medio de incrementar el trabajo acumulado. En la sociedad comunista, el trabajo acumulado no es un medio de ampliar, enriquecer, y hacer más fácil la vida de los trabajadores.

De este modo, en la sociedad burguesa el pasado domina al presente; en la sociedad comunista es el presente en que domina al pasado. En la sociedad burguesa el capital es independiente y tiene personalidad, mientras que el individuo que trabaja carece de independencia y de personalidad.

Y es la abolición de semejante estado de cosas lo que la burguesía considera como la abolición de la personalidad y de libertad. Y con razón. Pues se trata efectivamente de abolir la personalidad burguesa, la independencia burguesa y la libertad burguesa.

Por libertad, en las condiciones actuales de la producción burguesa, se entiende la libertad de comercio, la libertad de comprar y vender.

Desaparecido el chalaneo, desaparecerá también la libertad de chalanear. Las declamaciones sobre la libertad de chalanear lo mismo que las demás bravatas liberales de nuestra burguesía, sólo tienen sentido aplicadas al chalaneo encadenado y al burgués sojuzgado de la Edad Media; pero no ante la abolición comunista del chalaneo, de las relaciones de producción burguesas y de la propia burguesía.

Os horrorizais de que queramos abolir la propiedad privada. Pero en vuestra sociedad actual la propiedad privada es abolida por las nuevas décimas partes de sus miembros. Precisamente porque no existe para esas nueve décimas partes existente para vosotros. Nos reprochais, pues, el querer abolir una forma de propiedad que no puede existir sino a condición de que la inmensa mayoría de la sociedad sea privada de propiedad.

En una palabra, nos acusáis de querer abolir vuestra propiedad. Efectivamente, eso es lo que queremos.

Según vosotros, desde el momento en que el trabajo no puede ser convertido en capital, en dinero, en renta de la tierra, en una palabra, en poder social susceptible de ser monopolizado; es decir, desde el instante en que la propiedad personal no puede transformarse en propiedad burguesa, desde ese instante la personalidad queda suprimida.

Reconocéis, pues, que por personalidad no entendéis sino al burgués, al propietario burgués. Y ésta personalidad ciertamente debe ser suprimida.

El comunismo no arrebató a nadie la facultad de apropiarse de los productos sociales; no quita más que el poder de juzgar el trabajo ajeno por medio de esta apropiación.

Se ha objetado que con la abolición de la propiedad privada cesaría toda actividad y sobrevendría una indolencia general.

Si así fuese, hace ya mucho tiempo que la sociedad burguesa habría sucumbido a manos de la holgazanería, puesto que en ella los que trabajan no adquieren y los que adquieren no trabajan. Toda la objeción se reduce a esta tautología: no hay trabajo asalariado donde no hay capital.

Todas las objeciones dirigidas contra el modo comunista de apropiación y de producción de los productos materiales han sido hechas igualmente respecto a la apropiación y a la producción de los productos del trabajo intelectual. Lo mismo que para el burgués la desaparición de la propiedad de clase equivale a la desaparición de toda producción, la desaparición de la cultura de clase significa para él la desaparición de toda cultura.

La cultura, cuya pérdida deplora, no es para la inmensa mayoría de los hombres más que el adiestramiento que los transforma en máquinas.

Más no discutais con nosotros mientras apliqueis a la abolición de la propiedad burguesa el criterio de vuestras nociones burguesas de libertad, cultura, derecho, etc. Vuestras ideas son en sí mismas producto de las relaciones de producción y de propiedad burguesas, como vuestro derecho no es más que la voluntad de vuestra clase erigida en ley ; voluntad cuyo contenido está determinado por las condiciones materiales de existencia de vuestra clase.

La concepción interesada que os ha hecho erigir en leyes eternas de la Naturaleza y de la Razón las relaciones sociales dimanadas de vuestro modo de producción y de propiedad- relaciones históricas que surgen y desaparecen en el curso de la producción,- la compartís con todas las clases dominantes hoy desaparecidas. Lo que concebís para la propiedad antigua, lo que concebís para la propiedad feudal no os atrevéis a admitirlo para la propiedad burguesa.

Querer abolir la familia. Hasta los mas radicales se indignan antes este infame designio de los comunistas.

En que bases descansa la familia actual, la familia burguesa ?. En el capital, en el lucro privado. La familia, plenamente desarrollada, no existe más que para la burguesía ; pero encuentra su complemento en la supresión forzosa de toda familia para el proletariado y en la prostitución pública. La familia burguesa desaparece naturalmente al dejar de existir ese complemento suyo, y ambos desaparecen con la desaparición del capital.

Nos reprochais el querer abolir la explotación de los hijos por sus padres?. Confesamos este crimen.

Pero decís que destruimos los vínculos más íntimos, sustituyendo la educación doméstica por la educación social. Y vuestra educación, no está también determinada por la sociedad, por las condiciones sociales en que educáis a vuestros hijos.

tros hijos, por la intervención directa o indirecta de la sociedad a través de la escuela, etc ?. Los comunistas no han inventado esta ingerencia de la sociedad en la educación, no haxen más que cambiar su carácter y arrancar la educación a la influencia de la clase dominante.

Las declamaciones burguesas sobre la familia y la educación, sobre los dulces lazos que unen a los padres con sus hijos, resultan más repugnantes a medida que la gran industria destruye todo vínculo de familia para el proletario y transforma a los niños en simples artículos de comercio, en simples instrumentos de trabajo.

Pero es que vosotros, los comunistas, queréis establecer la comunidad de la mujeres ! - nos grita a coro toda la burguesía.

Para el burgués, su mujer no es otra cosa que un instrumento de producción. Oye decir que los instrumentos de producción deben ser de utilización común, y, naturalmente, no puede por menos de pensar que las mujeres correrán la misma suerte.

No sospecha que se trata precisamente de acabar con esa situación de la mujer con simple instrumento de producción.

Nada más grotesco, por otra parte, que el horror ultramaral que inspira a nuestros burgueses la pretendida comunidad oficial de las mujeres que atribuyen a los comunistas. Los comunistas no tienen necesidad de introducir la comunidad de las mujeres: casi siempre ha existido.

Nuestros burgueses, no satisfechos con tener a su disposición las mujeres y las hijas de sus obreros, sin hablar de la prostitución oficial, encuentran un placer singular en encornudarse mutuamente.

El matrimonio burgués es, en realidad, la comunidad de las esposos. A lo sumo, se podría acusar a los comunistas de querer sustituir una comunidad de las mujeres hipocritamente

disimulada, por una comunidad franca y oficial. Es evidente por otra parte, que con la abolición de las relaciones de = producción actuales desaparecerá la comunidad de las mujeres que de ellas se deriva, es decir, la prostitución oficial y privada.

Se acusa también a los comunistas de querer abolir la patria, la nacionalidad.

Los obreros no tienen patria. No se les puede arrebatar lo que no poseen. Más, por cuanto el proletariado debe en primer lugar conquistar el Poder político, elevarse a la condición de clase nacional, constituirse en nación, todavía es = nacional, aunqued de ninguna manera en el sentido burgués.

El aislamiento nacional y los antagonismos entre los pueblos desaparecen de día en día con el desarrollo de la burguesía, la libertad de comercio y el mercado mundial, con la uniformidad de la producción industrial y las condiciones de existencia que le corresponden.

El dominio del proletariado los hará desaparecer más de prisa todavía. La acción común del proletariado, al menos el de los países civilizados, es una de las primeras condiciones de su emancipación.

En la misma medida en que sea abolida la explotación de un individuo por otra será abolida la explotación de una nación por otra.

Al mismo tiempo que el antagonismo de las clases en el interior de las naciones, desaparecerá la hostilidad de las naciones entre sí.

En cuanto a las acusaciones lanzadas contra el comunismo, partiendo del punto de vista de la religión, de la filosofía y de la ideología, en general, no merecen un exámen detallado.

Acaso se necesita una gran perspicacia para comprender que con toda modificación sobrevenida en las condiciones de vida, en las relaciones sociales, en la existencia social,

cambian también las ideas, las nociones y las concepciones, en una palabra, la conciencia del hombre ?

Que demuestra la historia de las ideas sino que la producción intelectual se transforma con la producción material. Las ideas dominantes en cualquier época no han sido nunca más que las ideas de la clase dominante.

Cuando se habla de ideas que revolucionan toda una sociedad, se expresa solamente el hecho de que en el seno de la vieja sociedad se han formado los elementos de una nueva, y la disolución de las viejas ideas marcha a la par con la disolución de las antiguas condiciones de vida.

En el ocaso del mundo antiguo las viejas religiones fueron vencidas por la religión cristiana. Cuando en el siglo XVIII las ideas cristianas fueron vencidas por las ideas de la ilustración, la sociedad feudal libraba una lucha a muerte contra la burguesía, entonces revolucionaria. Las ideas de libertad religiosa y de libertad de conciencia no hicieron más que reflejar el reinado de la libre concurrencia en el dominio de la conciencia.

"Sin duda se nos dirá, las ideas religiosas, morales, filosóficas, políticas, jurídicas, etc., se han ido modificando en el curso del desarrollo histórico. Pero la religión, la moral, la filosofía, la política, el derecho, se han mantenido siempre a través de estas transformaciones.

Existen, además, verdades eternas, tales como la libertad, la justicia, etc, que son comunes a todo estado de la sociedad. Pero el comunismo quiere abolir estas verdades eternas, quiere abolir la religión y la moral, en lugar de darles una forma nueva, y por eso contradice a todo el desarrollo histórico anterior."

A que se reduce esta acusación. La historia de todas las sociedades que han existido hasta hoy se desenvuelven en medio de contradicciones de clase, de contradicciones que revisten formas diversas en las diferentes épocas.

Pero cualquiera que haya sido la forma de estas contradicciones, la explotación de una parte de la sociedad por la otra es un hecho común a todos los siglos anteriores. Por consiguiente, no tiene nada de asombroso que la conciencia social de todas las edades, a despecho de toda variedad y de toda diversidad, se ha movido siempre dentro de ciertas formas comunes, dentro de unas formas- formas de conciencia, que no desaparecerán completamente más que con la desaparición definitiva de los antagonismos de clase.

La revolución comunista es la ruptura más radical con las relaciones de propiedad tradicionales; nada de extraño tiene que en el curso de su desarrollo rompa de la manera más radical con las ideas tradicionales.

Más, dejemos aquí las objeciones hechas por la burguesía al comunismo.

Como ya hemos visto más arriba, el primer paso de la revolución obrera, es la elevación del proletariado a clase dominante, la conquista de la democracia.

El proletariado se valdrá de su dominación política para ir arrancando gradualmente a la burguesía todo el capital, para centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado, es decir, del proletariado organizado como clase dominante, y para aumentar con la mayor rapidez posible la suma de las fuerzas productivas.

Esto, naturalmente, no podrá cumplirse al principio más que por una violación despótica del derecho de propiedad y de las relaciones burguesas de producción, es decir, por la adopción de medidas que desde el punto de vista económico parecerán insuficientes e insostenibles, pero que en el curso del movimiento se sobrepasaran a si mismas y serán indispensables como medio para transformar radicalmente todo el modo de producción.

Estas medidas, naturalmente, serán diferentes en los diversos países.

Sin embargo, en los países más avanzados podrán ser puestas en práctica casi en todas partes las siguientes medidas:

1. Expropiación de la propiedad territorial y empleo de la renta de la tierra para los gastos del Estado.
2. Fuerte impuesto progresivo.
3. Abolición del derecho de herencia.
4. Confiscación de la propiedad de todos los emigrados y sediciosos.
5. Centralización del crédito en manos del Estado por medio de un Banco nacional con capital del Estado y monopolio exclusivo.
6. Centralización en manos del Estado de todos los medios de transporte.
7. Multiplicación de ~~las~~ empresas fabriles pertenecientes al Estado y de los instrumentos de producción, roturación de los terrenos incultos y mejoramiento de las tierras, según un plan general.
8. Obligación de trabajar para todos; organización de ejércitos industriales, particularmente para la agricultura.
9. Combinación de la agricultura y la industria; medidas encaminadas a hacer desaparecer gradualmente la oposición entre la ciudad y el campo.
10. Educación pública y gratuita de todos los niños; abolición del trabajo de éstos en las fábricas tal como se practica hoy; régimen de educación combinado con la producción material, etc, etc.

Una vez que en el curso del desarrollo hayan desaparecido las diferencias de clase y se haya concentrado toda la producción en manos de los individuos asociados, el Poder público perderá su carácter político. El Poder político, habiendo propiamente, es la violencia organizada de una clase para la opresión de otra. Si en la lucha contra la burguesía el proletariado se constituye indefectiblemente en clase; si me

diante la revolución se convierte en clase dominante, y, en cuanto clase dominante, suprime por la fuerza las viejas relaciones de producción las condiciones para la existencia del antagonismo de clase y de las clases en general, y, por tanto, su propia dominación como clase.

En sustitución de la antigua sociedad burguesa, con sus clases y sus antagonismos de clase, surgirá una asociación en que el libre desenvolvimiento de cada uno será la condición del libre desenvolvimiento de todos.

Una parte de los legitimistas franceses y la "Joven Inglaterra" han dado al mundo este espectáculo cómico.

Cuando los europeos III feudalismo demuestran que su modo de explotación era distinto del de la burguesía, olvidan

LITERATURA SOCIALISTA Y COMUNISTA.

1. EL SOCIALISMO REACCIONARIO

a) El socialismo feudal.

Por su posición histórica, la aristocracia francesa e inglesa estaban llamadas a escribir libelos contra la moderna sociedad burguesa. En la revolución francesa de julio de 1839 y en el movimiento inglés por la reforma parlamentaria, habían sucumbido una vez más bajo los golpes del odiado advenedizo. En adelante no podía hablarse siquiera de una lucha política seria. No les quedaba más que la lucha literaria. Pero, también en el terreno literario, la vieja fraseología de la época de la Restauración había llegado a ser inaplicable. Para crearse simpatías era menester que la aristocracia aparentase no tener en cuenta sus propios intereses y que formulara su acta de acusación contra la burguesía sólo en interés de la clase obrera explotada. Diose de esta suerte la satisfacción de componer canciones satíricas contra su nuevo amo y de musitarle al oído profecías más o menos siniestras. Así es como nació el socialismo feudal, mezcla de jere miadas y pasquines, de ecos del pasado y de amenazas sobre =

el porvenir. Si alguna vez su crítica amarga mordaz e ingeniosa hirió a la burguesía en el corazón, su incapacidad absoluta para comprender la marcha de la historia concluyó siempre por cubrirle de ridículo.

A guisa de bandera, estos señores enarbolando un misero zurrón de proletario, a fin de atraer al pueblo. Pero cada vez que el pueblo acudía, advertía que sus posaderas estaban ornadas con el viejo blasón feudal y se dispersaban en medio de grandes e irreverentes carcajadas.

Una parte de los legitimistas franceses y la "Joven Inglaterra" han dado al mundo este espectáculo cómico.

Cuando los campeones del feudalismo demuestran que su modo de explotación era distinto del de la burguesía, olvidan una cosa, y es que ellos explotaban en condiciones y circunstancias por completo diferentes y hoy anticuadas. Cuando advierten que bajo su dominación no existía el proletariado moderno, olvidan que la burguesía moderna es precisamente un retoño fatal del régimen social suyo.

Disfrazan tan poco, por otra parte, el carácter reaccionario de su crítica, que la principal acusación que presentan contra la burguesía es precisamente haber creado bajo su régimen una clase que hará saltar por los aires todo el antiguo orden social.

Lo que imputan a la burguesía no es tanto el haber hecho surgir un proletariado en general, sino el haber hecho surgir un proletariado revolucionario.

Por eso, en la práctica política, toman parte en todas las medidas de represión contra la clase obrera. Y en la vida diaria, a pesar de su fraseología ampulosa, se las ingenian para recoger los frutos de oro del árbol de la industria y = trocar el honor, el amor y la fidelidad por el comercio en lanas, azúcar de remolacha y aguardiente.

del mismo modo que el cura y el señor feudal marcharon siempre de la mano, el socialismo clerical marcha unido con el socialismo feudal.

Nada mas fácil que recubrir con un barniz socialista el escentismo cristiano. Acaso el cristianismo no se levantó == tambien contra la propiedad privada, el matrimonio y el Esta do? No predicó en su lugar la caridad y la pobreza, el celi bato y la mortificación de la carne, la vida monástica y la= iglesia ? El socialismo cristiano no es más que el agua bendi ta con que el clérigo consagra el despecho de la aristocracia.

b) El socialismo pequeñoburgués

La aristocracia feudal no es la única clase derrumbada por la burguesía, y no es la única clase cuyas condiciones de existencia empeoran y van extinguiéndose en la sociedad burguesa moderna. Los villanos de las ciudades medievales y el estamento de los pequeños agricultores de la Edad Media fueron los precursores de la burguesía moderna. En los pai ses de una industria y un comercio menos desarrollados esta clase continúa vegetando al lado de la burguesía en auge.

En los países donde se ha desarrollado la civilización moderna, se ha formado y, como parte complementaria de la = sociedad burguesa, sigue formando sin cesar- una nueva clase de pequeños burgueses que oscila entre el proletariado y la burguesía. Pero los individuos que la componen se ven conti= nuamente precipitados a las dilas del proletariado a causa = de la competencia, y, con el desarrollo de la gran industria ven aproximarse el momento en que desapareceran por completo como fracción independiente de la sociedad moderna y en que serán reemplazados en el comercio, en la manufactura y en la agricultura por capataces y empleados.

En países como Francia, donde los campesinos constituyen bastante más de la mitad de la población, es natural que los escritores que defendían la causa del proletariado contra la burguesía, aplicasen a su crítica burguesa el rasero del pequeño burgués y del pequeño campesino, y defendiesen la causa obrera desde el punto de vista de la pequeña burguesía. Así se formó el socialismo pequeñoburgués. Sismondi es el más alto exponente de esta literatura no sólo en Francia, sino también en Inglaterra.

Este socialismo analizó con mucha sagacidad las contradicciones inherentes a las modernas relaciones de producción. Puso al desnudo las hipócritas apologías de los economistas. Demostró de una manera irrefutable los efectos destructores del maquinismo y de la división del trabajo, la concentración de los capitales y de la propiedad territorial, la superproducción, las crisis, la inevitable ruina de los pequeños burgueses y de los campesinos, la simonía del proletariado, la anarquía en la producción, la escandalosa desigualdad en la distribución de las riquezas, la exterminadora guerra industrial de las naciones entre sí, la disolución de las viejas costumbres, de las antiguas relaciones familiares, de las viejas nacionalidades.

Sin embargo, el concepto positivo de ese socialismo consiste, bien en su anhelo de restablecer los antiguos medios de producción y de cambio, y con ellos las antiguas relaciones de propiedad y toda la sociedad antigua, bien en querer encajar por la fuerza los medios modernos de producción y de cambio en el estrecho de las antiguas relaciones de propiedad, que ya fueron rotas, que fatalmente debían ser rotas por ellos. En uno y otro caso, este socialismo es a la vez reaccionario y utópico.

Para la manufactura, el sistema gremial; para la agricultura, el régimen patriarcal; he aquí su última palabra.

En su ulterior desarrollo esta tendencia ha caído en una decepción cobarde.

c) El socialismo alemán o socialismo "verdadero".

La literatura socialista y comunista de Francia, que nació bajo el yugo de una burguesía dominante y es la expresión literaria de la lucha contra dicha dominación, fue introducida en Alemania en el momento en que la burguesía acababa de comenzar su lucha contra al absolutismo feudal.

Filósofos, semifilósofos de salón alemanes se lanzaron evidamente sobre esta literatura; pero olvidaron que con la importación de la literatura francés no había sido importadas a Alemania, al mismo tiempo, las condiciones sociales de Francia. En las condiciones alemanas, la literatura francesa perdió toda significación práctica alemana, la literatura francesa perdió toda significación práctica inmediata y tomó un carácter puramente literario. Debía parecer más bien una especulación ociosa sobre la sociedad verdadera, sobre la realización de la esencia humana. De este modo, para los filósofos alemanes del siglo XVIII las reivindicaciones de la primera revolución francesa no eran más que las reivindicaciones de la "razón práctica" en general, y las manifestaciones de la voluntad de la burguesía revolucionaria de Francia no expresaban a sus ojos más que las leyes de la voluntad pura, de la voluntad tal como debe ser, de la voluntad verdaderamente humana.

Toda la labor de los literatos alemanes se redujo únicamente a poner de acuerdo las nuevas ideas francesas con su vieja conciencia filosófica, o, más exactamente, a simularse las ideas francesas partiendo de sus propias opiniones filosóficas.

Y se las asimilaban como se asimila en general una lengua extranjera: por la traducción.

Se sabe como los frailes superpusieron los manuscritos de las obras clásicas del antiguo paganismo las absurdas descripciones de la vida de los santos católicos. Los literatos alemanes procedieron inversamente con respecto a la literatura profana francesa. Deslizaron sus absurdos filosoficos bajo el original francés. Por ejemplo: bajo la critica francesa = de las funciones del dinero, escribian: "Enajenacion de la = esencia humana"; bajo la critica francesa del estado burgués decian: "Eliminación del poder de lo universal abstracto" , y asi sucesivamente.

A esta interpolación de su fraseología filosofica en la critica francesa le dieron el nombre de " filosofia de la = acción " , " socialismo verdadero", " ciencia alemana del socialismo", "fundamentación filosofica del socialismo", etc.

De esta manera fue completamente castrada la literatura socialista-comunista francesa. Y como en manos de los alemanes dejó de ser la expresión de la lucha de una clase contra la otra, los alemanes se imaginaron estar muy por encima de la " estrechez francesa" y hacer defendido, en lugar de las verdaderas necesidades, la necesidad de la verdad, en lugar de los intereses del proletariado , los intereses de la esencia humana, del hombre en general, del hombre que no pertenece a ninguna clase ni a ninguna realidad y que no existe = más que en el cielo brumoso de la fantasía filosófica.

Este socialismo alemán que tomaba tan solemnemente en = serio sus torpes ejercicios de escolar y que con tanto estrepito charlatanesco los lanzaba a los cuatro vientos, fue perdiendo poco a poco su inocencia pedantesca.

La lucha de la burguesía alemana , y principalmente de la burguesía prusiana, contra los feudales y la monarquía absoluta , en una palabra, el movimiento liberal adquiria un caracter más serio.

De esta suerte, ofreciosele al " verdadero" socialismo la ocasión tan deseada de contraponer al movimiento politico

la reivindicaciones socialistas, de fulminar los anatemas tradicionales contra el liberalismo, contra el estado representativo, contra la concurrencia burguesa, contra libertad burguesa de prensa, contra el derecho burgués, contra la libertad y la igualdad burguesa y de predicar a las masas populares = que ellas no tenían nada que ganar, y que mas bien perderían todo, en este movimiento burgués. El socialismo alemán olvido muy a propósito que la critica francesa, de la cual era un simple eco insipido, presuponia la sociedad burguesa moderna, con las correspondientes condiciones materiales de existencia y una constitución politica adecuada, es decir, precisamente = las premisas que todavia se trataba de conquistar en Alemania.

Para los gobiernos absolutos de Alemania, con su séquito de clérigos, de pedagogos, de hidalgos rústicos y de burocratas, este socialismo se convirtió en un espantajo propicio = contra la burguesía que se levantaba amenazadora.

Formó el complemento dulzarrón de los amargos latigos = y tiros con que esos mismos gobiernos respondieron a los alzamientos de los obreros alemanes.

Si el "verdadero" socialismo se convirtió de este modo en un arma en manos de los gobiernos contra la burguesía alemana, representaba además, directamente, un interés reaccionario, el interés del pequeño burgués alemán. La clase de = los pequeños burgueses, legada por el siglo XVI, y desde entonces renaciendo sin cesar bajo diversas formas, constituye para Alemania la verdadera base social del orden establecido

Mantenerla es conserva en Alemania el orden establecido. La supremacía industrial y política de la burguesía le amenaza con una muerte cierta ; de una parte, por la concentración de los capitales, y de otra, por el desarrollo de un proletariado revolucionario. A la pequeña burguesía le pareció que el "verdadero" socialismo podía matar los dos pájaros de un tiro. Y este se propagó como una epidemia.

Tejido con los hilos de araña de la especulación, bordado de flores retóricas y bañado por un rocío sentimental, ese ropaje fantástico en que los socialistas alemanes envolvieron = sus tres o cuatro descarnadas " verdades eternas", no hizo sino aumentar la demanda de su mercancía entre semejante público.

Por su parte, el socialismo alemán comprendió cada vez mejor que estaba llamado a ser el representante pomposo de esta pequeña burguesía.

Proclamó que la nación alemana era la nación modelo y el mesócrata alemán el hombre modelo. A todas las infamias de este hombre modelo les dió un sentido oculto, un sentido superior y socialista, contrario a lo que era en realidad. Fue consecuente hasta el fin, manifestandose de un modo abierto contra la tendencia " brutalmente destructiva" del comunismo y declarando su imparcial elevación por encima de todas las luchas de clases. Salvo muy raras excepciones, todas las obras llamadas socialistas que circulan en Alemania pertenecen a esta inmunda y enervante literatura.

2. EL SOCIALISMO CONSERVADOR O BURGUES.

Una parte de la burguesía desea remediar los males sociales con el fin de consolidar la sociedad burguesa.

A esta categoría pertenecen los economistas, los filántropos, los humanitarios, los que pretenden mejorar la suerte de las clases trabajadoras, los organizadores de la beneficencia, los protectores de animales, los fundadores de las sociedades de templanza, los reformadores domésticos de toda suerte. Y hasta se ha llegado a elaborar este socialismo burgués en sistemas completos.

Citemos como ejemplo la Filosofía de la Miseria, de Proudhon.

Los burgueses socialistas quieren perpetuar las condicio

nes de vida de la sociedad moderna, pero sin las luchas y los peligros que surgen fatalmente de ellas. Quieren perpetuar la sociedad actual, pero sin los elementos que la revolucionan y descomponen. Quieren la burguesía sin el proletariado. La burguesía, como es natural, se representa el mundo en que ella domina como el mejor de los mundos. El socialismo burgués elabora en un sistema más o menos completo esta representación = consoladora. Cuando invita al proletariado a realizar su sistema y a entrar en la nueva Jerusalén, no hace otra cosa, en el fondo, que inducirle a continuar en la sociedad actual, pero despojándose de la concepción odiosa que se ha formado de ella.

Otra forma de este socialismo, menos sistemática, pero = más práctica, intenta apartar a los obreros de todo movimiento revolucionario, demostrándoles que no es tal o cual cambio político el que podrá beneficiarles, sino solamente una transformación de las condiciones materiales de vida, de las relaciones económicas. Pero, por transformación de las condiciones materiales de vida, este socialismo no entiende, en modo alguno, la abolición de las relaciones de producción burguesas - lo que no es posible más que por vía revolucionaria - , sino únicamente reformas administrativas realizadas sobre la base de las mismas relaciones de producción burguesas, y que, por tanto, no afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo asalariado, sirviendo únicamente, en el mejor de los casos, para reducirles a la burguesía los gastos que requiere su dominio y para simplificarle la administración de su Estado.

El socialismo burgués no alcanza su expresión adecuada = sino cuando se convierte en simple figura retórica.

Libre cambio, en interés de la clase obrera ! Aranceles protectores, en interés de la clase obrera ! Prisiones celulares, en interés de la clase obrera. He ahí la última palabra

del socialismo burgués, la única que ha dicho seriamente.

El socialismo burgués se resume precisamente en esta afirmación: Los burgueses son burgueses en interés de la clase obrera.

3. EL SOCIALISMO Y EL COMUNISMO CRITICO-UTOPICOS

No se trata aquí de la literatura que en todas las grandes revoluciones modernas ha formulado las reivindicaciones del proletariado (los escritos de Babeuf, etc.)

Las primeras tentativas directas del proletariado para hacer prevalecer sus propios intereses de clase, realizadas en tiempos de efervescencia general, en el período del derrumbamiento de la sociedad feudal, fracasaron necesariamente, tanto por el débil desarrollo del mismo proletariado como por la ausencia de las condiciones materiales de su emancipación, condiciones que surgen sólo como producto del advenimiento de la época burguesa. La literatura revolucionaria que acompaña a estos primeros movimientos del proletariado, era forzosamente, por su contenido, reaccionaria. Preconizaba un ascetismo general y un burdo igualitarismo.

Los sistemas socialistas y comunistas propiamente dichos, los sistemas de Saint-Simón, de Fourier, de Owen, etc, hacen su aparición en el período inicial y rudimentario de la lucha entre el proletariado y la burguesía, período descrito anteriormente. (Véase Burgueses y proletarios.)

Los inventores de estos sistemas, por cierto, se dan cuenta del antagonismo de las clases, así como de la acción de los elementos destructores dentro de la misma sociedad dominante. Pero no advierten del lado del proletariado ninguna iniciativa histórica, ningún movimiento político que le sea propio.

Como el desarrollo del antagonismo de clases va a la par con el desarrollo de la industria, ellos tampoco pueden encontrar las condiciones materiales de la emancipación del proletariado, y se lanzan en busca de una ciencia social, de unas leyes sociales que permitan crear esas condiciones.

En lugar de la acción social tienen que poner la acción de su propio ingenio; en lugar de las condiciones históricas de la emancipación, condiciones fantásticas; en lugar de la organización gradual del proletariado, en clase, una organización de la sociedad inventada por ellos. La futura historia del mundo se reduce para ellos a la propaganda y ejecución práctica de sus planes sociales.

En la confección de sus planes tienen conciencia, por cierto, de defender ante todo los intereses de la clase obrera, por ser la clase que mas sufre. El proletariado no existe para ellos sino bajo el aspecto de la clase que más padece.

Pero la forma rudimentaria de la lucha de clases, asi como su propia posición social, les lleva a considerarse muy por encima de todo antagonismo de clase. Desean mejorar las condiciones de vida de todos los miembros de la sociedad, incluso de los más privilegiados. Pero eso, no cesan de apelar a toda la sociedad sin distinción, e incluso se dirigen con preferencia a la clase dominante. Porque basta con comprender su sistema, para reconocer que es el mejor de todos los planes posibles de la mejor de todas las sociedades posibles.

Repudian, por eso, toda acción política, y en particular, toda acción revolucionaria; se proponen alcanzar su objetivo por medios pacíficos, intentado abrir camino al nuevo evangelio social valiéndose de la fuerza del ejemplo por medio de pequeños experimentos, que, naturalmente, fracasan siempre.

Estas fantásticas descripciones de la sociedad futura, que surgen en una época en que el proletariado, todavía == muy poco desarrollado, considera aún su propia situación = de una manera también fantástica, provienen de las prime== ras aspiraciones de los obreros, llenas de profundo presen== tiamiento, hacia una completa transformación de la sociedad-

Mas estas obras socialistas y comunistas encierran tam= bien elementos críticos. Atacan todas las bases de la so= ciedad existente. Y de este modo han proporcionado materia= les de un gran valor para instruir a los obreros. Sus te== sis positivas referentes a la sociedad futura, tales como la desaparición del contraste entre la ciudad y el campo, la abolición de la familia, de la ganancia privada y del tra= bajo asalariado, la proclamación de la armonía social y la transformación del Estado e una simple administración de la producción; todas estas tesis no hacen sino enunciar la desaparición del antagonismo de clases, antagonismo que co= mienza solamente a perfilarse y del que los inventores de sistemas no conocen todavía sino las primeras formas indis= tintas y confusas. Asi, estas tesis tampoco tienen más que un sentido puramente utópico.

La importancia del socialismo y del comunismo crítico utópicos está en razón inversa al desarrollo histórico. A medida que la lucha de clases se acentúa y toma formas más definidas, el fantástico afán de abstraerse de ella, esa = fantástica oposición que se le hace, pierde toda valor prác= tico, toda justificación teórica. He ahí por qué si en mu= chos aspectos los autores de esos sistemas eran revoluciona= rios, las sectas formadas por sus discípulos son siempre = reaccionarias, pues se aferran a las viejas concepciones de sus maestros, a pesar del ulterior desarrollo histórico del proletariado. Buscan, pues, y en eso con consecuentes, embo=

tar la lucha de clases y conciliar los antagonismos. Continúan soñando con la experimentación de sus utopías sociales; con establecer falansterios aislados, crear colonias interiores en sus países o fundar una pequeña Icaria, edición en dozavo de la nueva Jerusalén. Y para la construcción de todos estos castillos en el aire se ven forzados a apelar a la filantropía de los corazones y de los bolsillos burgueses. Poco a poco van cayendo en la categoría de los socialistas reaccionarios o conservadores descritos más arriba y sólo se distinguen de ellos por una pedantería más sistemática y una fé supersticiosa y fanática en la eficacia milagrosa de su ciencia social.

Por eso, se oponen con encarnecimiento a todo movimiento político de la clase obrera, pues no ven en el resultado de una ciega falta de fe en el nuevo evangelio.

Por eso, se oponen con encarnizamiento a todo movimiento político de la clase obrera, pues no ven en el resultado de una ciega falta de fe en el nuevo evangelio.

Los owenistas, en Inglaterra, reaccionan contra los cartistas, y los Fouriristas, en Francia, contra los reformistas.

IV

ACTITUD DE LOS COMUNISTAS ANTE LOS DIFERENTES PARTIDOS DE OPOSICION.

Después de lo dicho en el capítulo II, la posición de los comunistas ante los partidos obreros ya construidos se explica por sí misma, y por tanto su posición ante los cartistas de Inglaterra y los partidarios de la reforma agraria en América del Norte.

X Los comunistas luchan por alcanzar los objetivos e intereses inmediatos de la clase obrera; pero, al mismo tiempo defienden también, dentro del movimiento actual, el porvenir de ese movimiento. En Francia, los comunistas se su-

man al Partido Socialista Democrático contra la burguesía conservadora y radical, sin renunciar, sin embargo, el derecho de criticar las ilusiones y los tópicos legados por la tradición revolucionaria.

En Suiza apoyan a los radicales, sin desconocer que este partido se compone de elementos contradictorios, en parte de socialistas democráticos, al estilo francés, y en parte de burgueses radicales.

Entre los polacos, los comunistas apoyan al partido que ve en una revolución agraria la condición de la liberación nacional; es decir, el partido que provocó en 1846 la insurrección de Cracovia.

En Alemania, el Partido Comunista lucha de acuerdo con la burguesía, en tanto que ésta actúa revolucionariamente contra la monarquía absoluta, la propiedad territorial feudal y la pequeña burguesía reaccionaria.

Pero jamás, en ningún momento, se olvida este partido de inculcar a los obreros la más clara conciencia del antagonismo hostil que existe entre la burguesía y el proletariado, a fin de que los obreros alemanes sepan convertir de inmediato las condiciones sociales y políticas que forzosamente ha de traer consigo la dominación burguesa en otras tantas armas contra la burguesía, a fin de que, tan pronto sean derrocadas las clases reaccionarias en Alemania, comience inmediatamente la lucha contra la misma burguesía.

Los comunistas fijan su principal atención de Alemania, por que Alemania se halla en vísperas de una revolución burguesa y porque llevará a cabo esta revolución bajo las condiciones más progresivas de la civilización europea en general, y con un proletariado mucho más desarrollado que el de Inglaterra en el siglo XVII y el de Francia en =

el siglo XVIII, y, por lo tanto, la revolución burguesa alemana no podrá ser sino el prelude inmediato de una revolución proletaria.

En resumen, los comunistas apoyan por doquier todo movimiento revolucionario contra el régimen social y político existente.

En todos estos movimientos ponen en primer término, como cuestión fundamental del movimiento, la cuestión de la propiedad, cualquiera que sea la forma mas o menos desarrollada que ésta revista.

En fin, los comunistas trabajan en todas partes por la unión y el acuerdo entre los partidos democráticos de todos los países.

Los comunistas consideran indigno ocultar sus ideas y propósitos. Proclaman abiertamente que sus objetivos solo pueden ser alcanzados derrocando por la violencia todo el orden social existente. Las clases dominantes pueden temblar ante una revolución comunista. Los proletarios no tienen nada que perder en ella mas que sus cadenas. Tienen, en cambio un mundo que ganar.

PROLETARIOS DE TODOS LOS PAISES, UNIOS !

4.- DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO
 VOTADA POR LA CONVENCION NACIONAL DE FRANCIA
 el 23 de junio de 1.793 -

Art. 1º. Traducción. El poder que pertenece al hombre de hacer todo lo que no dañe a los derechos de los demás, El pueblo francés, convencido de que el olvido y menosprecio de los derechos naturales del hombre son las únicas causas de los males del mundo, ha resuelto exponer, en una Declaración solemne estos derechos sagrados é inalienables, á fin de que todos los ciudadanos, pudiendo constantemente comparar los actos del gobierno con el objeto de toda institución social, jamás se dejen oprimir y envilecer por la tiranía; á fin de que el pueblo tenga siempre ante los ojos las bases de su libertad y de su felicidad; el magistrado, la regla de sus deberes; el legislador, el objeto de su misión.

En su consecuencia, proclama, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, la siguiente Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

ARTICULO PRIMERO. El objeto de la sociedad es la felicidad común.

El gobierno está instituido para garantizar al hombre el goce de sus derechos naturales é imprescriptibles.

Art. 2º. Estos derechos son: la igualdad, la libertad la seguridad y la propiedad.

Art. 3º. Todos los hombres son iguales por la naturaleza y ante la ley.

Art. 4º. La ley es la expresión libre y solemne de la voluntad general; es la misma para todos, ya sea que proteja o sea que castigue; no puede ordenar sino lo que sea justo y útil a la sociedad; no puede prohibir sino aquello que daña á ésta.

Art. 5º. Todos los ciudadanos son igualmente admisi -

bles a los empleos públicos. Los pueblos libres no conocen otros motivos de preferencia, en la elección de aquellos = que las virtudes y los talentos.

Art. 6º. La libertad es el poder que pertenece al hombre de hacer todo lo que no dañe a los derechos de los demás, tiene por principio la naturaleza; por regla, la justicia; por salvaguardia, la ley; su límite moral está en = ésta máxima: NO HAGAS A OTRO LO QUE NO QUIERAS QUE EL TE HAGA.

Art. 7º. El derecho de manifestar su pensamiento y = sus opiniones, sea por medio de la prensa ó sea de cualquier otra manera, el derecho de reunirse pacíficamente y el libre ejercicio de los cultos no pueden ser impedidos.

Art. 8º. La seguridad consiste en la protección concedida por la sociedad á cada uno de los miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de sus propiedades.

Art. 9º. La ley debe proteger la libertad pública é individual contra la opresión de los que gobiernan.

Art. 10. Nadie debe ser acusado, arrestado ni detenido sino en los casos determinados por la ley y según las formalidades en ella prescritas. Todo ciudadano, llamado é preso por la autoridad de la ley, debe obedecer al instante ; si resiste se hace culpable.

Art. 11.- Todo acto ejecutado contra un hombre fuera de los casos y sin las formalidades que la ley determina, es arbitrario y tiránico; aquel contra el cual se pretende ejecutarlo por la violencia, tiene derecho a responder con la fuerza.

Art. 12. Aquellos que solicitaren, expidieren, firmaren, ejecutaren ó hicieren ejecutar actos arbitrarios, son culpables y deben ser castigados.

Art. 13. Presumiéndose que todo hombre es inocente hasta que no haya sido declarado culpable, si se juzga indispensable arrestarlo, todo rigor que no sea necesario para asegurar su persona debe ser severamente reprimido por la ley.

Art. 14. Nadie debe ser juzgado ni castigado sino después de haber sido oído ó legalmente llamado, y en virtud de una ley promulgada con anterioridad al delito. La ley que castigara delitos cometidos antes que ella exista, sería una tiranía; el efecto retroactivo dado á la ley sería un crimen.

Art. 15. La ley no debe establecer penas que las ex =
trictamente evidentes necesarias ; las penas deben ser p
proporcionadas á los delitos y útiles á la sociedad.

Art. 16. El derecho de propiedad es aquel que pertenece a todo ciudadano de gozar y disponer á su gusto de sus bienes, de sus rentas y del fruto de su trabajo y de su industria.

Art. 17. Ningún género de trabajo, de cultivo o de comercio puede ser vedado á la industria de los ciudadanos.

Art. 18. Todo hombre puede arrendar sus servicios y =
su tiempo; pero no puede venderse ni ser vendido; su persona no es una propiedad alienable. La ley no reconoce la =
condición de criado; no puede existir más que un cambio de atenciones y reconocimiento entre el hombre que trabaja y el que le emplea.

Art. 19. Nadie puede ser privado de la más pequeña parte de su propiedad, sin su consentimiento, á no ser que lo exija la necesidad pública legalmente justificada y bajo =
condición de una justa y previa indemnización.

Art. 20. Ninguna contribución puede ser establecida sino para la utilidad general. Todos los ciudadanos tienen

el derecho de concurrir al establecimiento de contribuciones, de seguir su empleo y de hacer que se le dé cuenta.

Art. 21. Los socorros públicos son una deuda sagrada. La sociedad debe la subsistencia á los ciudadanos desgraciados, sea procurandoles trabajo ó sea asegurando los medios de vivir á los que no se hallan en estado de trabajar.

Art. 22. La instruccion es la necesidad de todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública e introducir la instruccion por la puerta de todos los ciudadanos.

Art. 23. La garantia social consiste en la acción de todos para asegurar á cada uno el goce y conservación de sus derechos; esta garantia descansa en la soberania nacional.

Art. 24. No es posible que aquella exista si los límites de las funciones públicas no están claramente determinados por la ley y si la responsabilidad de todos los ciudadanos no está asegurada.

Art. 25. La soberanía reside en el pueblo; es una é = indivisible, imprescriptible é inalienable.

Art. 26. Una parte del pueblo no puede ejercer el poder del pueblo entero, pero cada seccion del soberano = congregada debe gozar del derecho de expresar su voluntad con entera libertad.

Art. 27. Que todo individuo que usurpe la soberanía = sea al instante muerto por los hombres libres.

Art. 28. Un pueblo tiene siempre el derecho de revisar, reformar y cambiar su constitución. Una generación no puede sujetar á sus leyes las generaciones futuras.

Art. 29. Cada ciudadano tiene igual derecho de concurrir a la formación de la ley y al nombramiento de sus mandatarios ó de sus agentes.

Art. 30. Las funciones públicas son esencialmente temporales; no pueden ser consideradas como distinciones ni como recompensas, sino como deberes.

Art. 31. Los delitos de los mandatarios del pueblo y de sus agentes jamás deben quedar impunes. Nadie tiene derecho á pretender ser más inviolable que los otros ciudadanos.

Art. 32. El derecho de presentar peticiones á los depositarios de la autoridad pública no puede, en ningun caso, ser prohibido, suspendido ni limitado.

Art. 33. La resistencia de la opresión es la consecuencia de los otros derechos del hombre.

Art. 34. Hay opresión contra el cuerpo social cuando uno sólo de sus miembros es oprimido.

Art. 35. Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es, para el pueblo y para porción del pueblo, el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes.

5. PREAMBULO DE LA CONSTITUCIÓN DIRECTORIAL DE FRANCIA

- 24 de junio de 1.993.-

Traducción.

La Asamblea nacional, deseando establecer la constitución francesa sobre los principios por ella reconocidos y declarados, suprime irrevocablemente las instituciones que ofenden la libertad é igualdad de derechos.

Ya no hay noblezas, ni parias, ni distinciones hereditarias, ni distinciones de clases, ni régimen feudal, ni justicias patrimoniales, ni títulos, ni denominaciones y prerrogativas que de ello se deriven, ni corporaciones o condecoraciones para las cuales se exija pruebas de nobleza, ó que supongan diferencias de nacimiento, ni ninguna otra superioridad que la de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Ya no hay enajenación, ni herencia de ningún oficio público.

Ya no hay, para ninguna parte de la nación, ni para individuo alguno, ningún privilegio ni excepción al derecho común de todos los franceses.

Ya no hay gremios, ni corporaciones de profesiones, artes y oficios.

La ley ya no reconoce ni votos religiosos ni sujeción alguna que sea contraria á los derechos naturales ó á la constitución.

TITULO PRIMERO

Disposiciones fundamentales garantizadas por la Constitución.

La constitución garantiza como derechos naturales y civiles:

1º. Que todos los ciudadanos son admisibles a los cargos y empleos, sin mas distinción que la de la virtud y el talento.

2º. Que todas las contribuciones serán repartidas entre todos los ciudadanos por igual, en proporción a su medios.

3º. Que los mismos delitos serán castigados con las mismas penas, sin ninguna distinción de personas.

La constitución garantiza del mismo modo como derechos naturales y civiles :

La libertad de todo hombre para ir, quedar y marcharse, sin que pueda ser arrestado ni detenido sino con las formalidades determinadas por la constitución.

La libertad de todo hombre para hablar, escribir, imprimir y publicar sus pensamientos, sin que los escritos puedan ser sometidos a ninguna censura ni inspección antes de su publicación, y de ejercer el culto religioso al cual está afiliado.

La libertad de los ciudadanos para reunirse pacíficamente y sin armas, con arreglo á las leyes de policia.

La libertad de dirigir á las autoridades constituidas peticiones firmadas individualmente.

El poder legislativo no podrá hacer leyes que contengan atentados ó pongan obstáculo al ejercicio de los derechos naturales consignados en el presente titulo y garantizados por la constitución; pero , como la libertad sólo consiste en poder hacer todo lo que no dañe á los derechos

de los demás, ni a la seguridad pública, la ley puede establecer penas contra los actos que, atacando a la seguridad pública ó á los derechos de los demás, sean dañinos a la = sociedad.

La constitución garantiza la inviolabilidad de las propiedades, ó la justa y previa indemnización de áquellas, cuando la necesidad pública, legalmente justificada, exija sacrificarla.

Los bienes destinados á los gastos del culto y á todos los servicios de utilidad pública, pertenecen a la nación y se hallan en todo tiempo á su disposición.

La constitución garantiza las enajenaciones que se han hecho ó que se hagan con las formalidades establecidas por la ley.

Los ciudadanos tienen derecho á elegir ó escoger los = ministros de sus cultos.

Se creará y organizará un establecimiento general de = socorros públicos para recoger los niños abandonados, aliviar a los enfermos pobres, y a proporcionar trabajo á los pobres útiles que no se lo puedan procurar.

Se creará y organizará una instrucción pública, común a todos los ciudadanos, gratuita en lo tocante á las partes de la enseñanza indispensables para todos los hombres, y cuyos establecimientos serán distribuidos proporcionalmente, en combinación con la división del Reino.

Se establecerán fiestas nacionales para conservar el = recuerdo de la Revolución Francesa, mantener la fraternidad entre los ciudadanos y atraerlos á la constitución, á la patria y á las leyes.

Se hará un Código de leyes civiles comunes á todo el = reino.

6.- DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE ELABORADA

POR ANTONIO NARIÑO

- 1794 -

" Traducida del Francés al Castellano por el General Antonio Nariño. Tomada de la publicación que hizo la Biblioeteca de Itagüi el 11 de noviembre de 1955".

I

El objeto de toda asociación política es el mantenimiento de los derechos naturales del hombre, y el desarrollo de sus facultades.

II

Los principales derechos del hombre consisten en proveer a la conservación de su existencia y de su libertad.

III

El derecho de vivir y ser libres pertenece igualmente a todos los hombres, sea cual fuere la diferencia de sus fuerzas físicas y morales; esta igualdad de derechos la establece la naturaleza, pues la sociedad, lejos de conculcarla, no hace más que garantizarla contra el abuso de la fuerza que la hace ilusoria.

IV

La libertad es el poder que tiene cada hombre de ejercer como quiera sus facultades. Tiene, por regla, la justicia, por límites los derechos ajenos, por salvaguardia la ley.

V

La ley no puede prohibir otra cosa que lo perjudicial a la sociedad, ni ordenar sino lo útil a ella.

VI

La propiedad es el derecho que tiene cada ciudadano de gozar de la porción de bienes que haya adquirido y que la ley le garantiza.

VII

El derecho de propiedad se halla limitado, como los demás, por la obligación de respetar la propiedad ajena.

VIII

La sociedad tiene la obligación de proveer a la subsistencia de todos sus miembros; bien procurándoles trabajos, bien asegurándoles los medios de subsistencia a los que no se hallan en capacidad de poder trabajar.

IX

Los socorros que necesita la indigencia son una deuda del rico para con el pobre; a la ley corresponde determinar el modo como deba pagarse esta deuda.

X

Los ciudadanos cuya renta no exceda de lo que necesitan para su subsistencia, quedan dispensados de contribuir a los gastos públicos. Los demás deben sostenerlos progresivamente, según la extensión de su fortuna.

XI

La sociedad debe favorecer con todo su poder el progreso de la razón pública; y poner la instrucción al alcance de todos los ciudadanos, sin excepción.

XII

El pueblo es el único soberano de las naciones. El Gobierno es su obra y los funcionarios públicos sus delegados.

XIII

La ley es igual para todos, blancos, negros, humildes soberbios, proletarios y poderosos.

XIV

Todos los individuos de la Nación, o extranjeros a ve cindados en ella, pueden ejercer cualquier especie de in= dustria, porque el trabajo inocente es libre.

XV

Todos los ciudadanos de la Nación pueden ejercer to= da clase de funciones públicas, sin otra distinción que la de las virtudes y talentos; y tambien tienen todos i= gual derecho para intervenir en el nombramiento de los = mandatarios del pueblo.

XVI

El hombre como ser inteligente tiene derecho en ejer= cicio de su soberanía inmanente, a poner sus ideas en co= nocimiento de los demás hombres cuando a bien tenga, y == sin limitación alguna.

XVII

A ningún ciudadano se le puede obligar a sacrificar su libertad sino por sanción de la ley. Y no debe exigir= sele servicio alguno sin la correspondiente indemnización.

XVIII

Los hombres de todos los paises son hermanos; y los diferentes pueblos deben auxiliarse entre sí, según su = poder, como los ciudadanos de un mismo Estado.

XIX

El que oprime a una sola Nación es enemigo de todas.

XX

Las creencias religiosas deben ser respetadas por == los gobiernos como por los ciudadanos; y su ejercicio de= be ser libre, a no ser que se oponga al progreso de la = razón y a la acción civilizadora.

XXI

Los usurpadores del poder, los tiranos, los despotas de los pueblos, sean quienes furen, son rebeldes, contra el soberano de la Tierra, que es el género humano y contra el legislador del Universo, que es Dios.

(Tomada de la Obra " Colombia su Historia y su Geografía" del Hermano Antonio Manuel - 2ª Edición de 1962- y aprobada por los superiores = del autor .).

7.- PLATAFORMA IDEOLGGICA DEL LIBERALISMO COLOMBIANO

+ 10 de diciembre de 1.948 +

Fundamentos políticos, económicos y sociales del liberalismo colombiano.

I- El Partido Liberal de Colombia es el Partido del pueblo.

II- El Liberalismo declara que el fundamento de su existencia como Partido derive de ser el intérprete de las fuerzas históricas universales que conciben la sociedad como una entidad orgánica en permanente proceso de transformación de avance y mejoramiento en todos los órdenes de la actividad humana. Esta concepción dinámica de la sociedad implica para el Partido la condición de acomodarse en cada etapa a las necesidades económicas y sociales del hombre, en consonancia con el desarrollo de la técnica y de la cultura.

Para alcanzar las finalidades propuestas el Partido -- considera que el procedimiento que debe adoptarse es el de la democracia, en el sentido de que las determinaciones directivas del Estado o de los partidos deben ser el resultado de la voluntad plebiscitaria y auténtica del mayor número.

III - El liberalismo reconoce que siendo el ideal de la democracia la decisión mayoritaria, su fuerza y realidad residen, en última instancia, en las condiciones y virtudes del hombre que vive en comunidad. Esta razón le obliga a cumplir la misión de defensa y estímulo del hombre colombiano, exaltando la conciencia de su propia dignidad, su carácter, el sentido de la responsabilidad, la tenacidad =

en la realización y el sentimiento de que el esfuerzo por la victoria de sus ideales políticos encuentra compensación en el bienestar colectivo.

IV - El partido Liberal debe desarrollar por medio de plataformas específicas de acción legislativas y de gobierno la orientación señalada en esta declaración de normas generales. Reconoce que las ideas proclamadas perderían su valor si carecieran de la dedicación metódica, del entusiasmo y la voluntad de los hombres del Partido y de la fuerte organización del mismo que debe respaldarlas por medio de una actividad permanente. Igualmente afirma que constituye condición previa de su misión crear por todos los medios un ambiente de entusiasmo, de fé y de criterio afirmativo a fin de que los hechos primen sobre las palabras, pues lo contrario ha constituido uno de los vicios de la política nacional.

V - El Partido Liberal es una asociación de hombres libres en busca de un sistema de beneficio para todos los colombianos y afirma que sus intereses deben someterse a los de la Nación, y no los de la Nación a los suyos. Por esto el Partido declara contrario al bien de la Patria convertir la actividad política en una simple actividad electoral y la conquista del poder en una retribución burocrática.

El liberalismo rechaza las adhesiones por el halago de posiciones remuneradas y considera que los parlamentarios, dirigentes y funcionarios que en el desempeño de sus cargos actúen fuera de los principios de la ética o de la ley, en beneficio propio o de sus grupos, no pueden alegar su calidad política para la defensa de sus actos, y la solidaridad del Partido para con ellos. Es el Partido el que debe exigir solidaridad con sus programas y con sus normas de =

rectitud, eficacia y capacidad y no sólo no se compromete con hechos indebidos o ilegales de sus representantes, sino que debe expresa y públicamente censurarlos.

VI - El liberalismo reafirma su fe en los principios - de la libertad de palabra, de prensa y de pensamiento y en la defensa del patrimonio moral, intelectual y social de los ciudadanos, pero reconoce el hecho de que estas normas democráticas se tornan teóricas, e ineficaces para la gran mayoría del pueblo cuando su ejercicio se subordina a la supremacía de los medios económicos.

VII - El liberalismo considera el fraude y la coacción electoral en todas sus formas, como el más grave atentado contra la democracia y cree necesaria la adopción de sanciones penales realmente aplicables.

VIII - El liberalismo desconoce que hoy resulta insuficiente e inoperante el concepto de la democracia restringido al solo campo de la organización política del Estado, - proclama la necesidad de extenderlo a las zonas económicas y social, no en razón de la benevolencia o generosidad de los grupos poderosos para con los desposeídos, sino como deber de justicia y como condición necesaria para el equilibrio y eficaz desarrollo de la riqueza y el bienestar colombianos.

IX - El liberalismo entiende que de sus doctrinas se presentan la mejor solución de los problemas colombianos y no aceptan ninguna contradicción entre el Partido y los intereses de la Patria. Sólo en caso de guerra exterior contra el agresor, cuando lo que está en juego son simples intereses internos de la comunidad sino la existencia misma de la Nación, el Partido suspenderá la lucha para entregarse por entero y sin diferencias con los demás grupos políticos, a la defensa de la nacionalidad.

X - El liberalismo proclama su solidaridad con todas las fuerzas políticas de izquierda que en el Continente Americano lucha para hacer efectiva la democracia librándola del dominio de los grupos plutocráticos que en lo externo actúan como fuerzas imperialistas y en lo interno como oligarquías que concentran en su excluyente interés los poderes económicos como medio de influencia política y la influencia política como medio de ventajas económicas.

XI - El liberalismo luchará contra las fuerzas de regresión que traten de imponer una política facista o falangista en nuestro país.

XII - El liberalismo proclama la urgencia de una unidad real de los pueblos latinoamericanos, tomando como base la armonía de las distintas economías nacionales. El Partido se declara en favor de la reunión de una Conferencia Económica Latinoamericana que previo el estudio técnico realizado por cada país, planifique un sistema de compensaciones de sus productos sin recargos aduaneros.

XIII - El liberalismo es partidario de la solidaridad de Colombia con los Estados Unidos, y en ningún caso con funde a las grandes fuerzas democráticas en que esa nación batallan por el mismo ideal de los demás pueblos con los grupos imperialistas cuya actividad es funesta tanto para la democracia del Norte como para la de los otros países. El liberalismo entiende que la realidad de la amistad entre los Estados Unidos y los demás países de América tiene bases principales la defensa conjunta de la estructura republicana y democrática, el intercambio comercial con ventas equivalentes y la no intervención en las determinaciones políticas internas. La política del Buen Vecino la acepta el liberalismo como una sincera colaboración de la Nación del Norte en el proceso de desarrollo industrial de los países latinoamericanos.

XIV † El liberalismo declara que para que Colombia pueda adquirir la posición internacional que le corresponde y definir una serie política comercial exterior es necesario sustituir nuestra diplomacia política por una rigurosa carrera diplomática y consular dotándola de organismos especializados, y de un plan estable de conjunto.

XV - El liberalismo considera conveniente la inmigración organizada por el Estado para fines industriales, agrícolas, de colonización, técnicos o culturales, pero no acepta la ausencia de una política de inmigración, que cuide de las justas conveniencias de la economía y el trabajo colombiano. Los extranjeros deben gozar, salvo las limitaciones constitucionales, de los mismos derechos que los nacionales, pero deben perder el derecho a la hospitalidad - quienes exploten el trabajo de los obreros pasando por encima de la justicia social, quienes formen círculos económicos cerrados y quienes intenten colocar a los colombianos en un plano de desigualdad.

XVI - El liberalismo proclama como reforma de inaplazable cumplimiento un reajuste general de los órganos del Estado para acomodarlos al desarrollo del país y de una revisión de la mecánica administrativa para suprimir inoperantes formulismos que impiden el servicio rápido que el ciudadano reclama en sus relaciones con la administración.

La anterior reforma parte de la base de una verdadera carrera administrativa que asegure la estabilidad de un cuerpo de funcionarios especializados, estimulado por el riguroso ascenso y con sistemas de ingresos ajenos al absoluto al cambio de criterio político o personal de los jefes de la administración. Esto implica, además, dos reformas: una constitucional que suprima la facultad de libre nombramiento o remoción de los funcionarios secundarios y la creación de la Bolsa Nacional del Trabajo descrita en otra parte de esta plataforma.

XVII - El liberalismo declara contrario al progreso nacional y causa de pérdidas ingentes para el fisco, la subordinación de la obra administrativa del Estado al diverso personal y transitorio de los distintos funcionarios dirigidos que rompe toda continuidad y eficacia en las labores. En tal virtud acoge el principio de las planificaciones trazadas por una entidad técnica para un largo período con tareas cuatrienales que correspondan a los respectivos cambios de gobierno, continuidad que debe tener fuerza constitucional.

XVIII - El liberalismo considera que la atención y fomento de la vida municipal y de las intendencias y territorios nacionales, especialmente San Andrés y Providencia, constituye función esencial del ejecutivo nacional. En persecución de tal fin propugna por la creación de un Instituto de Fomento Municipal como organismo independiente que englobe los servicios vigentes y los amplíe a lo social, económico, Higiénico, urbanístico y de consulta y orientación técnica gratuita. Dicho instituto debe ser el centro de coordinación de las funciones de las demás entidades que tengan relación con la vida municipal.

XIX - La continuidad administrativa enunciada presupone que se adelante con ambicioso criterio reformador y con vista hacia el futuro un gran plan orgánico de la producción colombiana. Dicha planificación debe realizarse por medio de un organismo de alta especialización científica en las diversas ramas, trayendo del exterior los expertos necesarios. Dicha entidad hará estudios especiales sobre el potencial de las riquezas nacionales, y sobre su explotación. Igualmente actuará en la regulación de la actividad financiera y económica del país, capacitando personal colombiano para los mismos fines, pues es indispensable la for-

mación y sostenimiento por el Estado de un cuerpo de técnicos en las distintas ramas administrativas que le sirvan = para la elaboración de sus planes y servicio de la economía general.

XX - La industria, el comercio, la agricultura y los contribuyentes en general no deben pagar gravámenes superiores a su potencialidad de resistencia económica que comprende no sólo su conservación sino su normal desarrollo. El liberalismo declara que el sistema mecánico de impuestos simplemente cuantitativos resulta contrario a la equidad y a las conveniencias económicas del país.

Por eso reconoce la necesidad de un cambio fundamental en los sistemas tributarios adoptando el criterio cualitativo en forma que tenga superior carga progresiva al mayor rendimiento con menor esfuerzo y al contrario; y la riqueza improductiva o emanada de la especulación mayor gravamen que la directamente trabajada, y que la dedicada a nueva producción. En otros términos, el gravamen debe tener en cuenta el esfuerzo humano relacionado con su aporte a la comunidad.

XXI - El liberalismo considera que atentan contra la riqueza colectiva las cargas fiscales improvisadas u ocasionales y es partidario de que por medio de la creación de una entidad técnica de impuestos, sea planificado científicamente el reajuste de nuestro sistema tributario en lo nacional, en lo departamental y en lo municipal, coordinando científicamente los recursos de estas entidades para períodos fijos en forma de ofrecer a los creadores de riqueza la seguridad indispensable para el desarrollo de sus programas y de capacitar al Estado para el eficaz desarrollo de la administración. =

XXII - El liberalismo rechaza como contrario a los intereses del pueblo el sistema fiscal vigente que hace reposar las rentas departamentales en la explotación de los licores, del juego y de los impuestos a los artículos de primera necesidad. Al efecto sustituirá esos recursos con nuevas fuentes de ingreso, entre otros la nacionalización de las cervezas con el fin de adelantar eficazmente la lucha antialcólica.

XXIII - El liberalismo reclama la real autonomía de los órganos judicial y Contencioso Administrativo y pide el establecimiento de la carrera judicial en el sentido de que para el ingreso a ella se proceda por concurso riguroso y sus ascensos sean debidos a probados conocimientos, eficacia y moralidad.

XXIV - El liberalismo es partidario de que el vicepresidente o primer designado, los gobernadores y alcaldes de las capitales y de las ciudades que tengan determinada población y determinado presupuesto sean elegidos popularmente.

XXV - Para el liberalismo las fuerzas militares de Colombia representan una expresión vital de la Patria. El Ejército no debe ser mirado como entidad de simples fines militares en caso de guerra, sino como cuerpo que tiene una misión de transcendencia social en tiempo de paz. De ahí su preparación técnica para el primer objetivo debe ser elevada al plano científico o que han impuesto las exigencias modernas. Y para el segundo se le deba vincular a la actividad social creando solidaridad de acción entre pueblo y ejército.

XXVI - El liberalismo declara ser un hecho contrario a la equidad y a la dignidad nacional el sistema vigente según el cual el servicio militar recae especialmente sobre los campesinos, obreros y clase media, y se exime de sus o-

bligaciones a quienes poseen dinero para compensarlo. El servicio militar es un honor para el ciudadano y nadie debe sustraerse a él sin causa justa.

XXVII - El liberalismo trabajará por los siguientes objetivos:

Una legislación penal contra la moderna delincuencia-técnica que aprovecha los medios económicos, sociales y políticos para el enriquecimientos sin causa.

La revisión de la legislación comercial y civil para acomodarla al desenvolvimiento del país y de la justicia social y económica.

La expedición de un régimen de incompatibilidad para los senadores, representantes, diputados, concejales y funcionarios en general, entre sus cargos y las relaciones profesionales o comerciales con personas naturales o jurídicas sobre las cuales pueda intervenir su influencia, ya sea directa o indirecta; como medio de aprovechamiento.

La readaptación de los hombres antisociales con el cambio de los sistemas carcelarios de acuerdo con las orientaciones contemporaneas, y mediante colonias agrícolas que los vinculen a un hogar y les den, con el apoyo oficial seguridad económica.

La implantación de normas encaminadas a la seguridad rural substituyendo por medios preventivos los sistemas actuales que además de ser ineficaces, permiten abusos contra los campesinos.

XXVIII- El liberalismo declara que la norma esencial que debe guiar la intervención del Estado debe ser la de buscar el equilibrio de los intereses económicos contrapuestos y que en ningún caso la de agravar el desequilibrio por la preferencia para el más fuerte: Por el contrario - la acción oficial debe compensar la deficiencia de los eco-

nómicamente débiles en busca de una equitativa armonía social.

XXIX - El liberalismo reclama una revisión orgánica de la ley de tierras que diferencia las no cultivadas y sobre las cuales el colono les dió vida económica debe excluir a cualquier otro titular de la propiedad o dominio y las tierras ya cultivadas respecto de las cuales urge la extensión de las leyes sociales al campesino en armonía con la capacidad de resistencia de la producción agrícola.

XXX - El liberalismo defiende el sistema de la propiedad comunal de los grupos indígenas y reclama la supresión de las limitaciones de derechos que hoy tienen, acomodando la legislación a sus costumbres. Igualmente se pronuncia por la conservación de los ejidos municipales para dedicar los a obras de finalidad social.

XXXI - El liberalismo en defensa de los productores y de los consumidores y como radio auxiliar para limitar la especulación del intermediario considera necesario planificar en lo posible la producción agrícola de acuerdo con las necesidades de la economía nacional del consumo de cada región, y de los medios de transporte fijando zonas y cuotas obligatorias en los cultivos en que fueron aplicables.

XXXII - Debe ser obligatorio dedicar las tierras aledañas a las poblaciones a la producción de artículos alimenticios de primera necesidad en la medida que el consumo de cada población indique, previos los estudios correspondientes.

XXIII - El liberalismo considera que las instituciones de crédito en las cuales interviene el Estado deben mantener la política de compensar las desigualdades económicas ayudando a las clases menos favorecidas por medio del crédito personal, especialmente en el crédito agrario a -

los trabajadores de la tierra, en vez de acentuar la desigualdad mediante la ayuda del Estado a los mejor dotados.

XXXIV - El liberalismo es partidario de la creación en grande escala de una sólida organización cooperativa del Estado especialmente en el ramo de la producción agrícola de los pequeños propietarios, con explotación racionalizada dirigida, financiada y distribuida por las cooperativas. A través de dichas entidades se adelantará la adjudicación de tierras para los mismos fines anteriores.

XXXV - El liberalismo reconoce el deber de apoyar el desarrollo industrial y demás fuentes de la riqueza nacional. Pero afirma que este desarrollo debe traducirse en el mejoramiento económico global y no de un sólo grupo y considera, por tanto, que cualquier protección o gestión del Estado debe traducirse en beneficio tanto del productor como del consumidor el cual a pesar de constituir la mayoría está prácticamente desarmado para su defensa.

XXXVI - El liberalismo reconoce que la agricultura y la ganadería deben ocupar desde el punto de vista de las realidades y conveniencia nacionales un lugar preferente en el plan de desarrollo de la economía nacional por cuanto son riquezas autónomas en su producción y en su consumo, al margen de fuerzas económicas externas y contingentes. Por razones semejantes al Estado debe incluir en la planificación de sus programas a la pequeña industria.

XXXVII - El liberalismo es partidario de la nacionalización o municipalización de los servicios públicos fundamentales, energía eléctrica, acueducto y telefonos. Igualmente propugnará por una legislación de unidad nacional sobre transporte.

El liberalismo dictará las medidas necesarias a fin de que la norma constitucional sobre prohibición de monopolios

decretados por la ley tengan también eficaz cumplimiento dentro de la realidad económica y social.

El liberalismo encuentra necesaria la intervención del Estado con el propósito de evitar que los artículos esenciales a su vida industrial y económica, como la gasolina, etc., puedan perjudicar la vida nacional por el control -- simplemente privado de su precio, venta, distribución y -- transporte.

El liberalismo luchará contra todo grupo económico o político cerrado, que pretenda, por cualquier medio, controlar para su solo beneficio lo que debe ofrecer iguales oportunidades a todos los colombianos con igualdad de esfuerzos.

XXXVIII - El liberalismo considera que los sistemas de control de precios, realizados en la forma empírica y simplemente formal usada hasta ahora por contrarios afin que se proponen. Proclama la necesidad de reemplazarlos por una actuación técnica fundada en el real conocimiento de costos y la limitación equitativa del margen de ganancias, en la supresión de los monopolios de hecho que regulan los mercados dentro de un sólo interés y en la extensión de los beneficios económicos ocasionados en las leyes proteccionistas a los productores colombianos de materias primas y a los trabajadores.

XXXIX - El liberalismo es partidario del control de las sociedades anónimas para comprobar la seriedad de sus prospectos de negocios y la realidad del capital con el fin de defender a los inversionistas de las posibles especulaciones. El Estado debe tener derecho a la representación en las juntas directivas de las empresas que la ley determine para asegurar el legal funcionamiento comercial, el cumplimiento de las leyes sociales y la efectividad de los impuestos correspondientes. Igualmente es partidario de la modi-

ficación de las normas que regulan el ahorro en forma que sus rendimientos sean para beneficio exclusivo de los depositarios y de que su inversión no pueda tener fines de especulación, sino reproductivos.

XL - El Estado debe considerar el elemento humano como la primera fuente de la riqueza nacional y por tanto la producción de las demás riquezas ha de estar condicionada a las necesidades de aquellas. La producción es para el hombre y nó el hombre para la producción. Toda la política social e económica debe inspirarse en este principio.

XLI - Constituye un derecho del ciudadano y un deber del Estado asegurar a los colombianos sin distinción de sexo, de raza, creencia o condición un minimum inicial de atención en el desarrollo de su cultura, en su defensa biológica, en la subsistencia de su familia y en la preparación para el trabajo.

XLII - El liberalismo rectifica la posición secundaria en que se ha mantenido a la mujer colombiana en las actividades públicas. La mujer que es base esencial en el desarrollo de la entidad familiar, debe tener igual categoría que el hombre en las preocupaciones del Estado. El liberalismo en el camino de la liberación de la mujer, declara la necesidad entre otras y en una primera etapa capacitarla legalmente para elegir y ser elegida en las elecciones para los Concejos Municipales.

El trabajo de la mujer en igualdad de condiciones, debe tener por mandato de la Ley, la misma remuneración que el del hombre y gozar de las mismas garantías sociales.

XLIII - El trabajo que se realice fuera de las empresas o fábricas, cualquiera que sea la forma contractual que se adopte debe estar jurídicamente protegido en igualdad de condiciones y en defensa especial de la mujer y los menores, hoy absolutamente desamparados.

XLIV - El liberalismo tiene tambien los objetivos siguientes.

a) La igualdad de todos los trabajadores y empleados ante el salario y ante las garantías sociales, mediante la eliminación de las discriminaciones motivadas en razones distintas a la capacidad profesional.

b) El implantamiento de salarios mínimos inembargables por regiones y por ramas económicas, mediante un sistema técnico basado en los índices de costo de vida y en los índices de las necesidades del trabajador con medidas que aseguren su inversión en el sostenimiento de la familia.

c) El establecimiento en ciertas ramas de la producción de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

d). La creación del salario familiar que le otorgue al trabajador una suma suplementaria por cada hijo a su cuidado, a la Caja de Compensación patronales que repartan dichas cargas entre la totalidad de los afiliados.

e) La creación de Bolsas de Trabajo que regulen el mercado de trabajo coordinando las necesidades de los patronos con las de los asalariados. La inscripción y las colocaciones se harán por riguroso orden cronológico. Las entidades públicas se proveerán obligatoriamente de empleados y obreros en dichos organismos para garantizar la técnica oficial, transformar el criterio burocrático y consolidar la carrera administrativa.

f) La unidad, independencia y desarrollo del movimiento sindical, la defensa del fuero sindical y de las conquistas alcanzadas, y la dotación oficial de casas del pueblo para las reuniones, estudios y trabajos gremiales.

g) La extensión de la jurisdicción especial del trabajo a todos los empleados y obreros oficiales y expedición de

un Código de Procedimiento sobre la materia que agilice las soluciones y suprima las costas y costos del juicio para el trabajador.

h) La creación del servicio oficial gratuito de productores del pueblo, encargados de asesorar a los trabajadores y de ejercer su representación en los litigios correspondientes.

i) La revisión del concepto de servicio público para los fines relacionados con el derecho de huelga limitando a aquellas actividades que esté bajo el control oficial o que tengan carácter hospitalario o sanitario.

j) La implantación de la carrera profesional en la más importantes ramas de la industria.

k) La implantación inmediata del seguro social obligatorio, especialmente en lo relativo a la salud del pueblo y con extensión del servicio a todos los empleados y obreros oficiales y a los trabajadores urbanos y campesinos.

l) La prestación oficial de la asistencia social a los indígenas que no queden comprendidos por los beneficios del seguro.

XLV - El liberalismo considera indispensable planificar en grande escala y con programas continuos la campaña en defensa biológica del hombre colombiano, tanto preventiva como curativa, y a la nutrición, educación y fortalecimiento físico, especialmente entre la clase campesina. Dicho plan sustituirá la anarquía vigente entre las actividades nacionales, departamentales y municipales, por la coordinación de los esfuerzos fiscales y la unidad de los objetivos científicos.

XLVI- El liberalismo declara que la educación primaria debe tener, en la órbita fiscal, prelación sobre los demás problemas. La formación técnica tanto en los oficios como

mo en las profesiones debe sustituir a la enseñanza académica hoy vigente. El Estado, además de traer los técnicos extranjeros indispensables para nuestro desarrollo industrial, debe formar en grande escala técnicos colombianos en el exterior que permitan luego la explotación de la riqueza por los nacionales y para los nacionales.

XLVII - El liberalismo en sus campañas de sanidad y de educación llevará la ayuda oficial a todas las poblaciones y veredas del país, de modo que el Estado vaya en busca del campesino sin que el campesino tenga que ir en busca del Estado.

XLVIII- El Estado debe proponerse por medio de un plan debidamente preparado realizar la inaplazable tarea, que solo por medios intensivos y dándole la categoría de obra nacional pueda conseguirse, de calzar a todos los colombianos y reducir en breve tiempo al mínimo de posible el analfabetismo entre los adultos del país.

II. - El liberalismo considera que el ejército nacional es una de las mejores fuerzas con que el País podría contar para el desarrollo de una vasta empresa de liberación del campesinado en el orden físico, mental y económico.

L.- El liberalismo intervendrá en la racionalización de las profesiones liberales fijando cupos en las Universidades para las distintas carreras y estableciendo un servicio profesional obligatorio por cuenta del Estado y como condición para obtener el grado en todas las regiones del país, con el doble objetivo de evitar el desarrollo del proletariado profesional y remediar la desigual distribución de médicos, abogados, ingenieros, etc., en el territorio de la república. Igualmente se creará institutos de orientación profesional que desde los primeros años guíen al estudiante de acuerdo con sus actitudes.

LI - El liberalismo colombiano se declara partidario de la unidad en los fines espirituales y sociales que persiguen la universidad, propende por la autonomía directiva de la misma, colocando a las universidades seccionales el mismo plano científico de igualdad que la universidad nacional. El liberalismo entiende que la autonomía existe mediante la elección de directivas sin intervención oficial.

LII - La aceptación por los ciudadanos de los puestos de representación nacional del liberalismo, implican la aceptación de su plataforma de orientación y de acción y la gestión parlamentaria no puede ser en estas materias = personal sino de la voluntad del partido, que para luchar por sus ideas los ha designado.

LIII- El Partido entrega a la capacidad de trabajo y al honor de sus hombres la tarea de hacer triunfar sus ideas, expresión de la conciencia del pueblo.
fin.

8 .- DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 10 de diciembre de 1.948 -

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el conocimiento de la dignidad = intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana ;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se han proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias ;

Considerando esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión ;

Considerando también esencial promover el desarrollo = de relaciones amistosas entre las naciones ;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas = han reafirmado, en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona

humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres ; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad ;

Considerando que los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General

Proclama la presente declaración universal de derechos del hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1º. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 2º. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o terri-

torio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Art.3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art.4. Nadie estará sometido a esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Art.5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Art.6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Art.7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja ésta declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Art.8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los Tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Art.9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Art.10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un Tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Art.11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se halla asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Art. 12. Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, ni de ataque a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques.

Art. 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de su Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Art. 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Art. 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Art. 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

La familia es el elemento natural y fundamental de la

sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Art. 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Art. 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento de conciencia y de religión: este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Art. 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Art. 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Art. 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Art. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad,-

tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Art. 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el despotismo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Art. 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Art. 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en casos de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Art. 26.- Toda persona tiene derecho a la educación. La

educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos-respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Art. 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

Art. 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos.

Art. 29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libremente y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limi-

taciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Estos derechos y libertades no podrán, en ningun caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios = de las Naciones Unidas.

Art. 30. Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamadas en esta declaración.

Fin.

9.- DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

- 2 de mayo de 1.948 -

La IX Conferencia Internacional Americana,

Considerando:

Que los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal de la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad;

Que, en repetidas ocasiones, los Estados Americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana.

Que la protección internacional de los derechos del hombre debe ser guía principalísima del Derecho americano en evolución.

Que la consagración americana de los derechos esenciales del hombre unida a las garantías ofrecidas por el régimen interno de los estados, establece el sistema inicial de protección que los Estados Americanos consideran adecuado a las actuales circunstancias sociales y jurídicas, no-

sin reconocer que deberán fortalecerlo cada vez más en el campo internacional, a medida que esas circunstancias vayan siendo mas propicias.

Acuerda:

Adoptar la siguiente

DECLARACION AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE

Preámbulo

Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros.

El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad.

Los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoya conceptualmente y los fundamentan.

Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría.

Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu.

Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración mas noble de la cultura, es deber de todo hombre acatarla siempre.

alimentación, Capítulo Primero

os, correspond D e r e c h o s

Artículo I. Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. II. Todas las personas son iguales ante la ley, y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna.

Art. III. Toda persona tiene el derecho de profesar libremente una creencia religiosa y de manifestarla y practicarla en público y en privado.

Art. IV. Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y de difusión del pensamiento por cualquier medio.

Art. V. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.

Art. VI. Toda persona tiene derecho a constituir familia. Elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella.

Art. VII. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tiene derecho a protección cuidados y ayuda especiales.

Art. VIII. Toda persona tiene el derecho de fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar por él libremente, y no abandonarlo sino por su voluntad.

Art. IX. Toda persona tiene el derecho a la inviolabilidad de su domicilio.

Art. X. Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad y circulación de su correspondencia.

Art. XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la

alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permiten los recursos públicos y los de la comunidad.

Art. XIII. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas.

Asimismo tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento de nivel de vida y para ser útil a la sociedad.

El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con los dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el estado.

Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

Art. XIII. Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resultan de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.

Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas o artísticas de que sea autor.

Art. XIV. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y a seguir libremente su vocación, en cuanto lo permitan las oportunidades existentes de empleo.

Toda persona que trabaja tiene derecho de recibir una remuneración que, en relación con su capacidad y destreza le asegure un nivel de vida conveniente para sí misma y su familia.

Art. XV. Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear utilmente el =

tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico.

Art. XVI. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia.

Art. XVII. Toda persona tiene derecho a que se le reconozca en cualquier parte como sujeto de derechos y obligaciones, y a gozar de los derechos civiles fundamentales.

Art. XVIII. Toda persona puede concurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Asimismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia la ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, algunos de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

Art. XIX. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad que legalmente le corresponda y al de cambiarla, si así lo desea, por la de cualquier otro país que este dispuesto a otorgársela.

Art. XX. Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres.

Art. XXI. Toda persona tiene el derecho de reunirse pacíficamente con otras, en manifestación pública o en asamblea transitoria, en relación con sus intereses comunes de cualquier índole.

Art. XXII.- Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses

legítimos de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden.

Art. XXIII . Toda persona tiene derecho a la propiedad privada correspondiente a las necesidades esenciales de una vida decorosa, que contribuya a mantener la dignidad de la persona y del hogar.

Art. XXIV. Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución.

Art. XXV . Nadie puede ser privado de su libertad sino en los casos y según las formas establecidas por leyes preexistentes.

Nadie puede ser detenido por incumplimiento de obligaciones de carácter netamente civil.

Todo individuo que haya sido privado de su libertad tiene derecho a que el juez verifique sin demora la legalidad de la medida y a ser juzgado sin dilación injustificada o, de lo contrario, a ser puesto en libertad. Tiene derecho también a un tratamiento humano durante la privación de su libertad.

Art. XXVI. Se presume que todo acusado es inocente, hasta que se prueba que es culpable.

Toda persona acusada de delito tiene derecho a ser oída en forma imparcial y pública, a ser juzgada por tribunales anteriormente establecidos de acuerdo con leyes preexistentes y a que no se le impongan penas crueles, infamantes o inusitadas.

Art. XXVII . Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales.

Art. XXVIII. Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático.

CAPITULO SEGUNDO

D e b e r e s

Art. XXIX . Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una pueda formar y desenvolver integralmente su personalidad.

Art. XXX . Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando estos lo necesitan.

Art. XXXI. Toda persona tiene el deber de adquirir a lo menos la instrucción primaria.

Art. XXXII . Toda persona tiene el deber de votar en las elecciones populares del país de que sea nacional, cuando esté legalmente capacitado para ello.

Art. XXXIII . Toda persona tiene el deber de obedecer a la ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquel en que se encuentre.

Art. XXXIV . Toda persona hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiere para su defensa y conservación, y en caso de calamidad pública, los servicios de que sea capaz.

Asimismo tiene el deber de desempeñar los cargos de elección popular que le correspondan en el Estado de que sea nacional.

Art. XXXV. Toda persona tiene el deber de cooperar con

el Estado y con la comunidad en la asistencia y seguridad sociales de acuerdo con sus posibilidades y con las circunstancias.

Art. XXXVI. Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la ley para el sostenimiento de los servicios públicos.

Art. XXXVII . Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad.

Art. XXXVIII . Toda persona tiene el deber de no intervenir en las actividades políticas que, de conformidad con la ley , sean privativas de los ciudadanos del Estado en que sea extranjero.

10.- EL LIBERALISMO POPULAR Y EL PLAN DE ENERO (M.R.L.)

enero, tarde a - 11 de diciembre de 1.960 -

El Plan de Enero. Salud, educación, techo y tierra para el pueblo colombiano.

El siguiente plan de acción del Liberalismo Popular, al ser aprobado por la Convención que se convocará para el mes de Enero, llevará el nombre de "El Plan de Enero", constituirá la plataforma política, económica y social del movimiento y servirá de programa de los candidatos a los Concejos, Asambleas y Cámara en las próximas elecciones.

a) El programa político.

El Liberalismo popular reconoce los beneficios que para la pacificación del país y el restablecimiento de las libertades democráticas ha procurado la política del Frente Nacional.

Esta política de coalición de los partidos frente a la Dictadura, que ha sido practicada con éxito en otras épocas y en otros países, para hacer frente a las calamidades públicas, es esencialmente precaria. En el caso presente y en razón del éxito mismo alcanzado, es evidente que el entendimiento de los partidos, tal como se ha practicado e institucionalizado, no va a poder durar todo el tiempo para el

cual se proyecta. Con inexplicable ligereza los abanderados del Frente Nacional han adoptado la política de los votos de confianza, mediante la cual, en cada elección, comenzando por las que deben celebrarse en el próximo mes de marzo, se pone a prueba la adhesión del electorado a la coalición - que está en el Gobierno, a título de estar consultando la política del Frente Nacional. Necesariamente, dentro del desgaste que procura para todo Gobierno el ejercicio del poder, tarde o temprano, los resultados electorales acabarán por producir una redistribución de fuerzas que constituirá una amenaza para la política de entendimiento entre los partidos. Por otra parte, un sector del partido conservador ha manifestado, por boca de sus más autorizados voceros, que la victoria electoral de los críticos del Frente Nacional significaría la reanudación de la violencia, en una nueva "guerra civil no declarada", la cual demuestra que existen afiliados al Frente Nacional que subordinan su adhesión a la política del entendimiento al usufructo del poder y no están dispuestos a proseguirla en el caso de un revés electoral. En tales circunstancias se hace indispensable una definición del Liberalismo Popular frente a los diversos partidos o grupos, para brindarles una alternativa a los partidos en el momento en que el fallo de las urnas determine una nueva alineación de las fuerzas políticas.

El Liberalismo Popular considera que no existen en Colombia partidos amigos de la paz y partidos enemigos de la paz sino que todos ellos buscan el equilibrio social por distintos caminos, según su doctrina. La solución del Liberalismo Popular para alcanzar la concordia entre los colombianos y el entendimiento entre los partidos, no es otra que la del Liberalismo tradicional, que consiste en el respeto y la tolerancia para con las opiniones ajenas, el aca

tamiento y la voluntad de las mayorías en el gobierno de opinión y el sostenimiento a las reglas del juego democrático según las cuales los grupos o partidos deben estar dispuestos a reconocer y respetar la victoria de los otros partidos o grupos que, a su turno, ofrezcan reconocer y respetar una situación semejante sin recurrir a la violencia.

El liberalismo, mas que una doctrina estática, es una actitud intelectual ante los fenómenos sociales, que reposa en el principio de la experimentación, la rectificación y la crítica, sin reconocer dogmas intocables, soluciones únicas, jefes naturales ni personalidades insustituibles, por eminentes que ellas sean. Prohija, por lo tanto, el que exija para todos los ciudadanos, para todas las clases, para todos los grupos y para todos los partidos la oportunidad de poner a prueba las doctrinas en el manejo de la cosa pública.

En este orden de ideas el Liberalismo Popular patrocinaría una reforma de la Constitución encaminada, a dar representación en las corporaciones públicas a los partidos minoritarios que actualmente no tienen voceros en ellas por virtud del plebiscito.

El Liberalismo Popular se declara francamente partidario de una coalición de los partidos enderezada a la defensa de las instituciones republicanas contra cualquier amenaza militar o civil, pero conservando las parcialidades su autonomía, limitando su identificación a la defensa de las instituciones surgidas del plebiscito de diciembre de 1957. En la imposibilidad de constituir durante catorce años un partido único del Frente Nacional, propiciamos el restablecimiento de la controversia histórica de nuestras dos colectividades dentro del marco de la paridad, para que subsis=

ta una permanente coalición en la defensa de los principios fundamentales que estructuran la nueva república, no obstante los eventuales desacuerdos doctrinarios que subsistan entre los distintos grupos. El aire fresco de la controversia ideológica, con las restricciones señaladas en el plebiscito y manteniéndose los partidos coaligados para la defensa común de las reglas del juego, es la solución que el Liberalismo Popular somete a la consideración del electorado - como vínculo permanente de unión para que pueda ejercerse armonicamente el desacuerdo durante los años de interinidad democrática.

El Liberalismo Popular considera que el experimento de la paridad en las corporaciones públicas no ha dado los resultados que de él se esperaban, pues conduce a la esterilización de la labor parlamentaria y a su eventual paralización. Propicia, por lo tanto, un regreso al sistema de representación proporcional de los partidos y a la aplicación del mismo principio en la conformación del gabinete ejecutivo. Acepta, en cambio, la paridad en la distribución de los cargos administrativos como factor de concordia y equilibrio entre los partidos.

El Liberalismo Popular reitera su posición frente al problema de la alternación, sistema que considera antidemocrático y contrario a los principios que informaron originalmente la política del Frente Nacional. Declara que la alternación es un procedimiento para perpetuar en el poder la coalición que actualmente usufructúa el gobierno en nombre del frente Nacional.

El Liberalismo Popular no aspira a participar en la formación de un partido único sino a mantener con todos los grupos y partidos desde la extrema derecha a la extrema izquierda sus discrepancias en un terreno democrático, sin menoscabo alguno de su integridad ni de su autonomía.

b) La cuestión económica.

El Liberalismo Popular ve en la política económica del Frente Nacional como lucha contra la inflación monetaria, defensa de la estabilidad del peso y mantenimiento de los precios de los artículos de primera necesidad, un primer paso indispensable en el camino de nuestro desarrollo económico después del desastre financiero de la Dictadura. El Liberalismo Popular propicia una verdadera reforma agraria y medidas semejantes al impuesto territorial, destinadas a fomentar la explotación de la tierra y a precipitar la parcelación de los latifundios.

Para la prospectación de la reforma agraria debe tenerse en cuenta a los campesinos asalariados y a los campesinos sin tierra a través de sus organizaciones gremiales; y en la ejecución de ella debe dárseles participación directa. La reforma agraria, del otro lado, debe hacerse sobre la base de utilizar el esfuerzo común de los campesinos por medio de cooperativas y otros sistemas semejantes.

Aspira además el Liberalismo Popular, como meta a largo plazo, a que el Estado se vaya haciendo cargo gradualmente de la salud, la educación y la vivienda para toda la población, empezando por los centros urbanos. Estos tres objetivos : Salud, Educación, Techo (SET) constituirán los objetivos inmediatos del Liberalismo Popular.

Lo anterior implica que el Estado deberá hacerse cargo de la socialización de la medicina, sin perjuicio de que subsista el ejercicio privado para aquellos ciudadanos que quieran recurrir por su propia cuenta al servicio de profesionales especiales, y por medio de la intervención directa en la producción y distribución de las drogas velará por la defensa de los consumidores.

Este mismo programa implica igualmente el derecho de todos los ciudadanos a la educación por parte del Estado, y a los distintos grados de la enseñanza privada para quienes -quieran y puedan recurrir a ella. Por último, del mismo modo El Estado organizará el crédito público y privado para - la dotación de tierras y financiamiento de elementos para - construcción de viviendas en gran escala, a efecto de que = cada colombiano tenga techo.

La notoria desproporción entre estas necesidades y los recursos públicos, contemplados en el presupuesto, obliga a la ciudadanía a una reconsideración general del problema - fiscal colombiano. El presupuesto nacional constituye ape- nas un 10 por ciento del ingreso nacional, cuando en otros- países asciende al 25 por ciento y al 35 por ciento de este ingreso, o sea que, los recursos para atender a los servi- cios públicos deberían ser del orden de los cuatro mil mi- llones de pesos, que administrados técnicamente se traduci- rían en la inevitable aceleración del progreso nacional. Nos encontramos ante la paradoja de que, aumentando cada vez mas las tarifas del impuesto directo, que alcanza los niveles de países altamente desarrollado, el presupuesto sigue sien- do extremadamente modesto en relación a la población.

Ello se debe, como lo han puesto de presente los distin- tos Ministros de Hacienda, a que el número de contribuyen- tes apenas alcanza a 170.000 personas, sociedades y emplea- dos públicos, sobre las cuales recae la totalidad de los im- puestos directos, y el sostenimiento de los gastos del Esta- do en un 40 por ciento. Ante la imposibilidad de proseguir, por antieconómica, la política de aumentar de año en año la tarifa de impuestos, que desalienta la inversión privada, el Liberalismo Popular propone, como instrumento de política e- conómica, y al mismo tiempo como fuente de recursos fisca- les, el establecimiento de impuestos indirectos sobre los

consumos suntuarios, tales como las bebidas alcohólicas, cigarrillos de procedencia extranjera, los cosméticos y perfumes de procedencia nacional y extranjera, los paños, telas de lujo, las pieles, joyas, adornos, artículos de plata, y otros productos semejantes, mediante un impuesto moderado sobre las ventas, como existe, paralelamente a los impuestos directos, en los Estados Unidos y otros países del Continente. Sin perjuicio de secundar la política enunciada por el Ministerio de Hacienda de obligar a pagar impuestos al mayor número de ciudadanos, mediante la institución de las rentas presuntivas y una mejor vigilancia en la recaudación, el Liberalismo Popular propicia la creación de los impuestos indirectos sobre los consumos de lujo, para hacer efectiva la política de austeridad y tener una herramienta para orientar prudentemente la inversión de capitales extranjeros foráneos que, al amparo de la protección aduanera, solo vienen a producir artículos de lujo para el mercado colombiano, causando un desangre de divisas similar al que se originaba antaño con la importación de los mismos productos.

La necesidad de hacer de Colombia un país exportador de productos agrícolas y sobrantes industriales no ha sido aún suficientemente estudiada. El Liberalismo Popular abogará por la reconsideración de los decretos expedidos durante la Dictadura sobre estas materias.

El Liberalismo Popular considera que dentro de la presente desproporción entre la renta nacional y el presupuesto, y las necesidades nacionales y los recursos fiscales, no es posible para Colombia dar el gran paso hacia su liberación económica, y señala, en consecuencia, como primer objetivo en lo económico, la reestructuración del presupuesto nacional, de los presupuestos departamentales y municipales, en forma de poner al servicio del desarrollo nacional una mayor cuota de los recursos públicos y privados.

c) La cuestión social.

La progresiva confusión entre el problema social y el problema laboral, propiamente dicho, determina en el Liberalismo Popular el programa SET ya enunciado, como obligación del Estado de hacerse cargo de la salud, la educación y el techo de toda la población. El Liberalismo Popular aspira a sustraer del terreno de las controversias laborales estos tres aspectos fundamentales de la vida ciudadana, que no deben ser el privilegio de la clase sindicalizada, vinculada a la industria, sino un servicio para la totalidad de la población.

En materias laborales el Liberalismo Popular apoya la abolición de la prohibición de la huelga de los servicios públicos, la legalización de las huelgas de solidarización, la prohibición del paralelismo sindical con el fin de obtener la unión de la clase obrera y una reforma sustancial del Código del Trabajo enderezada a suprimir la cláusula de reserva, el contrato presuntivo a corto plazo y otras restricciones semejantes, a afianzar el fuero sindical, a regular racionalmente el ejercicio del derecho de huelga y a agilizar el procedimiento en los juicios del trabajo. Igualmente auspicia la modificación del criterio paternalista que prevalece en la actualidad, y según el cual los patronos y empresarios retienen ciertas prestaciones sociales de los asalariados para entregárselas en el futuro, y aspira a que algunas de ellas, como el subsidio familiar, el subsidio de transporte, el suministro de overoles y calzado y otras semejantes, se consoliden con el salario y se conviertan en una alza definitiva del mismo. En cuanto al auxilio de cesantía encuentra que sería equitativo que las reservas des-

tinadas por las empresas a satisfacerlo, fueran aportadas gradualmente a la formación de un banco nacional de cesantías que contribuyera a la solución del problema de la vivienda, con participación de los asalariados en su dirección. También propende por el establecimiento de un seguro de desempleo. El obrero colombiano tiene ya madurez suficiente para enfrentarse a las contingencias futuras administrando su presupuesto familiar sin necesidad de tutorías extrañas, y el actual sistema desconoce este hecho.

Dentro del programa "Salud, Educación, Techo" para toda la población, los seguros sociales deben ser reorganizados y ampliados con el fin de extenderse a todo el país para que todos los habitantes puedan afiliarse a ellos por el sólo hecho de ser ciudadano. Al constituirse en derechos de todos los habitantes de Colombia tres capítulos tan importantes del presupuesto familiar como la salud, la educación y el techo, se producirá automáticamente una alza del salario real y las clases obreras, media y campesina podrán encauzar sus ingresos a la satisfacción plena de otras necesidades, como el alimento, el vestido y la cultura y aún podrán dedicar parte de ellos al ahorro.

El Liberalismo Popular considera, también, que la banca debe ser sometida a un régimen distinto según se trate de finalidades especulativas o de crédito, destinado a inversiones en bienes de producción o en industrias extractivas. También auspicia una creciente democratización del crédito y una tecnificación, vigilancia y control efectivos de los recursos que éste suministre.

58. Estas circunstancias hacen indispensable un cambio de la estructura del poder político para que las mayorías produzcan las decisiones.

59. Actualmente las mayorías rechazan los partidos políticos y rechazan el sistema vigente, pero no tienen un programa político apto para tener el poder.

LL.= PLATAFORMA DEL FRENTE UNIDO

- 22 de mayo de 1.965 -

A todos los colombianos, a los sectores populares, a las organizaciones de acción comunal, a los sindicatos, cooperativas, mutualidades, ligas campesinas, comunidades indígenas y a organizaciones obreras, a todos los inconformes, a todos los no alineados en los partidos políticos = tradicionales, presentamos la siguiente plataforma para = unificar en objetivos concretos a los sectores populares colombianos.

M O T I V O S

1º. Las decisiones necesarias para que la política colombiana se oriente en beneficio de las mayorías y no de las minorías, deberán partir de los que tengan el poder.

2º. Los que poseen actualmente el poder real constituyen una minoría de carácter económico que produce todas las decisiones fundamentales de la política nacional.

3º. Esta minoría nunca producirá decisiones que afecten sus propios intereses ni los intereses extranjeros a los cuales está ligada.

4º. Las decisiones requeridas para un desarrollo socio-económico del país en función de las mayorías y por la vía de la independencia nacional afectan necesariamente los intereses de la minoría económica.

5º. Estas circunstancias hacen indispensable un cambio de la estructura del poder político para que las mayorías produzcan las decisiones.

6º. Actualmente las mayorías rechaza los partidos políticos y rechazan el sistema vigente, pero no tienen un aparato político apto para tomar el poder.

7º. El aparato político que se organice debe buscar - al máximo el apoyo de las masas, debe tener una planeación técnica y debe constituirse alrededor de los principios de acción mas que alrededor de un lider para que se evite el peligro de las camarillas, la demagogia y el personalismo.

O B J E T I V O S

I - REFORMA AGRARIA

La propiedad de la tierra será del que la esté trabajando directamente. El gobierno designará inspectores agrarios que entreguen titulos a los campesinos que estén en estas condiciones, pero procurará que la explotación sea por sistemas cooperativos y comunitarios de acuerdo a un plan agrario nacional, con crédito y asistencia técnica.

No se comprará la tierra a nadie. La que se considere necesaria para el bien común será expropiada sin indemnización.

Los cabildos indígenas entrarán en posesión real de = las tierras que les pertenecen. Se promoverá el desarrollo y fortalecimiento de las comunidades indígenas.

II - REFORMA URBANA.

a) Todos los habitantes de casas en las ciudades y

pueblos serán propietarios de la casa en donde habiten. Las personas que no tengan sino la renta de una casa como fuente de subsistencia podrán conservarla, aunque no vivan en ella, si prueban esta situación.

b) Toda habitación sin utilización suficiente a juicio del gobierno tendrá multa para el propietario, la cual será invertida por el Estado en sus planes de vivienda.

III - PLANIFICACION.

Se hará un plan de carácter obligatorio, tendiente a sustituir importaciones, aumentar las exportaciones e industrializar el país.

Toda inversión pública o privada tendrá que someterse al plan nacional de inversiones. Las operaciones en monedas extranjeras serán hechas exclusivamente por el Estado.

IV - POLITICA TRIBUTARIA

Se cobrará un impuesto progresivo a los que reciban rentas superiores a las requeridas por una familia colombiana promedio para vivir decorosamente (por ejemplo, cinco mil pesos de renta en 1955) El excedente de renta por encima de este límite que no sea invertido en los sectores señalados por el plan oficial de inversiones pasará íntegramente al Estado. Ninguna institución estará exenta de pagar impuesto. Los salarios, hasta cierto límite (por ejemplo, cinco mil pesos mensuales en 1965) no serán gravados.

V - NACIONALIZACIONES.

1º. Los Bancos, Compañías de Seguros, Hospitales, Clínicas, Centros de fabricación y distribución de drogas, los

Transportes Públicos, la Radio y Televisión y la explotación de los recursos naturales, serán del Estado.

2º. El Estado dará gratuitamente educación a todos los colombianos, respetando la ideología de los padres de familia hasta finalizar la enseñanza secundaria y la ideología del estudiante después de la secundaria.

La educación será obligatoria hasta finalizar la educación secundaria o técnica. Habrá sanciones penales para los padres que no cumplan con la obligación de hacer educar a sus hijos. La financiación será prevista en el plan de inversiones oficial por aumento de la tributación.

3º. La propiedad del subsuelo será del Estado y la explotación del petróleo se hará por su cuenta para fines de servir la economía nacional. No se darán concesiones petroleras a compañías extranjeras sino con las condiciones siguientes :

a) Que la participación del Estado no sea inferior al 70%.

b) Que la refinación, distribución y producción de los combustibles sean servicios públicos bajo su control.

c) Devolución al Estado de las empresas, equipos e instalaciones, gratuitamente, a más tardar a los veinticinco años.

d) Los salarios de obreros y empleados colombianos serán por lo menos iguales a los de los extranjeros de la misma categoría.

VI - RELACIONES INTERNACIONALES

Colombia tendrá relaciones con todos los países del mundo e intercambios de comercio y de cultura en condiciones de equidad y de mutuo beneficio.

VII - SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD PUBLICA

El Estado implanterá un plan integral y progresivo d de seguridad social que garantice gratuitamente a la pobla ción el derecho a la salud y a la atención médica (sin == perjuicio del ejercicio privado de la profesión) y contem pla todos los aspectos relacionados con desempleo, invali- dez, vejez y muerte. Todo el personal de las profesiones para la salud ssrá funcionario del gobierno y será pagado de acuerdo con el número de familias (hasta un limite que la ley fijará) que soliciten estar bajo su cuidado.

VIII - POLITICA FAMILIAR

Habrá sanciones para los padres de niños abandonados. la protección de la mujer y de los hijos será asegurada - por la ley mediante sanciones eficaces.

IX - FUERZAS ARMADAS

El presupuesto de las fuerzas armadas será adecuado a su misión sin afectar las necesidades de salud y de edu cación de los colombianos. La defensa de la soberanía na- cional estará a cargo de todo el pueblo colombiano. Las muje res tendrán obligación de prestar un servicio cívico des- pués de los 18 años de edad.

X - DERECHOS DE LA MUJER

La mujer participará, en pie de igualdad con el hom- bre, en las actividades económicas, políticas y sociales del país.

Esta plataforma fue discutida, aprobada y ampliada - por los sectores populares interesados en ella después de

haber sido presentada publicamente por el D. Camilo Torres el 22 de mayo de 1965, día en que la F.U.N. le ofreció un homenaje en la Ciudad Universitaria de Bogotá.

El P. Camilo Torres ha declarado que es revolucionario como colombiano, como sociólogo, como cristiano y como sacerdote.

COMO COLOMBIANO, porque no puede estar ajeno a las luchas de su pueblo.

COMO SOCIOLOGO, porque gracias al conocimiento científico que tiene de la realidad ha llegado al convencimiento de que las soluciones técnicas y eficaces no se lograrán sin una revolución.

COMO CRISTIANO, por que la esencia del cristianismo es el amor al prójimo y solamente por la revolución puede lograrse el bien de las mayorías.

COMO SACERDOTE, porque la entrega al prójimo que exige la revolución es un REQUISITO DE CARIDAD FRATERNA indispensable para lograr el cabal cumplimiento de su misión.

12.- PROCLAMA DE CAMILO A LOS COLOMBIANOS

enero de 1966 -

COLOMBIANOS:

Durante muchos años los pobres de nuestra patria han esperado la voz de combate para lanzarse a la lucha final contra la oligarquía.

En aquellos momentos en los que la desesperación del pueblo ha llegado al extremo, la clase dirigente siempre ha encontrado una forma de engañar al pueblo, distraerlo, apaciguando con nuevas fórmulas que siempre paran en lo mismo: el sufrimiento para el pueblo y el bienestar para la casta privilegiada.

Cuando el pueblo pedía un jefe lo encontró en Jorge Eliecer Gaitán, la oligarquía lo mató. Cuando el pueblo pedía paz, la oligarquía sembró la paz en violencia. Cuando el pueblo ya no resistía más violencia y organizó las guerrillas para tomarse el poder, la oligarquía inventó el golpe militar para que las guerrillas, engañadas se entregaran. Cuando el pueblo pedía democracia, se le volvió a engañar con un plebiscito y un Frente Nacional que le imponían la dictadura de la oligarquía.

Ahora ya el pueblo no creará nunca más. El pueblo ya no cree en las elecciones. El pueblo sabe que las vías legales están agotadas. El pueblo sabe que no queda sino la vía armada. El pueblo está desesperado y resuelto a jugar la vida para que la próxima generación de colombianos no sea de esclavos. Para que los hijos de

los que ahora quieren dar su vida, tengan educación, techo, comida, vestidos y, sobre todo dignidad. Para que los futuros colombianos puedan tener una patria propia, independiente del poderío Norteamericano.

Todo revolucionario sincero tiene que reconocer la vía armada como la única que queda. Sin embargo, el pueblo espera que los jefes con su ejemplo y con su presencia den la voz de combate.

Yo quiero decirle al pueblo colombiano que éste es el momento. Que no le he traicionado. Que he recorrido las plazas de los pueblos y ciudades, caminando por la unidad y la organización de la clase popular para la toma del poder. Que he pedido que nos entreguemos por estos objetos hasta la muerte.

Ya está todo preparado. La oligarquía quiere organizar otra comedia en las elecciones; con candidatos que renuncian y vuelven a aceptar; con comités bipartidistas con movimientos de renovación a base de ideas y de personas que no sólo son viejas sino que han traicionado al pueblo. Que más esperamos, colombianos?

Yo me he incorporado a la lucha armada. Desde las montañas colombianas pienso seguir la lucha con las armas en la mano, hasta conquistar el poder para el pueblo.

Me he incorporado al ejército de liberación nacional porque en él encontré los mismos ideales del Frente Unido. Encontré el deseo y la realización de una unidad por la base, de base campesina, sin diferencias religiosas ni de partidos tradicionales. Sin ningún ánimo de combatir a los elementos revolucionarios de cualquier sector, movimiento o partido. Sin caudillismo. Que busca liberar al pueblo de la explotación, de las oligarquías y del impe-

rialismo. Que no depondrá las armas mientras el poder no esté totalmente en manos del pueblo. Que en sus objetivos acepta la plataforma del Frente Unido.

Todos los colombianos patriotas debemos ponernos en pié de guerra. Poco a poco irán surgiendo jefes guerrilleros experimentados en todos los rincones del país. Mientras tanto debemos estar alerta. Debemos recoger armas y municiones. Buscar entrenamiento guerrillero. conversar con los más íntimos. Reunir ropa, drogas y provisiones y prepararnos para una lucha prolongada.

Hagamos pequeños trabajos contra el enemigo en los que la victoria sea segura. Probemos a los que se dicen revolucionarios. Descartemos a los traidores. No dejemos de actuar pero no nos impacientemos. En una guerra prolongada todos deberán actuar en algún momento lo que importa es que en ese preciso momento la revolución nos encuentre listos y prevenidos. No se necesita que todos hagamos todo. Debemos repartir el trabajo. Los militantes del Frente Unido deben estar a la vanguardia de la iniciativa y de la acción. Tengamos paciencia en la espera y confianza en la victoria final.

La lucha del pueblo se debe volver una lucha nacional. Ya hemos comenzado por que la jornada será larga.

Colombianos: No dejemos de respolder al llamado del pueblo y de la revolución.

Militantes del Frente Unido: Hagamos una realidad = nuestras consignas:

Por la unidad de la clase popular hasta la muerte.

Por la organización de la clase popular hasta la muerte.

Por la toma del poder para la clase popular hasta la muerte.

Universidad de Bogotá
 21 5038-5

Hasta la muerte ! Por que estamos decididos a ir h
hasta el final.

Hasta la victoria por que un pueblo de que se en==
trega hasta la muerte siempre logra la victoria.

Hasta la victoria final con las consignas del ejér
cito de Liberación Nacional:

Ni un paso atras

Liberación o muerte.

Camilo Torres Restrepo

Por el Ejército de Liberación Nacional:

Fabio Vásquez Castaño

Victor Medina Morán.

Desde las montañas, enero de 1966.

13.- DECLARACION DEL PRIMER ENCUENTRO DEL LIBERALISMO DE LA CEJA.

- 19, 20 y 21 de agosto de 1966 -

Durante los dias 19, 20 y 21 de agosto de 1966, más de doscientos profesionales, empresarios, estudiantes, representantes de la mujer, líderes sindicales y agrarios escritores y artistas, afiliados al Partido Liberal Colombiano, pertenecientes a diversas generaciones y a diferentes regiones del país y que han militado en las dos alas en que se halla dividido el Partido o han actuado independientemente, realizaron en la población de la Ceja, Antioquia, el " PRIMER ENCUENTRO IDEOLOGICO DEL LIBERALISMO", unicamente con los siguientes objetivos:

- 1.- Abrir un amplio diálogo sobre las ideas y tesis de todas las tendencias del liberalismo, con el fin de registrarlas e iniciar su estudio sistemático como base para adelantar la revision del programa liberal.
- 2.- Cotejar las opiniones y programas de los diversos grupos en que está dividido el liberalismo, con miras a buscar coincidencias y puntos de acuerdo, que permitan impulsar un movimiento de reagrupación del partido fundado en un programa minimo de tesis y soluciones sobre los problemas económicos, sociales y políticos de la Nación.

3.- Incorporar a la actividad del Partido, por las vías de la discusión y el análisis ideológico, a vastos sectores del liberalismo, sobre todo de las nuevas generaciones.

4.- Vigorizar la capacidad del liberalismo para que, unido y renovado, se convierta en un principal soporte del movimiento de transformación o cambio que requiere la sociedad colombiana.

5.- Promover una activa labor parlamentaria y de movilización popular alrededor de todas las iniciativas tendientes a impulsar los programas de transformación o cambio en que estamos comprometidos.

6.- Colaborar en la preparación del Partido para cuando, al término de la coalición pactada, se devuelva a los colombianos la posibilidad de escoger entre distintas alternativas políticas.

A pesar de que no se logró unanimidad en unos pocos de los aspectos tratados, como lo relativo al divorcio vincular, se registró un evidente acuerdo sobre una vasta gama de materias económicas, sociales y políticas que indica cómo entre las distintas tendencias del liberalismo hay muchos más puntos de coincidencia que de separación y antagonismo.

El resumen de las conclusiones, que no comprometen en forma oficial al liberalismo, pero por cuya opción como principios doctrinarios del partido habrán de insistir los concurrentes al Encuentro, es el que sigue, y ellas están ampliamente explicadas en las ponencias de las cinco comisiones que se ocuparon del temario y se publicarán en el próximo número de " ACCION LIBERAL ".

Como personero de los intereses populares, el Partido Liberal Colombiano debe ser la avanzada política del desarrollo nacional. Esto implica adelantar, simultáneamente, una estrategia destinada al aumento de la producción y otra que tienda a propiciar la igualdad de oportunidades y la justa distribución del ingreso, que fortalezcan la unidad nacional, reduciendo los desequilibrios provenientes de la concentración del poder económico y extendiendo a todos los sectores de la población, y particularmente a los marginados de la economía, los beneficios del progreso material y cultural.

La Intervención del Estado.

Dentro del sistema de economía mixta que rige en Colombia, el liberalismo considera que el estado debe intervenir, de modo sistemático y ordenado, en el proceso económico, para lograr los objetivos atrás enunciados. Esta tarea impone llevar a cabo reformas urgentes en la estructura política, económica y social del país, para remover los obstáculos que entorpecen el crecimiento.

La acción intervencionista del Estado, que exige en primer término, una administración pública ágil, honesta y eficaz, presupone entre otros requisitos, los siguientes: a) Disponer de efectivos mecanismos que orienten las decisiones económicas, de la comunidad, como la planeación, para complementar el sistema de precios; b) Contar con instrumentos idóneos de política monetaria que permitan afianzar la soberanía del estado en el manejo de la moneda, mediante el fortalecimiento de la Junta Monetaria o la nacionalización del Banco de la República; c) Adoptar una política fiscal que le asegure al Estado una adecuada

da participación en el producto, permita el incremento - sustancial de la inversión pública y estimule la inversión privada productiva por medio de los mecanismos tributarios; d) Disponer de una bien definida política cambiaria y de comercio exterior; e) Complementar la política fiscal y monetaria con la creación de una Comisión Nacional de Ingreso, en la cual los diversos grupos o sectores económicos acuerden orientaciones sobre distribución equitativa del ingreso, el control de la inflación y el impulso del ahorro y de las inversiones; f) Fortalecer las corporaciones estatales de fomento; y estimular la formación de empresas mixtas o corporaciones semipúblicas de inversión y de crédito que fusionen el interés de los sectores público y privado, para promover la formación de las industrias básicas, a fin de corregir el retraso en la industrialización y evitar que aquellas pasen a manos extranjeras.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DISTRIBUCION DEL INGRESO

Asegurar una creciente igualdad de oportunidades para la población particularmente en materia de empleo y de acceso a la educación, debe constituirse en un objetivo específico de la política del partido, no solo con el fin ético de lograr una sociedad más igualitaria y justa sino por que la concentración y la falta de oportunidades estancan el proceso del desarrollo económico.

El liberalismo debe combatir cuatro tipos de desigualdades: La desigualdad del ingreso entre el sector de colombianos que tienen empleo y la creciente masa de personas total o parcialmente desempleadas; la desigualdad de ingresos entre la población campesina y la urbana; la desi-

gualdad de riqueza y de poder social entre la gran mayoría de la población colombiana y la minoría formada por los grupos de altas rentas.

Para conseguir estos objetivos es preciso dar prelación a las siguientes medidas:

a) Controlar las tendencias y prácticas monopolísticas y el alto grado de concentración del poder personal en la economía colombiana, que está cerrando las oportunidades de acceso a la dirección económica a importantes sectores de profesionales técnicos.

b)- Una reforma agraria intensiva, en la que prime un criterio balanceado de distribución de la tierra y de mejoramiento de la productividad, a fin de elevar el ingreso del campesino y hacer del sector rural una fuerza dinámica en función del desarrollo del país. Ello presupone, en cuanto a la distribución, modificar los sistemas de tenencia de la tierra, impulsar la conversión en propietarios de los arrendatarios y aparceros; tender a la eliminación del minifundio y del latifundio y hacer menos gravosa para el Estado la adquisición de tierras destinadas a la ejecución de los planes de la reforma.

c) - Modificar sustancialmente los sistemas tradicionales de mercadeo, fomentar la industrialización de los productos alimenticios y auspiciar el cooperativismo, a fin de lograr una política de precios que favorezcan al productor y al consumidor.

Debe programarse también una política que establezca alguna equivalencia en los términos de intercambio entre la agricultura y la industria y entre las zonas campesinas y los principales centros urbanos.

d) - Una reforma urbana que, coordinada con la política nacional de desarrollo, suministre los instrumentos le-

gales y administrativos para frenar el acaparamiento de tierras útiles en las ciudades y racionalizar el proceso de urbanización acelerado porque atravieza el país. Se deben crear incentivos para la construcción de viviendas, acelerar la provisión de servicios públicos y abrir el trámite de expropiación de las tierras ociosas o mal utilizadas.

e) Darle prelación al proceso de aplicación progresiva de la tecnología y la ciencia modernas a la tarea de desarrollo, al mejoramiento de la productividad del trabajo y a la elevación del nivel cultural y de salud del pueblo colombiano, en forma tal que se movilice su participación entusiasta en el esfuerzo nacional de desarrollo.

f) - Organizar la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas con fines exclusivos de ahorro e inversión popular para la industrialización del país.

POLITICA DE EMPLEO

Una de las más urgentes necesidades es el rápido ensanche de las oportunidades de empleo y la adopción de las medidas necesarias para contrarrestar la tendencia a orientar la productividad hacia renglones de creciente automatización. Ello requiere, entre otras medidas, las siguientes:

1.- Mantener un volumen apreciable de inversión en obras públicas, comunicaciones, servicios, viviendas y, en general, en capital social básico que, además de generar por sí mayores oportunidades de empleo, induce al sector privado a realizar inversiones adicionales.

2. - Seleccionar campos de inversión que requieran un alto volumen de mano de obra. Esta selección debe orientarse hacia la construcción de obras en beneficio común, tales como caminos vecinales, pequeños sistemas de irrigación, etc., y hacia la defensa de la artesanía y la pequeña y mediana industria, como fuentes importantes de empleo.

3.- Adoptar una política de importación de bienes de capital y un criterio sobre la industrialización nacional que corresponda a la necesidad de ampliar las oportunidades de empleo. Sin perjuicio de la producción en grande escala y la modernización de las plantas destinadas a la producción de bienes exportables, debe darse preferencia a los procesos industriales que ocupan más mano de obra.

II - INSTITUCIONES POLITICAS

El Estado colombiano no ha logrado hasta el momento, cumplir la tarea que le corresponde en la dirección del progreso económico y el cambio social. El gran cometido histórico del Partido Liberal en la época contemporánea debe ser el de vincularse decididamente a la capacitación del Estado para que él pueda desempeñar esas tareas, subordinando los intereses particulares o de grupo al gran interés del desarrollo y congregando en torno suyo el respaldo popular que requieren tales propositos.

Para ellos es indispensable el retorno a la plenas normalidad democrática, único ambiente dentro del cual los partidos, en libre y dinámica competencia, logran canalizar eficazmente la opinión nacional. De ahí que el liberalismo debe expresar su voluntad de que no se promuevan las instituciones transitorias adoptadas en el

plebiscito de 1957 y las adiciones constitucionales posteriores, y propiciar reformas al Frente Nacional que faciliten la transición del sistema.

En dichas reformas, deberá otorgarse prioridad a las siguientes: a) las destinadas a permitir que los partidos políticos distintos del liberal y el conservador - tengan representación proporcional en las corporaciones públicas ; b) Las tendientes a devolver sus capacidades decisoria a los cuerpos de representación, restablecieron el principio de que la mitad más uno de los votos constituye la mayoría para todos los efectos legales; c) Las destinadas a permitir que se aplique el sistema del cociente electoral en las elecciones en que se escojan, en todo el territorio nacional, dos o más candidatos para los cuerpos de representación popular.

La misma transición hacia la normalidad democrática debe asentarse en la tecnificación y modernización de la administración pública, que la despoje del carácter de botín electoral y no subordine los nombramientos, ascensos y remociones de los funcionarios a consideraciones sectarias, que destruyen las bases de confianza entre los partidos y grupos políticos.

El liberalismo entiende también la necesidad de un Estado fuerte, en el sentido de que él llene las condiciones de competencia y de respaldo popular indispensables para la dirección del desarrollo, lo cual no es incompatible con el Estado de Derecho, ni puede confundirse con un régimen despótico ni con el acrecentamiento del poder personal, ni con el simple robustecimiento del Ejecutivo. En no menor medida debe fortalecerse el congreso, a fin de que tome parte activa y eficaz en las decisiones básicas sobre el desarrollo.

MODERNIZACION DEL PARTIDO LIBERAL

El hecho de que los partidos - y concretamente el liberalismo participen en coaliciones, no es incompatible con una sana y recia emulación ideológica. Dentro de cualquier coalición, los partidos que la pacten deben mantener su autonomía, conservar sus organizaciones, sus directivas, y doctrinas propias, sin entrar en transacciones permanentes en materia ideológica. Por ello es legítimo que cada uno de los partidos coaligados aspire a que sus tesis tengan la mayor influencia posible en la formulación de los programas conjuntos.

En el momento actual, el liberalismo debe revisar sus doctrinas frente a la revolución contemporánea, definirse cada vez con mayor claridad como partido de izquierda, darse una organización más democrática y moderna y - procurar su unificación en torno a ideas y programas.

En cuanto a su organización interna, el partido debe asumir una posición mucho más beligerante en la búsqueda de sus contactos con las masas, creando organismos que permitan recoger sus inquietudes y reflejarlas en la orientación general de la colectividad; crear centros de capacitación política en todos los niveles para preparar líderes y cuadros directivos, especialmente en los sectores femenino, estudiantil, obrero y campesino; integrar organismos operacionales, como secretariados de organización, de finanzas, de acción sindical, de asuntos agrarios, de juventudes, de asuntos internacionales, de acción parlamentaria, de agitación y propaganda, de censos e investigaciones de tipo social, económico, jurídico, etc., así como también tribunales de garantías con funciones disciplinarias. La integración de todos aquellos equipos

de trabajo no sólo redundarían en una mayor eficacia política del partido, sino en el acrecentamiento de las oportunidades para que lleguen a las corporaciones públicas auténticos representantes de los diversos núcleos sociales, económicos y profesionales que componen el liberalismo y para facilitar la movilidad de los cuadros dirigentes del país y del partido.

El liberalismo apoya y estimula el sindicalismo libre y democrático y la unidad sindical; afirma, igualmente la necesidad de extender el sindicalismo a todos los vastos sectores sociales que hoy carecen de la organización indispensable para representar y defender sus intereses, como son los distintos de los propiamente industriales. Y aboga porque los sindicatos se conviertan en factor preponderante del desarrollo, no concentrando sus luchas al campo de las reivindicaciones, sino extendiéndose al mejoramiento de la productividad, a la ampliación de las oportunidades de empleo y a la colaboración en la tarea de incorporar a la economía a las masas marginales.

El liberalismo debe dar todo su apoyo a las organizaciones campesinas; a la acción comunal, que vincula al pueblo a la solución de sus propios problemas y pone al servicio del desarrollo fuerza que hoy no pueden expresar sus anhelos o realizarlos; y al cooperativismo, como medio para luchar, en un régimen democrático, contra los vicios del capitalismo.

INTEGRACION DEL LIBERALISMO

Para lograr la unidad liberal es recomendable: a) mantener contactos frecuentes entre los dos sectores en que ha estado dividido el Partido, contactos que, en su pri-

mera etapa, deberían llevarse a cabo entre quienes han participado en representación de tales sectores en el "Encuentro Liberal", con el propósito de promoverlos luego a escala más amplia. b) aceptar que las divergencias en torno al Frente Nacional, tienen hoy una importancia secundaria y que al margen de ellas hay identidad en torno a postulados ideológicos esenciales entre los dos sectores, al mismo tiempo que existe acuerdo en el sentido de que las instituciones plebiscitarias no deben ser prorrogadas más allá del término previsto. c) apoyar por encima de intereses o tácticas de grupo, todo proyecto de reforma que corresponda en su espíritu a las ideas y programas que inspiran las conclusiones del "Encuentro Liberal".

III - POSICIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA

El Partido Liberal debe perseguir, como parte esencial de su programa, la defensa de una política exterior que afirme los valores propios del pueblo colombiano y se inspire en un vigoroso nacionalismo.

El Liberalismo entiende que los intereses colombianos se hallan, en esta época, estrechamente ligados a la defensa, en el campo internacional, de soluciones políticas, económicas y financieras que les permitan a los pueblos en vías de desarrollo romper las amarras del atraso y de la dependencia económica y cultural.

Por estar Colombia situada en la intersección del mundo occidental y del Tercer Mundo, sus relaciones exteriores corresponden a las afinidades e intereses que la ligan a uno y otro, y de manera muy especial a los países Latinoamericanos. El Partido Liberal debe reafirmar, por

tanto, su aspiración de contribuir a la integración de todos los Estados de la América Latina en una gran comunidad económica cultural y política, porque sólo a través de su acción conjunta y ccordinada pueden ellos mantener y desarrollar, como es deseable y conveniente, relaciones mutuamente ventajosas con los Estados Unidos de América.

El Partido Liberal considera que Colombia tiene que operar no sólo dentro de los organismo internacionales == creados para la regulación de mercados específicos como los del café y el azúcar, sino que paralelamente debe desarrollar una política armónica con otros países, como = los situados en el "cinturón ecuatorial", a los que sus similitudes geográficas constituyen en nuestros necesarios aliados en la lucha por la sustentación de precios de los productos básicos.

El Partido Liberal juzga que las diferencias en los sistemas de organización política y económica no pueden ser obstaculos para la comprensión y el comercio entre todas las naciones, y que Colombia debe estar lista a - extender y vigorizar sus relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con todos los pueblos del mundo, en el grado en que ello convenga al interés nacional.

El Partido Liberal reafirma su adhesión al principio de que cada pueblo tiene el derecho de darse el gobierno que considere justo; rechaza toda forma de colonialismo; reitera su apoyo irrestricto a los principios de NO Intervención y Libre Determinación y a las soluciones pacificas obligatorias. Los mecanismos de la Acción Colectiva, previstos en el sistema jurídico interamericano para prevenir o repeler agresiones externas al continente, consti tuyen una protección eficaz contra la eventualidad de ta

les agresiones. Por lo mismo, el Partido Liberal debe rechazar la formación de fuerzas militares interamericanas de carácter permanente.

El Liberalismo reivindica, de acuerdo con sus tradiciones, la defensa de las libertades políticas y del régimen republicano, pero estima que esas libertades y las instituciones democráticas difícilmente subsisten en un clima de explosivas desigualdades económicas. El Liberalismo considera, por tanto, que los programas de ayuda exterior ofrecidos por los Estados Unidos de América, deben basarse esencialmente en la necesidad de permitir que las restricciones al consumo y los sacrificios del proceso tengan en niveles compatibles con la vigencia de las libertades públicas y del régimen democrático, que tanto a los Estados Unidos como a América Latina tiene un común interés de preservar.

El Liberalismo considera la Alianza para el Progreso como un esfuerzo conjunto del Hemisferio Americano para acelerar la emancipación económica de la región y elevar el nivel de vida de las grandes mayorías de su población. La Alianza para el Progreso debe, por consiguiente, ser dirigida multilateralmente por los socios del programa, a fin de que ella no se convierta en un instrumento financiero y político, al servicio exclusivo de los intereses de los Estados Unidos.

El Partido Liberal debe respaldar los esfuerzos tendientes a asegurar a los países de mediano desarrollo, un tratamiento que evite el aumento de las desigualdades en el grado de desarrollo durante el proceso de la integración. Igualmente, la consolidación del Parlamento Latinoamericano con la mira de hacer más efectiva la vinculación de los representantes de los pueblos de la América-

Latina a los organismos integracionistas y al nuevo derecho que de ellos debe emanar.

El Liberalismo debe vincularse activamente a una política de defensa de los recursos marítimos de la América Latina, como proyección del ámbito espacial de sus normas jurídicas, y que reivindique el derecho exclusivo de utilización de una zona de 200 millas marinas de las aguas adyacentes a sus costas.

El Partido Liberal, respetando las creencias religiosas del pueblo colombiano, juzga que es fundamental la pronta reforma del concordato, a fin de adaptarlo al proceso universal de modernización de las relaciones entre la iglesia y el Estado. Dicha reforma debe dirigirse a garantizar el amplio ejercicio de la libertad de conciencia especialmente en el terreno de la educación y a que el Estado Colombiano recupere el poder de regular el estado civil de las personas. Como es evidente que un gran número de colombianos lleva vida en común sin contraer matrimonio, civil o religioso, y otros han disuelto de hecho el suyo, creándose así hondos problemas individuales, familiares y sociales, es preferible que, teniendo como base la igualdad jurídica de los sexos y la urgencia de resolver dichos problemas, que afectan especialmente a las mujeres, se introduzcan instituciones de vigencia casi universal, como el matrimonio civil sin que él implique las graves sanciones religiosas que hoy conlleva injustamente, y el divorcio vincular dentro del mismo, sin perjuicio del respeto a la indisolubilidad del matrimonio católico.

IV - EL CAPITAL EXTRANJERO

El liberalismo debe desvirtuar el principio de que el

mejor estímulo para el capital extranjero es la ausencia de regulaciones y controles y la máxima libertad de operación y decisión en los países recipientes. No todo capital extranjero es útil para el desarrollo económico y por lo tanto se hace necesario aplicar criterios selectivos en su administración y control.

En consecuencia, el Liberalismo debe abogar porque se establezcan, en un estatuto orgánico del capital extranjero, claros criterios de selección de ese capital, tales como los siguientes: Que realmente contribuyan al incremento de la producción, la inversión y el empleo en campos que no sean atendidos suficientemente por el capital doméstico; que coadyuve a la solución a largo plazo de los problemas de la balanza de pagos, mediante un aporte real al crecimiento de las exportaciones o a la sustitución de importaciones; que no se aproveche de los escasos ahorros domésticos disponibles sustituyendo así las inversiones normales que deben realizar; y que no abuse de posiciones monopolísticas.

Con tales criterios, se pueden corregir las desviaciones de la política de inversiones extranjeras que hoy se advierten, tales como la absorción de empresas nacionales ya establecidas; los movimientos especulativos de capitales foráneos que, a través de entidades financieras como fondos mutuos, está captando cuantiosos ahorros domésticos para inversión en el exterior; y el uso privilegiado del financiamiento bancario nacional para el montaje y operación de empresas extranjeras.

En cuanto a la explotación de los recursos naturales agotables, el liberalismo debe fijar como objetivo fundamental el de la "colombianización" de tales actividades, mediante un aporte creciente de capitales propios,

públicos y privados, para tal efecto. Y en relación con la industria petrolera, debe perseguir el fortalecimiento de la empresa Colombiana de Petróleos, con miras a que en un futuro aquella industria pase a manos del capital nacional.

Las normas del estatuto de capitales extranjeros, inspiradas en criterios como los señalados atrás, deben ser estables y disponer también en forma clara que el capital extranjero que el país acepte gozará de iguales garantías que el capital nacional, a más de garantizarle su repatriación y las remesas de sus beneficios dentro del marco general de la política de desarrollo que adopte el estado colombiano.

V - EDUCACION , CULTURA Y SALUD

El Liberalismo afirma que es función primordial del sistema educativo eliminar, desde la escuela, las barreras de clase, a fin de fortalecer el proceso de integración nacional. Que debe ser propósito permanente lograr de manera progresiva una educación pública gratuita y obligatoria en los niveles primario y secundario y gratuita en los superiores. A partir de los niveles medios, el estudiante deberá retribuir el beneficio recibido de la comunidad en servicio social obligatorio, como la manera más adecuada, de integrarse a la Nación. El Liberalismo debe respaldar, igualmente, las medidas tendientes a la formación de fondos que le permitan a los profesionales retribuir a la comunidad las inversiones hechas en su formación universitaria.

El Liberalismo aboga porque se adelante un gigantesco esfuerzo nacional para la erradicación del analfabetis-

mo y la educación de adultos, a fin de que el inmenso porcentaje del pueblo colombiano que no ha tenido acceso a la educación y por consiguiente ninguna posibilidad de ascenso social, adquiriera una conciencia de los valores democráticos y participe como elemento activo en las decisiones de la comunidad y en el proceso de desarrollo de su país. Ningún proyecto de desarrollo en Colombia puede transformar las estructuras de la Nación, si no se aboca enérgicamente por el Estado la tarea de ofrecerle al pueblo las oportunidades de educación que hasta ahora han sido privilegio exclusivo de grupos minoritarios.

El Liberalismo considera a la Universidad como instrumento decisivo del desarrollo, no sólo en el sentido económico, sino también en el social, cultural y político. El partido reafirma de modo categórico su pleno respaldo al principio de la autonomía universitaria, garantizada por medio de adecuados recursos financieros.

El Liberalismo aspira a que los vehículos de comunicación de masas sean empleados como medios de popularización de la cultura. La radio, la televisión y el cine deberían estar obligados a cumplir un mínimo de tareas educativas.

El Liberalismo defiende como principios insustituibles de su doctrina, la libertad de cátedra, el libre examen, la libre investigación y la orientación científica y humanística de la educación.

El Liberalismo considera que la salud es uno de los Derechos Humanos: que las precarias condiciones de salud de una comunidad y la falta de servicio higiénicos son factores permanentes de inconformidad social; y la salud es elemento básico del desarrollo, por cuanto afecta directamente el aprovechamiento de los recursos naturales-

la fuerza de trabajo y el monto y la inversión de capital. En consecuencia, el Liberalismo aboga por que adopten, entre otras, las siguientes medidas:

1- Modificación del artículo 19 de la Constitución = para consagrar en ella el principio de que la salud es un derecho inalienable y que corresponde al Estado garantizarla y procurarla.

2- Elaborar un plan nacional de salud como parte integrante del plan nacional de desarrollo.

3- Ampliar los servicios de seguridad social hasta lograr su universalización.

4 - Impulsar programas de bienestar social que comprendan aquellos factores no incluidos en los planes de salud, vivienda y educación. Para ello se deben establecer normas severas sobre la responsabilidad paterna; estimular la planeación familiar y la educación sexual; y procurar una efectiva protección a la infancia y a la juventud, que abarque los aspectos biológicos, síquicos y morales. Asimismo deben procurarse medios de recreación a la comunidad y asegurar el pleno empleo para prevenir las principales formas de patología social, como la vagancia, la prostitución y la delincuencia juvenil.